

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXII Legislatura Núm. 7

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 06

ACTAS

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de agosto de dos mil diecinueve Pág. 10

COMUNICADOS:

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se hace un atento exhorto a los Congresos de los 32 Estados de la República para que elaboren leyes que protejan la identidad y autoría de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria,

piezas de uso cotidiano y demás creaciones artesanales de los pueblos originarios de cada Estado Pág. 16

- Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que en Atención y Cumplimiento a lo establecido en la Ley, siga el procedimiento previsto en los casos en los cuales las recomendaciones que emite este órgano autónomo no son aceptadas o cumplidas, a fin de garantizar el cumplimiento de la recomendación 29/2019. Asimismo exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales para que en atención al presente acuerdo consideren emitir exhortos de carácter similar Pág. 16

- Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, con el que hace del conocimiento del acuerdo aprobado en sesión de fecha 18 julio de 2019, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas Pág. 16

- Oficio signado por el diputado Humberto Arce Cordero, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual remite copia del punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que deseché cualquier intento de reactivar el impuesto de la tenencia vehicular. Asimismo exhorta a los Congresos Estatales a que se sumen a esta exigencia que desde Baja California Sur hace la Décima Quinta Legislatura a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados Pág. 17

- Oficio suscrito por el doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el que solicita se prevea decretar en próximas fechas, alguna reforma en materia electoral sobre el número de Distritos Electorales con los que se conforma actualmente, con la finalidad de desarrollar el nuevo trazo para la demarcación territorial electoral que corresponda dentro de los plazos establecidos con la normatividad aplicable Pág. 17

- Oficio signado por la ciudadana Martha Yolanda López Bravo, Procuradora Federal de protección de niñas, niños y adolescentes, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con el que exhorta respetuosamente al Sistema DIF Nacional para que inicie un ejercicio de Coordinación con los Congresos de las Entidades Federativas que tenga como finalidad homologar el marco jurídico en materia de adopción Pág. 17

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el Informe de Actividades, correspondiente al periodo 25 de enero al 10 de mayo de 2019 Pág. 17

- Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión

Instructora, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades de la citada comisión Pág. 17

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión relativo a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00125/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00337/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00383/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00991/2019, solicitando dejarlos sin efectos; en lo referente a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00982/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00992/2019, recomendando sean considerados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; y los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01138/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01141/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01261/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01606/2019, se archiven dicha comisión solicita sean descargados de su relación de pendientes como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 17

- Oficio signado por el maestro en derecho Rafael Delgado Hernández, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras que conforman el Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas Locales a realizar las adecuaciones legales conducentes para sancionar a los patrones u otras personas que obliguen a los trabajadores a firmar renunciaciones anticipadas, en blanco o cualquier otro documento que implique la renuncia a los derechos laborales Pág. 17

- Oficio suscrito por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita una partida presupuestal especial por la cantidad de \$727,516.00 (Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento al pago de laudos condenatorio del expediente laboral número 133/2011 Pág. 17

- Oficio signado por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de

este Congreso, con el que hace del conocimiento de la denuncia de fecha primero de agosto del año que transcurre presentada por el ciudadano Rubén Cayetano García, promoviendo juicio de responsabilidad política, en contra de los diputados locales que conforman la Comisión Permanente, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, para efectos de su trámite legislativo correspondiente **Pág. 17**

- Oficios enviados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación; Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal; Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guerrero; y de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía **Pág. 17**

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito signado por ciudadanos habitantes de la comunidad de Canaán ciudad de la Luz, Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso sancionar el Acta de Cabildo celebrada el 04 de enero del año 2016, asimismo se solicite al Ayuntamiento antes citado para que se les tome en cuenta para las obras y/o beneficios de Programas Sociales **Pág. 18**

INICIATIVAS

- De Ley del Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández **Pág. 19**

- De decreto por el que se adiciona la fracción XI, recorriéndose la XI a la XII del artículo 202 y se adiciona una fracción XIV y el artículo 226 bis, al Título Cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández **Pág. 30**

- De decreto por el que se adiciona el artículo 133 bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 33**

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del “acuerdo para garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamentos”, firmado con ocho entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero **Pág. 38**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondiente, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas

cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 44

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 46

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definida conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (Cobach), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición, entre otros asuntos. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 48

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se

determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 59

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet, los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Pág. 67

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugía, por el que Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que agilice el proceso legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Seguridad Vial que actualmente se encuentra pendiente en las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad, Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda y de Estudios Legislativos Segunda. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 73

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta

respetuosamente al gobernador del Estado de Guerrero, para que en caso de que existan partidas presupuestales extraordinarias para el presente Ejercicio Fiscal considere la construcción de un servicio médico forense (Semefo) que cubra la Región de la Montaña, debiéndose construir en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, o en su caso se contemple para el próximo ejercicio presupuestal **Pág. 78**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona y el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Autonomía Universitaria, exhorta al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al rector de dicha Universidad, gire instrucciones a los directivos de los planteles educativos, tanto medio superior, como superior, de respetar y garantizar la gratuidad de la educación que imparte dicha Universidad, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3; esto es, no cobrar cuota y/o arancel ni condicionar la inscripción o reinscripción por dicho motivo. Así mismo, se les exhorta al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al rector de dicha Universidad, que transparenten los recursos económicos, que ya hayan cobrado, por concepto de inscripción y reinscripción, en el ciclo escolar 2019-2020. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 80**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Olaguer Hernández Flores, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de sus facultades constitucionales, y a través de la Secretaría de Bienestar se tome en consideración al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida para el

Ejercicio Fiscal 2020. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 85**

INTERVENCIONES

- Del diputado Arturo Martínez Núñez, en relación a los hechos ocurridos en el Municipio de Chilapa de Álvarez, durante este fin de semana **Pág. 90**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 92**

**Presidencia
Diputada Verónica Muñoz Parra**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, pasar lista de asistencia.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, García Guillén Mariana Itallitzin, Hilario Mendoza Nilsan, Martínez Ríos Perla Edith, Muñoz Parra María Verónica, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Valencia Cardona Erika.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 07 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa, diputada Erika usted va a suplir al diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Valencia Cardona Erika, se informa a la presidencia la asistencia de 7 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso a la presente sesión, previa justificación el diputado

Heriberto Huicochea Vázquez, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Olaguer Hernández Flores y para llegar tarde Héctor Ocampo Arcos y Adalid Pérez Galeana, que está por llegar en este momento.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la Ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 45 minutos del día miércoles 14 de Agosto de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Álvaro González, darle lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del segundo periodo de receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de agosto de dos mil diecinueve.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se hace un atento exhorto a los Congresos de los 32 Estados de la República para que elaboren leyes que protejan la identidad y autoría de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y demás creaciones artesanales de los pueblos originarios de cada Estado.

II. Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que en Atención y Cumplimiento a lo establecido en la Ley, siga el procedimiento previsto en los casos en los cuales las recomendaciones que emite este órgano autónomo no son aceptadas o cumplidas, a fin de garantizar el cumplimiento de la recomendación 29/2019. Asimismo exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales para que en atención al presente acuerdo consideren emitir exhortos de carácter similar.

III. Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, con el que hace del conocimiento del acuerdo aprobado en sesión de fecha 18 julio de 2019, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas.

IV. Oficio signado por el diputado Humberto Arce Cordero, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual remite copia del punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que deseche cualquier intento de reactivar el impuesto de la tenencia vehicular. Asimismo exhorta a los Congresos Estatales a que se sumen a esta exigencia que desde Baja California Sur hace la Décima Quinta Legislatura a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados.

V. Oficio suscrito por el doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el que solicita se prevea decretar en próximas fechas, alguna reforma en materia electoral sobre el número de Distritos Electorales con los que se conforma actualmente, con la finalidad de desarrollar el nuevo trazo para la demarcación territorial electoral que corresponda dentro de los plazos establecidos con la normatividad aplicable.

VI. Oficio signado por la ciudadana Martha Yolanda López Bravo, Procuradora Federal de protección de niñas, niños y adolescentes, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo aprobado por la

Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con el que exhorta respetuosamente al Sistema DIF Nacional para que inicie un ejercicio de Coordinación con los Congresos de las Entidades Federativas que tenga como finalidad homologar el marco jurídico en materia de adopción.

VII. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el Informe de Actividades, correspondiente al periodo 25 de enero al 10 de mayo de 2019.

VIII. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades de la citada comisión.

IX. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión relativo a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00125/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00337/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00383/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00991/2019, solicitando dejarlos sin efectos; en lo referente a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00982/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00992/2019, recomendando sean considerados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; y los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01138/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01141/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01261/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01606/2019, se archiven dicha comisión solicita sean descargados de su relación de pendientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. Oficio signado por el maestro en derecho Rafael Delgado Hernández, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras que conforman el Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas Locales a realizar las adecuaciones legales conducentes para sancionar a los patrones u otras personas que obliguen a los trabajadores a firmar renunciaciones anticipadas, en blanco o cualquier otro documento que implique la renuncia a los derechos laborales.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita una partida presupuestal especial por la cantidad de \$727,516.00 (Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento al pago de laudos condenatorio del expediente laboral número 133/2011.

XII. Oficio signado por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, con el que hace del conocimiento de la denuncia de fecha primero de agosto del año que transcurre presentada por el ciudadano Rubén Cayetano García, promoviendo juicio de responsabilidad política, en contra de los diputados locales que conforman la Comisión Permanente, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, para efectos de su trámite legislativo correspondiente.

XIII. Oficios enviados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación; Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal; Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guerrero; y de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por ciudadanos habitantes de la comunidad de Canaán ciudad de la Luz, Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso sancionar el Acta de Cabildo celebrada el 04 de enero del año 2016, asimismo se solicite al Ayuntamiento antes citado para que se les tome en cuenta para las obras y/o beneficios de Programas Sociales.

Cuarto. Iniciativas:

a) De Ley del Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández.

b) De decreto por el que se adiciona la fracción XI, recorriéndose la XI a la XII del artículo 202 y se adiciona una fracción XIV y el artículo 226 bis, al Título Cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández.

c) De decreto por el que se adiciona el artículo 133 bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.

Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 274 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del “acuerdo para garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamentos”, firmado con ocho entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondiente, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de 25,000 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, a favor de los titulares de los predios ubicados en las Comunidades de Martelas y Ruffo Figueroa, para su reubicación al resultar afectados sus viviendas por el

sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, al Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definida conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (Cobach), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición, entre otros asuntos. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet, los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugía, por el que Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que agilice el proceso legislativo de la

iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Seguridad Vial que actualmente se encuentra pendiente en las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad, Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda y de Estudios Legislativos Segunda. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobernador del Estado de Guerrero, para que en caso de que existan partidas presupuestales extraordinarias para el presente Ejercicio Fiscal considere la construcción de un servicio médico forense (Semefo) que cubra la Región de la Montaña, debiéndose construir en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, o en su caso se contemple para el próximo ejercicio presupuestal.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona y el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Autonomía Universitaria, exhorta al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al rector de dicha Universidad, gire instrucciones a los directivos de los planteles educativos, tanto medio superior, como superior, de respetar y garantizar la gratuidad de la educación que imparte dicha Universidad, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3; esto es, no cobrar cuota y/o arancel ni condicionar la inscripción o reinscripción por dicho motivo. Así mismo, se les exhorta al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al rector de dicha Universidad, que transparenten los recursos económicos, que ya hayan cobrado, por concepto de inscripción y reinscripción, en el ciclo escolar 2019-2020. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Olaguer Hernández Flores, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de sus facultades constitucionales, y a través de la Secretaría de Bienestar se tome en consideración al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida para el Ejercicio Fiscal 2020.

Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) Del diputado Arturo Martínez Núñez, en relación a los hechos ocurridos en el Municipio de Chilapa de Álvarez, durante este fin de semana.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 14 de agosto de 2019.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron tres asistencias de los diputados Hernández Flores Olaguer, Martínez Núñez Arturo y Pérez Galeana Adalid, por lo que se hace un total de 10 asistentes en la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo diputados en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso “a” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 07 de agosto del 2019, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día miércoles siete de agosto del año dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta

María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Aracely Alhelí, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Martínez Ríos Perla Edith, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galena Adalid, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Villanueva Vega J. Jesús.- Concluido el pase de lista, a continuación, la diputada presidenta con la asistencia de diez diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen asimismo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar: la diputadas Nilsan Hilario Mendoza, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Antonio Helguera Jiménez, y la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, ausencia que ha sido cubierta por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, y el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, ausencia que ha sido cubierta por el diputado Olaguer Hernández Flores.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero.-“Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de julio de dos mil diecinueve. **Segundo.-“Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el senador Martí Batres Guadarrama y el diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidentes de la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, mediante el cual remiten el proyecto del convenio que contiene el “Sistema Interinstitucional de Notificación Electrónica Oficial entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de México”. El cual, con la participación de los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas, de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, permitirá oficializar la comunicación vía electrónica de correspondencia vinculada a procesos de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se haga los comentarios y observaciones correspondientes. **II.** Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la

Comisión Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del mes de enero-marzo de 2019. **III.** Oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galeana, presidente de la Comisión de Vivienda, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2019. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Martín Juárez Córdova, primer secretario del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con el que remite punto de acuerdo por medio del cual exhorta atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, por sí, y a través de los secretarios de Hacienda y Crédito Público; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como la Comisión Nacional Forestal, para que en el marco de sus atribuciones, consideren en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 los rubros de “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” y el “Programa de empleo temporal”. Solicitando su adhesión al mismo. **V.** Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por medio del cual exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo tercero constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra carta magna, se contemple y se reconozca la figura de los asesores técnicos pedagógicos, en los ordenamientos aplicables que se expidan, considerando en todo momento el nombramiento de asesor técnico pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia, para que, si así lo consideran oportuno, o según sus necesidades pueden aplicar para otros cargos como director, supervisor o hasta regresar a ser maestros de grupo, no perdiendo los derechos que ya han adquirido como docentes. Solicitando su adhesión al mismo. **VI.** Oficio suscrito por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, con el que hace del conocimiento de la sentencia relativa al juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, del expediente SCM-JDC-402/2018, signada por el licenciado Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efectos de su debido seguimiento y cumplimiento. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno Municipal Administración 2018-2021. **VIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría

de Gobernación; la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios dependiente de la Secretaría General de Gobierno; Coordinación General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman los artículos 52, 57 y 66 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos y proposiciones de acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definitiva conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición, entre otros asuntos. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Guerrero, por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos y la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, para que dispongan medidas reglamentarias en los respectivos bandos de policía y tránsito y otras instancias como oficinas de reglamentos y otros ordenamientos para la aplicación efectiva del artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero que a la letra dice: “*Los titulares de permisos, licencias de construcción o usos de suelo de establecimientos mercantiles deberán de contar con un número de cajones de estacionamiento adecuados para su funcionamiento. Para el caso de los establecimientos mayores a cien metros cuadrados, el*

servicio de estacionamiento deberá ser prestado a sus clientes de forma gratuita durante las primeras dos horas". Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- "Intervenciones":**

a) Del diputado Héctor Ocampo Arcos y un diputado del Grupo Parlamentario del PRD, sobre el fertilizante.

Sexto.- "Clausura": a) De la sesión. Concluida la lectura, desde su curul el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, solicitó incluir un inciso b) en el punto número cinco del Proyecto del Orden del Día.- Posteriormente, la diputada presidenta manifestó que se tomó nota, y en su momento se someterá a consideración de la Comisión Permanente.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara, si en el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que se registró la asistencia de la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, con lo que se hace un total de once asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día presentado por la Presidencia resultando aprobado por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta sometió a la consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la propuesta presentada por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, resultando aprobado por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Consecuentemente, la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los ajustes correspondientes.- Quedando el orden del día de la siguiente manera:

Primero.-"Actas": a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Segundo.-"Comunicados": a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el senador Martí Batres Guadarrama y el diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidentes de la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, mediante el cual remiten el proyecto del convenio que contiene el "Sistema Interinstitucional de Notificación Electrónica Oficial entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de México". El cual, con la participación de los treinta y dos congresos de las Entidades Federativas, de la

Cámara de Diputados y del Senado de la República, permitirá oficializar la comunicación vía electrónica de correspondencia vinculada a procesos de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se haga los comentarios y observaciones correspondientes. **II.** Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión Atención a los Adultos Mayores, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del mes de enero-marzo de 2019. **III.** Oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galeana, presidente de la Comisión de Vivienda, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2019. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Martín Juárez Córdova, primer secretario del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con el que remite punto de acuerdo por medio del cual exhorta atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, por si, y a través de los secretarios de Hacienda y Crédito Público; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como la Comisión Nacional Forestal, para que en el marco de sus atribuciones, consideren en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 los rubros de "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" y el "Programa de empleo temporal". Solicitando su adhesión al mismo. **V.** Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por medio del cual exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo tercero constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra carta magna, se contemple y se reconozca la figura de los asesores técnicos pedagógicos, en los ordenamientos aplicables que se expidan, considerando en todo momento el nombramiento de asesor técnico pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia, para que, si así lo consideran oportuno, o según sus necesidades pueden aplicar para otros cargos como director, supervisor o hasta regresar a ser maestros de grupo, no perdiendo los derechos que ya han adquirido como docentes. Solicitando su adhesión al mismo. **VI.** Oficio suscrito por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, con el que hace del conocimiento de la sentencia relativa al juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, del expediente SCM-JDC-402/2018, signada por el licenciado Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para

efectos de su debido seguimiento y cumplimiento. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno Municipal Administración 2018-2021. **VIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación; la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios dependiente de la Secretaría General de Gobierno; Coordinación General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman los artículos 52, 57 y 66 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos y proposiciones de acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definitiva conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición, entre otros asuntos. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Guerrero, por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos y la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, para que dispongan medidas reglamentarias en los respectivos bandos de policía y tránsito y otras instancias como oficinas de reglamentos y otros ordenamientos para la aplicación efectiva del artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero que a la letra dice: “*Los titulares de permisos, licencias de construcción o usos de suelo de establecimientos mercantiles deberán de contar con un número de cajones de estacionamiento adecuados para su funcionamiento. Para el caso de los establecimientos mayores a cien metros cuadrados, el servicio de estacionamiento deberá ser prestado a sus clientes de forma gratuita durante las primeras dos horas*”. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Héctor Ocampo Arcos y un diputado del Grupo Parlamentario del PRD, sobre el fertilizante. **b)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación a la problemática de la Comunidad del Camalote, Municipio de Ayutla de los Libres. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **inciso a)** La diputada presidenta solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión celebrada el día miércoles diecisiete de julio de dos mil diecinueve, en virtud de la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del Acta de la Sesión de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el senador Martí Batres Guadarrama y el diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidentes de la Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, mediante el cual remiten el proyecto del convenio que contiene el “Sistema Interinstitucional de Notificación Electrónica Oficial entre las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados de la República Mexicana y el Congreso de la Ciudad de México”. El cual, con la participación de los treinta y dos congresos de las Entidades Federativas, de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, permitirá oficializar la comunicación vía electrónica de correspondencia vinculada a procesos de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se haga los comentarios y observaciones correspondientes. **II.** Oficio suscrito por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta de la Comisión Atención a los Adultos Mayores, mediante el

cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del mes de enero-marzo de 2019. **III.** Oficio signado por el diputado Adalid Pérez Galeana, presidente de la Comisión de Vivienda, mediante el cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 16 de enero al 15 de abril de 2019. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Martín Juárez Córdova, primer secretario del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con el que remite punto de acuerdo por medio del cual exhorta atenta y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, por sí, y a través de los secretarios de Hacienda y Crédito Público; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como la Comisión Nacional Forestal, para que en el marco de sus atribuciones, consideren en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 los rubros de “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” y el “Programa de empleo temporal”. Solicitando su adhesión al mismo. **V.** Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por medio del cual exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para que en la expedición de las nuevas leyes secundarias, en virtud de las recientes reformas al artículo tercero constitucional y demás artículos en materia educativa de nuestra carta magna, se contemple y se reconozca la figura de los asesores técnicos pedagógicos, en los ordenamientos aplicables que se expidan, considerando en todo momento el nombramiento de asesor técnico pedagógico como promoción, sin perder el vínculo con la docencia, para que, si así lo consideran oportuno, o según sus necesidades pueden aplicar para otros cargos como director, supervisor o hasta regresar a ser maestros de grupo, no perdiendo los derechos que ya han adquirido como docentes. Solicitando su adhesión al mismo. **VI.** Oficio suscrito por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, con el que hace del conocimiento de la sentencia relativa al juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, del expediente SCM-JDC-402/2018, signada por el licenciado Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efectos de su debido seguimiento y cumplimiento. **VII.** Oficio suscrito por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, con el cual remite el Bando de Policía y Gobierno Municipal Administración 2018-2021. **VIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación; la Subsecretaría de Gobierno para

Asuntos Agrarios dependiente de la Secretaría General de Gobierno; Coordinación General de Vinculación Institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Órgano Legislativo. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II y III.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes trimestrales de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado IV.** Turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V.** Turnado a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** Turnado a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado VII.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “iniciativas”:** **inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 52, 57 y 66 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** **incisos a) y b):** La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus

correos electrónicos el día cinco de agosto del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Comisión Permanente, para que sólo diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.-

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Cuarto Punto del Orden del Día:

La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definitiva conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición, entre otros asuntos. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Martínez Núñez Arturo. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-

En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:

La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Guerrero, por el que se determinan improcedentes las solicitudes, de autorización de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales, de adelanto de participaciones federales y de autorización de empréstitos, presentadas por diversos municipios, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tenía de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.-

En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:

La diputada concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel. para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos y la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, para que dispongan medidas reglamentarias en los respectivos Bandos de

Policía y Tránsito y otras instancias como oficinas de reglamentos y otros ordenamientos para la aplicación efectiva del artículo 102 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero que a la letra dice: “*Los titulares de permisos, licencias de construcción o usos de suelo de establecimientos mercantiles deberán de contar con un número de cajones de estacionamiento adecuados para su funcionamiento. Para el caso de los establecimientos mayores a cien metros cuadrados, el servicio de estacionamiento deberá ser prestado a sus clientes de forma gratuita durante las primeras dos horas*”. Hasta por un tiempo de cinco minutos.

Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, resultando aprobada por unanimidad de votos: 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-

Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:

inciso a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, sobre el fertilizante.

Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para intervenir sobre el mismo tema.- Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para

intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, para rectificación de hechos. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir por alusiones. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para intervenir sobre el mismo tema. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, para intervenir por alusiones. Concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para intervenir por alusiones.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación a la problemática de la Comunidad del Camalote, Municipio de Ayutla de los Libres. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día miércoles siete de agosto de dos mil diecinueve, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles catorce de agosto del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve.----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

**ADALID PÉREZ GALEANA ARACELY ALHELÍ
ALVARADO GONZÁLEZ**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 14 de agosto del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se hace un atento exhorto a los Congresos de los 32 Estados de la República para que elaboren leyes que protejan la identidad y autoría de los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y demás creaciones artesanales de los pueblos originarios de cada Estado.

II. Oficio signado por el diputado Jesús Villarreal Macías, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que en Atención y Cumplimiento a lo establecido en la Ley, siga el procedimiento previsto en los casos en los cuales las recomendaciones que emite este órgano autónomo no son aceptadas o cumplidas, a fin de garantizar el cumplimiento de la recomendación 29/2019. Asimismo exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas Locales para que en atención al presente acuerdo consideren emitir exhortos de carácter similar.

III. Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del

Honorable Congreso del Estado de Querétaro, con el que hace del conocimiento del acuerdo aprobado en sesión de fecha 18 julio de 2019, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que fije una postura firme y enérgica ante los anuncios del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Donald Trump, sobre redadas y deportaciones masivas de migrantes mexicanos, y a implementar mecanismos para proteger y asistir a los connacionales que eventualmente resulten afectados por estas medidas.

IV. Oficio signado por el diputado Humberto Arce Cordero, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual remite copia del punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que deseche cualquier intento de reactivar el impuesto de la tenencia vehicular. Asimismo exhorta a los Congresos Estatales a que se sumen a esta exigencia que desde Baja California Sur hace la Décima Quinta Legislatura a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados.

V. Oficio suscrito por el doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el que solicita se prevea decretar en próximas fechas, alguna reforma en materia electoral sobre el número de Distritos Electorales con los que se conforma actualmente, con la finalidad de desarrollar el nuevo trazo para la demarcación territorial electoral que corresponda dentro de los plazos establecidos con la normatividad aplicable.

VI. Oficio signado por la ciudadana Martha Yolanda López Bravo, Procuradora Federal de protección de niñas, niños y adolescentes, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con el que exhorta respetuosamente al sistema DIF nacional para que inicie un ejercicio de Coordinación con los Congresos de las Entidades Federativas que tenga como finalidad homologar el marco jurídico en materia de adopción.

VII. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el Informe de Actividades, correspondiente al periodo 25 de enero al 10 de mayo de 2019.

VIII. Oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión Instructora, mediante el

cual remite el segundo informe trimestral de actividades de la citada comisión.

IX. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión relativo a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00125/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00337/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00383/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00991/2019, solicitando dejarlos sin efectos; en lo referente a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00982/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/00992/2019, recomendando sean considerados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; y los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01138/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01141/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01261/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/01606/2019, se archiven. Dicha comisión solicita sean descargados de su relación de pendientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. Oficio signado por el maestro en derecho Rafael Delgado Hernández, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las cámaras que conforman el Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas Locales a realizar las adecuaciones legales conducentes para sancionar a los patrones u otras personas que obliguen a los trabajadores a firmar renunciias anticipadas, en blanco o cualquier otro documento que implique la renuncia a los derechos laborales.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con el que solicita una partida presupuestal especial por la cantidad de \$727,516.00 (Setecientos Veintisiete Mil Quinientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) para dar cumplimiento al pago de laudos condenatorio del expediente laboral número 133/2011.

XII. Oficio signado por el maestro Jaime Neri Bustillos, director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, con el que hace del conocimiento de la denuncia de fecha primero de agosto del año que transcurre presentada por el ciudadano Rubén Cayetano García, promoviendo juicio de responsabilidad política, en contra de los diputados locales que conforman la Comisión Permanente, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, para efectos de su trámite legislativo correspondiente.

XIII. Oficios enviados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; de la

Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación; Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal; Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guerrero; y de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A las Comisiones Unidas de Cultura y de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, A la Comisión de Atención de Migrantes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, A las Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII y VIII, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes trimestrales de antecedentes, para los efectos legales conducentes y se le dará difusión por los diferentes Medios Institucionales.

Apartado IX, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la

Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Apartado X, A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI, A las Comisiones Unidas de Presupuesto, Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, A la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y se remite copia de acuse a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado XIII, se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto, correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 14 de agosto del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por ciudadanos habitantes de la comunidad de Canaán ciudad de la Luz, Municipio de Tlaxiacaquilla de Maldonado, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso sancionar el Acta de Cabildo celebrada el 04 de enero del año 2016, asimismo se solicite al Ayuntamiento antes citado para

que se les tome en cuenta para las obras y/o beneficios de Programas Sociales.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes:

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio: 32/2018.

Asunto: Se remite iniciativa de Ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 05 de agosto de 2019.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, representante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente, una iniciativa con proyecto de Ley del Sistema de Becas para Estudiante Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero. Solicitando sea turnada a la Comisión Legislativa correspondiente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Representante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Ley del Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 7 Millones 382 Mil 785 personas de 3 años y más de edad que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa 6.5% del total nacional, en Guerrero la población indígena representa el 15.3%.

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental el contar primeramente con una base de datos que permita saber cuántos estudiantes indígenas y afromexicanos de los diferentes niveles de educación cuenta con una beca y conociendo esta información cubrir la universalidad de los estudiantes indígenas y afromexicanos que cursan algún grado de estudio desde el nivel básico al superior.

Uno de los sectores sociales más rezagados de nuestro Estado, es sin lugar a dudas, el sector indígena y afromexicano, en donde las desigualdades sociales son muy pronunciadas, es importante destacar que los diferentes niveles de gobiernos han hecho diversos esfuerzos presupuestales para combatir las enormes desventajas, sin que los resultados hayan sido destacados.

La presente iniciativa tiene por objeto establecer un sistema estatal de becas para estudiantes indígenas y afroamericanos, procurando en todo momento tener una cobertura total de este sector, atendiendo desde el nivel básico al nivel superior.

La presente iniciativa pretende generar un banco de datos que tenga la matrícula total de los estudiantes indígenas y afroamericanos, procurando en todo momento proporcionarles una beca que les permita culminar sus estudios en los diferentes niveles de educación.

Es importante señalar que la presente iniciativa no busca generar una mayor carga presupuestal, sino al contrario evita la duplicidad de apoyos, generando con esto que el gasto público se ejerza de manera responsable y transparente.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en lo que interesa establece textualmente lo siguiente:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

Según un estudio de la UNICEF en el año del 2009 hay un total 13 millones de niñas y niños entre los 6 y los 11 años de edad, de los cuales 6.6 millones son niños y 6.4 millones son niñas. Más de la mitad de ellos se encuentran en situación de pobreza patrimonial (62.2%)

y uno de cada cuatro (28%) no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir sus requerimientos alimenticios.

La matriculación en educación primaria, obligatoria en México, para niños entre 6 y 11 años de edad, fue de 97.9% y de 98.6% para niñas, frente al 95.6% a nivel nacional en 1990. Concluyeron estudios de primaria el 90.5% del total en el 2007, frente al 70.1% en 1990.

En 2008, más de 357 mil niños y niñas entre 5 y 11 años de edad no asistían a la escuela debido a diversas causas. La principal causa se relaciona con la pobreza y el trabajo infantil: en 2007, se estimó que 556 mil niñas y niños entre los 5 y los 11 años trabajaban.

Otras causas para la inasistencia y deserción escolar incluyen: falta de apoyo de los padres y de los maestros para aprender; que los maestros no hablen la lengua de las comunidades donde enseñan; y obstáculos administrativos, como no tener acta de nacimiento.

La operativa presupuestal para la presente norma puede hacerse viable a través de asignaciones o reasignaciones de los excedentes que recibe el Estado de la Federación, por lo que consideramos su operatividad no debe de representar un problema mayor y los beneficios que se obtendrían serían mayores.

Es importante también considerar la calidad de la enseñanza. Según pruebas internacionales, la mitad de los alumnos de 15 años (44.2% en el año 2000) no entienden bien lo que leen, 2 de cada 3 (65.9% en 2003) no utilizan adecuadamente las matemáticas y la mitad (50.1% en 2006) tienen insuficientes conocimientos y habilidades en ciencias.

La baja calidad de la educación de muchas escuelas en parte es también resultado del bajo nivel de inversión educativa en el País. México invierte por estudiante en primaria \$11, 400 pesos al año, el más bajo entre todos los demás países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Un estudio de la OCDE señala que los estudiantes en México tienden a abandonar la escuela prematuramente. El 62% de los jóvenes de 16 años están inscritos en educación media superior; el 35% de los jóvenes de 18 años cursan estudios (19% en educación media superior y 16% en educación superior), y únicamente el 30% de los jóvenes de 20 años están matriculados (6% en educación media superior y el 24% en educación superior).

La violencia en las escuelas es otro factor de deserción escolar. Según la Consulta Infantil y Juvenil del 2003,

16% de los niños de entre 6 y 9 años dijeron que son tratados con violencia en sus escuelas.

En la educación superior, la inequidad es tan evidente que mientras en la población urbana de mediano ingreso, el 80% de los jóvenes tiene acceso a la educación superior, en la población rural sólo el 3% puede aspirar a ella, pero sólo el 1% ingresa a instituciones de educación superior y menos del 0.2% egresan y se titulan.

La población indígena en México está conformada por más de 15 millones de personas, de un total de casi 112 millones que tiene el país (datos obtenidos del censo de población y vivienda 2010 realizado por el INEGI), y está ubicada en 871 municipios indígenas, o con presencia de población indígena, de 2,443 que constituyen la República Mexicana.

Las lenguas indígenas más habladas en el estado de Guerrero son:

Lengua indígena	Número de hablantes (año 2010)
Náhuatl	170 622
Lenguas Mixtecas	139 387
Tlapaneco	119 291
Amuzgo de Guerrero	45 799

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En Guerrero, hay 456 774 personas de 5 años y más que hablan lengua indígena, lo que representa menos del 15%.

Para el Partido del Trabajo la educación es primordial para lograr el desarrollo de la sociedad, no podemos aspirar a reducir los índices de inseguridad si en lugar de que los niños y jóvenes estén en las aulas están en las calles al acecho de la delincuencia para reclutarlos, es tiempo de cambiar las políticas públicas, es tiempo de devolver todo el poder al pueblo.

Por lo antes expuesto, tengo a bien proponer a esta Soberanía, para que en su momento se analice, discuta y se apruebe en su caso, la siguiente:

LEY NÚMERO ____ DEL SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Ámbito y objeto de la Ley

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer el sistema estatal de becas para estudiantes indígenas que establece el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuyo propósito es incentivar, fomentar el aprovechamiento y desempeño escolar, determinando las normas y procedimientos para el otorgamiento de becas a las y los estudiantes indígenas de Guerrero.

Esta Ley comprende y regula becas que otorguen a los estudiantes indígenas del Estado de Guerrero las instancias federales, estatales y municipales, cuyo propósito es establecer un sistema estatal de becas para estudiantes indígenas en donde se proporcionen a todos los estudiantes de este sector desde el nivel básico hasta y el nivel superior una beca de carácter económico y/o en especie que le permita seguir estudiando, evitando con esto la deserción escolar.

Competencia

ARTÍCULO 2.- La vigilancia y aplicación de la presente Ley es competencia de quien funja como Titular de la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y la Secretaría de Educación Guerrero.

Finalidades

ARTÍCULO 3.- Para lograr el cumplimiento del objeto de esta Ley, se establecen las finalidades siguientes:

I. Regular los lineamientos, criterios y procedimientos para la tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de las becas que otorga el Gobierno del Estado;

II. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del otorgamiento de becas por parte del Gobierno del Estado;

III. Fomentar entre las y los estudiantes indígenas, en general, una cultura de dedicación y superación que contribuya a su permanencia en la escuela y a mejorar su aprovechamiento escolar;

IV. Incentivar el aprovechamiento escolar de personas indígenas;

V. Difundir oportunamente los programas de becas, y

VI. Crear un sistema estatal de becas para estudiantes indígenas.

Alcances de la Ley

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Alumna o alumno: La persona indígena que curse sus estudios o acredite estar inscrito en algún grado del nivel básico al nivel superior, sea de escasos recursos económicos y no sea beneficiario de algún programa del orden federal, estatal o municipal cuyo propósito sea el combate a la pobreza y la deserción escolar;

II. Becario: La o el alumno indígena, estudiante o persona indígena beneficiada con alguna beca;

IV. Beca: Apoyo económico y/o en especie otorgado por el Gobierno del Estado a través de la de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el ciclo escolar correspondiente;

V. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social;

VI. SAIA Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos;

VI. Ejecutivo: Persona Titular del Poder Ejecutivo de Guerrero;

VII. SEG: La Secretaría de Educación Guerrero;

VIII. Ley: La Ley que establece el sistema estatal de becas para estudiantes indígenas y afromexicanos;

IX. SIEBEI: Al Sistema Estatal de Becas para Estudiantes Indígenas y afromexicanos, y

XI. Consejo: El órgano del sector público, privado y social encargado del Sistema Estatal de Becas para Estudiantes Indígenas.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO I
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Atribución de la Secretaría

ARTÍCULO 5.- La secretaría de Desarrollo Social para efectos de la presente Ley tendrá las siguientes atribuciones:

I. Tener el control del SIEBEI;

II. Definir los lineamientos, criterios, reglas de operación, así como procedimientos necesarios para la tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas en el Estado;

III. Promover, coordinar, difundir y ejecutar las acciones necesarias para otorgar becas a las y los estudiantes indígenas que no cuenten con los recursos económicos para asistir a los centros educativos en que cursen o han de cursar sus estudios en cualquier nivel educativo;

IV. Vigilar que las becas que se otorguen, se utilicen para coadyuvar a la educación de quienes las reciben, así como que ninguna autoridad o persona condicione la entrega o modifique el destino de la beca, por cuestiones distintas para las que se otorguen conforme a los lineamientos que fije la Secretaría de Desarrollo Social;

V. Establecer y promover esquemas de vinculación entre las dependencias, entidades e instituciones públicas, y los sectores privado y social, que operen o coordinen programas de becas en el Estado, o bien, participen de alguna manera en la tramitación, otorgamiento, negativa, modificación o cancelación de estos programas;

VI. Celebrar convenios con instituciones de educación superior, nacionales, Estatales y extranjeras, así como con empresas y organismos de la iniciativa privada, para el otorgamiento de becas;

VII. Integrar y difundir la información de todos los programas de becas disponibles en el país, incluyendo tanto los del sector público como los de los sectores privado y social;

VIII. Promover e implementar esquemas para garantizar una operación y administración transparente y eficiente de las becas disponibles en el Estado, en términos de la legislación aplicable;

IX. Procesar, analizar y resolver las solicitudes o cancelaciones de becas que otorgue el Gobierno del Estado;

X. Aprobar anualmente los montos por aplicar, en cada uno de los programas de becas;

XI. Diseñar y, en su caso, implementar y administrar nuevos programas de becas, promoviendo la participación de los sectores público, privado y social, y

XII. Las demás que le señalen la presente Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

Atribuciones de la SAIA

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos además de las atribuciones que establece la Ley que la crea, tendrá las siguientes:

I. Integrar y actualizar el catálogo de pueblos y comunidades indígenas del Estado;

II. Expedir a favor de las y los estudiantes del Estado la constancia que los acredite como indígenas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

a) Que los alumnos sean estudiantes o acrediten estar inscritos en alguna escuela pública del nivel básico al nivel licenciatura ubicada en zonas indígenas;

b) Que los estudiantes hablen alguna lengua originaria;

c) Que los estudiantes se autoadscriban como indígenas;

Estructura

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría contará con la estructura siguiente:

I. Un consejo consultivo que estará integrado por diez representantes, seis del sector público, dos del privado y dos del sector social, además tendrá 3 miembros que pertenecerán a universidades públicas y privadas ;

II. El Consejo será presidido por el Titular de la Secretaría de Educación Guerrero;

III. Los representantes del sector privado y del sector social serán cargos honoríficos.

Patrimonio

ARTÍCULO 7.- El patrimonio del Consejo Consultivo, se integrará por:

I. Los recursos que le sean asignados en el correspondiente Presupuesto de Egresos del Estado;

V. Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor;

VI. Los ingresos provenientes de los rendimientos del capital y de las actualizaciones que correspondan sobre los apoyos financieros otorgados, y

VII. Todos los demás que adquiera por cualquier otro medio legal.

Imposibilidad de enajenar

ARTÍCULO 8.- Ninguno de los bienes que estén afectos al Consejo desde su origen y los que adquiera por los medios previstos en la presente Ley, podrán enajenarse o gravarse, sin sujetarse a las disposiciones previstas en las leyes vigentes en la materia.

CAPÍTULO II CONSEJO CONSULTIVO

Consejo Consultivo

ARTÍCULO 9.- El Consejo consultivo será la máxima autoridad de la Secretaría, procurará el cumplimiento de las actividades y fines del Sistema Estatal de Becas para Estudiantes Indígenas.

Integración

ARTÍCULO 10.- El Consejo se integra por:

I. Una Presidencia, a cargo de quien sea titular de la Secretaría de Educación Guerrero;

II. Un Secretario que será designado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, y tres vocales que serán representantes designados por los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno;

III. Dos representantes del sector privado;

IV. Dos representantes del sector social; y

V. Treinta y dos miembros de Universidades Públicas.

Atribuciones del Consejo Consultivo

ARTÍCULO 11.- El Consejo Consultivo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dictar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento del Sistema Estatal de Becas para Estudiantes Indígenas;

II. Establecer y mantener permanentemente actualizados, los lineamientos, criterios y procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas;

III. Conocer y resolver directamente los asuntos de su competencia, así como aquellos que le presente el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, cuando las características del asunto lo ameriten;

IV. Conocer y aprobar, en su caso, los informes que le presente el Presidente del Consejo Consultivo;

V. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Secretaría en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, para la ejecución de acciones en materia de programas de becas;

VI. Proponer y conocer las medidas implementadas o a implementar con el objeto de fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad de los programas de becas, disponibles en el país;

VII. Analizar y resolver sobre los proyectos de dictámenes que le someta a consideración el Titular, respecto del otorgamiento, negativa o cancelación de becas, estímulos educativos y apoyos financieros disponibles en el país, y

VIII. Las demás que le señale la presente Ley, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN DE BECAS

Dirección

ARTÍCULO 12.- La Dirección estará a cargo de una o un Director, quien será designada o designado y removido libremente por quien ostente la titularidad de la Secretaría.

Atribuciones de la Dirección

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Dirección las siguientes:

I. Administrar los Programas de Becas Estatales para estudiantes indígenas del nivel básico al nivel licenciatura;

II. Integrar y proponer al Consejo Consultivo el Sistema Estatal de Becas para Estudiantes Indígenas

III. Difundir en las instituciones educativas las convocatorias para la asignación de becas a estudiantes indígenas;

IV. Operar los procesos de asignación y renovación de becas;

V. Realizar el seguimiento de las y los becarios, en estricto apego a los lineamientos y mecanismos establecidos para tal fin;

VII. Integrar y controlar los expedientes de las y los beneficiarios con algún tipo de beca;

VIII. Verificar en su caso, la información que aporten las y los becarios o candidatos a beca;

IX. Generar un plan de supervisión anual, en todo el país;

X. Atender al público en general solicitante de becas;

XIII. Aplicar las sanciones a que se refiere esta Ley, y

XIV. Otras actividades encomendadas por la Secretaría, necesarias para mejorar la administración y funcionamiento del SINBEI

Atribuciones de la o el Director

ARTÍCULO 15.- La o el Director tiene las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente a la Secretaría;

II. Dirigir el funcionamiento de la Dirección, vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Consultivo;

III. Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo;

IV. Presentar al Consejo Consultivo, para su aprobación, los proyectos de reglamento interior, programas institucionales, manuales de organización y procedimientos, así como cualquier modificación a la estructura orgánica y funcional del mismo;

V. Elaborar el programa anual y presentarlo para su aprobación al Consejo;

VI. Presentar al Consejo Consultivo, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;

VII. Rendir al Consejo un informe anual de actividades institucionales;

VIII. Ejercer el presupuesto de la Secretaría para implementar el SIEBEI;

IX. Administrar y asegurar el uso adecuado de los recursos de la Secretaría en materia de becas para estudiantes indígenas;

X. Nombrar y remover a las y los trabajadores de confianza de la dirección, cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo o a otra autoridad, en términos de la legislación aplicable;

XI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores públicos, privados y sociales;

XII. Integrar y difundir la información de los programas de becas para estudiantes indígenas, disponibles en el Estado, incluyendo tanto los del sector público, privado y social;

XIII. Procesar y analizar proponer al Consejo Consultivo el otorgamiento o cancelación de becas, estímulos educativos y apoyos financieros y elaborar los proyectos de dictámenes correspondientes, para someterlos a la aprobación del Consejo;

XIV. Instrumentar las medidas necesarias para transparentar el procedimiento para el otorgamiento de becas, así como para la negativa y cancelación de los mismos;

XV. Solicitar información a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal e instituciones privadas y sociales que cuenten con programas de becas para evitar la duplicidad de apoyos;

XVI. Presentar al Consejo Consultivo, para su aprobación, los proyectos de normas y reformas a las mismas, aplicables a los programas de becas para estudiantes indígenas disponibles en el Estado, para su correspondiente remisión a las autoridades competentes;

XVII. Integrar la información relacionada con los recursos administrativos y quejas que se interpongan contra los actos y resoluciones de la Secretaría, y presentarlos al Consejo para el análisis y resolución correspondientes;

XVIII. Promover la aplicación de la presente Ley por parte de las y los obligados a observarla, y

XIX. Las demás que le señale la presente Ley, su Reglamento, el Consejo y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO BECAS

CAPÍTULO I TIPOS Y MODALIDADES

Tipos de becas

ARTÍCULO 16.- Los tipos de becas son:

I. **FEDERAL:** Aquellas de sostenimiento federal basadas en las “Reglas de Operación” que publica la Federación, por ser proyectos de becas creadas en esa instancia que tengan como objetivo los estudiantes indígenas;

II. **ESTATAL:** Aquellas de sostenimiento estatal, enfocadas a los diferentes niveles educativos, que sean orientadas a los estudiantes indígenas;

III. **MUNICIPAL:** Aquellas de sostenimiento municipal, enfocadas a los diferentes niveles educativos, que sean orientadas a los estudiantes indígenas;

IV. **ECONÓMICA:** Es una asignación monetaria mensual que se otorga a las y los becarios;

V. **ESPECIE:** Es el apoyo que se otorga a las o los estudiantes, consistente en la entrega de material diverso o en servicios para facilitar su educación, y

Modalidades

ARTÍCULO 17.- Las modalidades de becas son de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

Becas:

a) Para las o los alumnos indígenas de escuelas públicas del nivel básico al nivel superior: Las orientadas a apoyar a las y los alumnos regulares inscritos en instituciones educativas oficiales que se encuentren en situación económica desfavorable;

b) Para las y los alumnos de escuelas particulares: Las orientadas a apoyar a las y los alumnos regulares inscritos en instituciones educativas particulares que cuentan con un promedio sobresaliente.

Presupuesto

ARTÍCULO 18.- El número de becas, que el Gobierno Estatal ofrezca y otorgue para cada ciclo escolar, dependerá de la previsión presupuestal autorizada para tal efecto, procurando en todo caso un incremento en el número de las y los becarios.

Fideicomiso

ARTÍCULO 19.- El Consejo a través de la Secretaría generará un fideicomiso para el manejo de los fondos presupuestados para becas, que asegure la optimización de los recursos financieros, permitiendo el ingreso de participaciones o donaciones económicas, facilitando la atención permanente y continua de las solicitudes de becas, independientemente del inicio o finalización del ciclo escolar.

**CAPÍTULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL
OTORGAMIENTO DE BECAS, ESTÍMULOS
EDUCATIVOS Y APOYOS FINANCIEROS**

Convocatorias

ARTÍCULO 20.- Las becas que otorgue el Gobierno del Estado conforme a la presente Ley y su Reglamento, se ofrecerán mediante convocatoria pública emitida por la Secretaría a través de la Dirección, para cada ciclo escolar.

En el caso de la educación media superior y superior, cuando la conclusión del ciclo escolar correspondiente no coincida con la emisión de la convocatoria respectiva, sólo se tramitarán solicitudes de renovación de beca conforme a los términos que para cada modalidad de éstas establezca el Reglamento de la presente Ley, sin que resulte necesario emitir convocatoria alguna.

La tramitación de los estímulos educativos que otorga el Gobierno del Estado, se sujetarán a los términos que para cada modalidad establezca el Reglamento de la presente Ley.

Requisitos

ARTÍCULO 21.- Salvo el requerimiento específico de algún nuevo programa de becas o la especificidad de algún programa federal en sus reglas de operación, los criterios generales de selección de las y los becarios independientes de los que se establezcan en las convocatorias correspondientes serán los siguientes:

I. Quienes acrediten estar inscritos o estén cursando del nivel básico al nivel superior y que sean estudiantes indígenas;

II. Que no cuenten con ningún programa social que tenga como propósito el combate a la pobreza;

**CAPÍTULO III
OTORGAMIENTO DE BECAS**

Procedimiento para su otorgamiento

ARTÍCULO 22.- Los procedimientos para el otorgamiento de las becas, se establecerán en las convocatorias correspondientes que se emitan y se guiarán por los principios de publicidad, claridad, calidad y equidad.

Publicidad de las convocatorias

ARTÍCULO 23.- Las convocatorias deberán publicarse en los centros educativos y en los medios de comunicación social que se determine por la Consejo Consultivo, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha en que se inicie el proceso de selección de becarios.

**CAPÍTULO IV
DURACION Y MONTO**

Duración de las becas

ARTÍCULO 24.- Para su aplicación, la duración de las becas será por ciclo escolar y se otorgarán bajo la clasificación siguiente, en instituciones públicas o privadas de estudios escolarizados:

I. Nivel Básico: Educación primaria y secundaria, de sostenimiento federal, estatal, autónomo o privado;

II. Nivel Medio Superior: Bachillerato y profesional técnico, de sostenimiento federal, estatal, autónomo o privado;

III. Nivel Técnico Universitario: Educación impartida por los centros de educación tecnológica

IV. Nivel Superior escolarizadas: Educación Normal, de nivel Licenciatura o posgrado, Universitaria o Tecnológica, de sostenimiento federal, estatal, autónomo o privada.

Duración de apoyos financieros

ARTÍCULO 25.- El periodo de duración de los apoyos financieros será fijado por la Secretaría, a través del

Consejo Consultivo, procurando que las cuantías se ajusten a las necesidades efectivas de las y los beneficiarios, según las circunstancias socioeconómicas y académicas de cada momento.

Apoyos financieros extraordinarios

Artículo 26.- Los apoyos financieros que existan de manera extraordinaria, por periodos más cortos a los del ciclo escolar, autorizados por la Comisión a propuesta de la Dirección, con sus requisitos especiales a cubrir por los prospectos a beca y publicados en convocatoria; surgirán únicamente como producto de:

- I. Una ampliación presupuestal;
- II. La economía de algún programa de becas existente, y
- III. El apoyo económico de algún organismo público o privado.

Monto de la beca, estímulo educativo o apoyo financiero

ARTÍCULO 27.- El monto para cada tipo de beca, será determinado por los factores siguientes:

- I. Presupuesto disponible;
- II. Demanda;
- III. Duración de los estudios, y
- IV. Tipo y nivel de estudios a realizar.

Disponibilidad

ARTÍCULO 28.- Las becas, que otorgue la Secretaría, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

La entrega de recursos económicos se hará siempre mediante un cheque nominativo a nombre de la o el beneficiario y contra la firma del recibo correspondiente.

Autorización

ARTÍCULO 29.- La naturaleza y monto de las becas serán las que autorice la Secretaría, a propuesta del Consejo Consultivo.

CAPÍTULO V
RENOVACIÓN DE BECAS Y APOYOS
FINANCIEROS

Solicitud de renovación

ARTÍCULO 30.- Para lograr la renovación de una beca, se deberá presentar una solicitud en formato libre con la explicación de motivos, dirigida a la o el director de la Dirección; en el entendido de que la duración es por ciclo escolar sin renovación automática en el caso de becas.

Requisitos

ARTÍCULO 31.- Para lograr la renovación de la beca o apoyo financiero, se requiere, además de lo exigido por cada uno de los programas correspondientes:

- I. Acreditar que se continúa cumpliendo con los requisitos generales establecidos por esta Ley y los requisitos específicos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- II. Presentar constancia de inscripción para el ciclo escolar en que solicita la beca y copia de la CURP.

Integración del expediente

ARTÍCULO 32.- Dentro del expediente del solicitante se deberá incluir el estudio socioeconómico debidamente aplicado por la Dirección.

Redistribución

ARTÍCULO 33.- Las becas de la modalidad estatal que por algún motivo no se hayan renovado bajo los lineamientos de la presente Ley, pasarán a la Dirección, para su oportuna redistribución de acuerdo a las disposiciones que determine la Secretaría.

Términos

ARTÍCULO 34.- La fecha límite de la integración de expedientes para renovación de beca, será el día último de septiembre de cada ciclo escolar.

Las renovaciones de becas se someterán a consideración de Secretaría y quedarán sujetas al presupuesto disponible.

TÍTULO CUARTO
LAS Y LOS BECARIOS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Las y los becarios

ARTÍCULO 35.- Tendrán la calidad de becarias y becarios quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y resulten seleccionados según el programa correspondiente.

Pérdida de la beca

ARTÍCULO 36.- La calidad de becaria o becario se pierde si la o el becario deja de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria; si incurre en cualquier falta en contra de las autoridades académicas o administrativas de la institución educativa de la que sea integrante, o incumple con las obligaciones previstas en el reglamento estudiantil de la Institución.

Excepción

ARTÍCULO 37.- No se perderá la calidad de becaria o becario si la o el alumno deja de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria por motivos de enfermedad debidamente justificada mediante el certificado médico correspondiente, o por motivos específicos que serán resueltos por la Secretaría.

CAPÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS

Derechos

ARTÍCULO 38.- Los derechos de las y los becarios serán los siguientes:

- I. Ser informados respecto al resultado de la solicitud de beca;
- II. Recibir puntualmente el beneficio;
- III. Disfrutar del beneficio por el lapso que dure el mismo siempre y cuando, cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Ley;
- IV. Solicitar beca y en caso de hacerse acreedor a ella, la renovación del mismo;
- V. Interponer inconformidad en los términos de esta Ley y cuando lo juzgue pertinente, por la suspensión o cancelación de la beca o apoyo financiero, y
- VI. Ser informado de cualquier modificación en los procedimientos operativos del SINBEL.

Obligaciones

ARTÍCULO 39.- Las obligaciones de las y los becarios, serán las siguientes:

- I. Mantener un promedio aprobatorio al momento de otorgársele la beca;
- II. Cubrir los requisitos que exijan las reglas de operación del programa de becas con que fue beneficiado y demás disposiciones establecidas en la presente Ley;
- III. Observar buena conducta durante el ciclo escolar;
- IV. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución o plantel educativo, en el que estén becados;
- V. Informar oportunamente a la Dirección, cualquier situación que le impida cumplir con algún requisito; o bien, le obstaculice el disfrutar del beneficio;
- VI. Asistir a reuniones o eventos a los que fuera convocados por su institución y la Dirección;
- VII. Informar a la Dirección, cualquier cambio de plantel que hiciere, dentro de municipio o del Estado, y
- VIII. Las demás que establezca la presente Ley o los convenios específicos autorizados por la Comisión.

TÍTULO QUINTO SISTEMA ESTATAL DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS

CAPÍTULO I REGISTRO Y PUBLICIDAD

Del Sistema de Becas

ARTÍCULO 40.- La Dirección llevará un registro de cada uno de las y los becarios en el SIEBEI, que se integrará con el nombre completo de la o el beneficiario registro institucional y el programa con el que se está beneficiando y el ciclo o los ciclos escolares que ha percibido ese beneficio.

ARTÍCULO 41.- Todas las organizaciones públicas y privadas, que otorguen becas, estímulos educativos o apoyos financieros, deberán proporcionar información completa de sus becarios a la Dirección; a fin de tener un registro completo y actualizado en el SIEBEI y optimizar los recursos disponibles para los programas de becas, evitando duplicidades en los beneficios.

Acceso al SIEBEI

ARTÍCULO 42.- El SIEBEI podrá ser consultado por cualquier persona interesada en verificar que una

persona reciba dos beneficios en un mismo ciclo escolar.

El registro de las y los becarios será la base para la estadística que se lleve del desarrollo de los programas.

CAPÍTULO II PATROCINADORES DE BECAS

Las y los patrocinadores

Artículo 43.- Las y los patrocinadores de becas tendrán el derecho de ser informados periódicamente por la Secretaría, de los resultados de sus aportaciones.

Trámite de inconformidades

Artículo 44.- En caso de inconformidad presentada por alguno de las y los patrocinadores, la Secretaría dará aviso de inmediato al Consejo Consultivo, para que proceda en consecuencia.

Informe a patrocinadores

Artículo 45.- Las y los patrocinadores de becas recibirán periódicamente un informe con los resultados de las y los alumnos más destacados así como de los becarios.

Reconocimiento a patrocinadores

Artículo 46.- La Secretaría celebrará cada año un evento en que participe la comunidad escolar e instituciones y hará entrega de un reconocimiento por escrito a cada uno de las y los patrocinadores.

CAPÍTULO III SUPERVISIONES, INFRACCIONES, SANCIONES Y CANCELACIÓN DE BECAS

Supervisión

Artículo 47.- El Consejo Consultivo presentará a la Secretaría un plan de supervisión anual, para asegurar los siguientes aspectos:

I. Supervisar cuando menos una vez por ciclo escolar a la Dirección, sobre las becas otorgadas en las escuelas de educación superior;

II. Supervisar a las y los becarios cuando menos dos veces por ciclo escolar a través de la Dirección;

III. Evaluar el impacto de las becas otorgadas por programas; así como, las otorgadas en esfuerzo conjunto con algunos gestores sociales;

IV. Detectar con oportunidad cualquier situación anómala;

V. Recolección de datos valiosos para rediseñar los procesos de asignación, renovación y pagos de becas;

VI. Cancelar apoyos de becas mal asignadas, de manera inmediata, para redistribuir los apoyos con las y los aspirantes que cubran los requisitos;

VII. Visitar a las instituciones donde realizan sus estudios las y los becarios comisionados, para verificar que cumplan con sus obligaciones.

Infracciones

Artículo 48.- Para los efectos de esta Ley, serán infracciones las siguientes:

I. No acatar las disposiciones de la presente Ley;

II. Incumplir con los reglamentos y demás disposiciones normativas internas de la institución educativa, donde ha sido becada o becado;

III. Haber proporcionado información falsa para la obtención de la beca;

IV. Incurrir en un delito grave que amerite la privación de la libertad;

V. Incurrir en una mala conducta dentro del plantel o bien, amagar o atentar en contra de la integridad física de una o un compañero o maestra o maestro de la institución donde estudie, y

VI. Ausentarse del plantel o estudios, sin causa justificada, por más de tres semanas activas del calendario escolar.

Sanciones

Artículo 49.- La Dirección será la autoridad responsable para determinar las sanciones que van desde la suspensión temporal de la beca hasta la cancelación de la misma.

En todo caso, para la imposición de cualquier sanción previamente deberá satisfacerse la garantía de audiencia a favor de la o el afectado.

Cancelación de beca

Artículo 50.- Además de las infracciones ya señaladas, será motivo de cancelación de la beca cuando, la madre,

padre, tutor o la o el becario no cobre dos pagos seguidos. De la misma manera, no se reexpedirá ningún cheque que no haya sido cobrado por efecto de caducidad y la o el beneficiario quedará sujeto a una supervisión por la Dirección.

**TÍTULO SEXTO
BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES**

**CAPÍTULO I
OBLIGACIONES DE LAS ESCUELAS
PARTICULARES.**

Porcentaje de becas

Artículo 51.- Las escuelas particulares incorporadas con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán un número de becas que no podrá ser menor al 3% de la inscripción total de las y los alumnos de cada ciclo escolar si existen en dicha institución estudiantes indígenas.

Comité de becas

Artículo 52.- Las instituciones particulares deberán integrar un comité de becas, responsable de la recepción de solicitudes para la selección, renovación y en su caso, suspensión del beneficio; así como de operar todo el proceso de becas en la institución

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor a los 90 días posteriores al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Una vez publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, instruirá se hagan las o asignaciones reasignaciones necesarias para la instalación de los órganos operativos para el cumplimiento de la presente Ley.

Tercero. Publíquese y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Cuarto.- El Titular del Poder Ejecutivo deberá de garantizar la traducción a las lenguas nahuatl, mixteco, tlapaneco y amuzgo de la presente Ley.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 05 días del mes de agosto del año 2019.

Atentamente.
Representante de la Representación Parlamentaria del

Partido del Trabajo
Diputada Leticia Mosso Hernández.

[Hoja de firmas correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Ley del Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero.]

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de Ley a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio: HCG/LMH/30/2019.
Asunto: Se remite iniciativa de Ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 05 de agosto de 2019.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, representante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente, una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XI recorriéndose la XI a la XII del artículo 202 y se adiciona una sección XIV y el artículo 226 bis, al título cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Solicitando sea turnada a la Comisión Legislativa competente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Representante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI, recorriéndose la XI a la XII del artículo 202 y se adiciona una sección XIV y el artículo 226 bis, al Título Cuarto, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio Ignorantia juris non excusat, del latín ‘la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley’, tiene un profundo significado para nuestras hermanas y hermanos indígenas, lo anterior en razón a que si bien los ciudadanos no debemos de tener conocimiento de todas leyes, basta con que estas se promulguen y publiquen para que tengamos la obligación de cumplirlas, sin embargo, ya que debido a que dichas publicaciones siempre se hacen en el idioma castellano, aumenta el desconocimiento de las normas jurídicas por parte de nuestros valiosos pueblos originarios.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, más de 25 millones de personas en México se reconocen como indígenas, pero sólo 7.4 millones, que representan 6.5 por ciento de la población total de México habla alguna lengua.

En nuestro Estado las lenguas originarias que se hablan son nahuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo, además de sus variantes, y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, había 456 774 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, y en la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI hay

486 353 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena y representan el 15.3% de la población guerrerense.

No debemos dejar desapercibido que de acuerdo a información del Director del INALI (Instituto Nacional de Lenguas Indígenas) existe el riesgo en el País de que 64 lenguas indígenas desaparezcan.

Sin lugar a duda este Poder Legislativo tiene la obligación de procurar el bienestar de los pueblos originarios, sin embargo, se ha soslayado la difusión en las lenguas originarias de las principales actividades que realiza, por ello, es de suma importancia que ante la existencia en nuestro Estado de un alto porcentaje de población indígena, estas personas integrantes de nuestros pueblos originarios tengan el acceso en sus lenguas originarias a la cultura jurídica y parlamentaria, así como la difusión de las normas jurídicas que forman parte del derecho vigente.

Lo anterior podrá abonar al fortalecimiento incluso sus usos y costumbres, ya que éstos deben de aplicarse siempre con el irrestricto respeto a los derechos humanos, esto, que por encima de los usos y costumbres se encuentran los derechos humanos que salvaguarda nuestra Carta Magna y los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, por ello, los pueblos originarios deben de conocer las normas jurídicas pero traducidas a sus lenguas.

El Orgullo de identidad o conciencia de identidad son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

Este Congreso Local no puede bajo ninguna circunstancia ser un lugar hostil, discriminatorio y racista, por el contrario debe ser un espacio de tolerancia y respeto pleno a la diversidad cultural y lingüística, garantizando la publicación de las normas jurídicas en las lenguas originarias de nuestra entidad.

El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad ya que significan ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten la construcción de ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad.

Desde este Recinto debemos impulsar acciones que promuevan la diversidad lingüística que permitan que nuestros originarios conozcan las jurídicas que rigen en nuestra Entidad. Los diferentes con lenguas diferentes pueden convivir en diversidad con respeto y con

concesiones recíprocas. Respeto es la palabra mágica que nos une hacia un destino común y hacia una vida más fecunda y feliz.

Todos los espacios del Estado deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de lenguas originarias.

Además habría que agregar que en el artículo 7 de la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, reconoce que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, “para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo.”

Esta Ley General es la base jurídica que contempla el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos que conservan y practican algunas de las 67 lenguas maternas con más de 300 variantes dialectales en México. La Ley General de Derechos Lingüísticos considera a las lenguas indígenas “parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional”

Señaló que la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas con el fin de llamar la atención sobre la pérdida, que trae consigo la necesidad de conservarlas, revitalizarlas y fomentarlas a nivel nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LA XI A LA XII DEL ARTÍCULO 202 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV Y EL ARTÍCULO 226 BIS, AL TÍTULO CUARTO, DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231

Artículo Primero. Se adiciona la fracción XI, recorriéndose la fracción XI a la XII del artículo 202, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 202. ...

De la I a la IX. ...

X. Unidad de traducción a lenguas originarias

XI. Los demás que por las necesidades disponga el presupuesto.

Artículo Segundo. Se adiciona la SECCIÓN XIV denominada de la Unidad de Traducción a lenguas originarias, y el artículo 226 bis, del Título Cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

SECCIÓN XIV

Unidad de Traducción de lenguas originarias

ARTÍCULO 226 BIS. La Unidad de Traducción a Lenguas Originarias es el órgano técnico encargado de la traducción a nahuatl, mixteco, tlapaneco y amuzgo de las leyes que conforman el marco normativo vigente.

En coordinación con el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri podrá editar, coeditar, publicar y distribuir libros, revistas, folletos y otros materiales impresos, grabados y fílmicos la cultura jurídica y parlamentaria en las lenguas originarias.

Para su eficaz operación, la Unidad de Traducción de Lenguas Originarias podrá establecer convenios de colaboración y coordinarse con las dependencias y entidades del Estado y de la Federación, así como con instituciones afines.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Atentamente.

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo

Diputada Leticia Mosso Hernández.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Muy buenos días con su permiso diputada presidenta.

Medios de Comunicación y Público en general.

Compañeros, compañeras diputadas.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito a la consideración de esta Plenaria, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Sin duda alguna México es considerado uno de los países más avanzados en nuestro sistema de facturación electrónica, desde sus inicios hasta el día de hoy se han realizado millones de transacciones en este tema y con el paso del tiempo seguirá incrementándose el volumen de facturación de una forma segura y transparente para todos, sin embargo, una de las principales causas que afectan la recaudación fiscal son los llamados esquemas agresivos de evasión fiscal, dentro de los cuales podemos encontrar el tráfico o venta de comprobantes fiscales, realizado por ciertos contribuyentes tanto

personas físicas como personas morales, que se dedican a vender o colocar a otros contribuyentes diversos comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes siendo estos últimos quienes se benefician fiscalmente por este tipo de actividad, ciertamente ilegal.

Actualmente está comprobado que muchos contribuyentes compran facturas, las deducen, situándolos como Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y cuando la autoridad fiscal los detecta, les recompone su base para el cálculo de los impuestos (IVA e ISR) hecho que con el transcurso del tiempo les causa trastornos financieros significativos, esto mediante la determinación de créditos fiscales elevados, lo que daña su economía y los sitúa en eventos ilegales. De igual manera se pudo confirmar que no se da el mismo tratamiento por parte de la autoridad para las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas, ya que al momento de iniciar sus facultades de comprobación no los localiza, y los deja como contribuyentes no detectados y la única acción es boletinarlos en una lista negra que se publica por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Derivado de lo anterior, uno de los principales hallazgos es la imparcialidad que tienen las autoridades hacendarias con los empresas que facturan operaciones simuladas y una persecución económica y legal hacia los EDOS, hecho que propicia el exigir por parte de los contribuyentes a los legisladores en una mejor impartición de justicia en las leyes fiscales, ya que ambos son responsables directos y la acción de la justicia los tiene que alcanzar, los dos cometen el mismo delito de evasión, simulación y defraudación fiscal, uno por vender y otro por comprar facturas apócrifas.

Este fenómeno sin duda alguna tiene diversas causas, que van desde el simple desconocimiento de la normatividad fiscal, hasta un aspecto cultural arraigado en algunos contribuyentes, que está básicamente vinculado con la falta de concientización en el correcto pago de impuestos. Por otra parte, podemos destacar que otro de los motivos principales que origina esta práctica, estriba en la queja constante por parte de los contribuyente cautivos que refieren sobre la falta de transparencia, opacidad, incluso en escándalos de corrupción en el ejercicio o aplicación de recursos públicos por parte de las instituciones que componen la estructura gubernamental, y que están creadas precisamente para la prestación de diversos servicios públicos a través de la ejecución de los planes y programas gubernamentales, esto significa que el contribuyente, no se siente con la confianza de pagar adecuadamente sus contribuciones, al considerar que el destino final de los recursos recaudados por el fisco no

se usan de forma correcta para el fin constitucional a que están destinados, dado que consideran que no se ven beneficiados con la prestación de servicios públicos de calidad, en ámbitos prioritarios como son seguridad, salud, educación, impartición de justicia, por señalar algunos.

La complejidad y sofisticación que han alcanzado estos grupos de empresas dedicadas al tráfico de dichos comprobantes, han dado pie a que la autoridad fiscalizadora implemente nuevas medidas que hagan frente a esta problemática.

Prueba de ello, es lo que actualmente acontece con la estafa maestra cuyo principal autor material presuntamente es Rosario Robles, la cual se encuentra vinculada a proceso por el delito de ejercicio indebido de funciones, hoy recluida en el Penal de Santa Martha Acatitla por realizar presuntamente operaciones simuladas con la participación y complicidad de 144 empresas fantasmas que recibieron cuatro mil seiscientos trece millones de pesos y gracias a la complicidad de ocho universidades públicas que sirvieron de puente en los desvíos del dinero público proveniente de 11 dependencias del gobierno federal que dándose además con mil millones como comisión sólo por subcontratar a estas compañías fraudulentas.

Claro que ésta es solamente la aguja en un pajar, por ello la importancia de no permitir más impunidad ni corrupción, no más cinismo, ni cínicos en espacios de la función pública que deberán estar enmarcada por la honestidad y moralidad.

Por ello, proponemos la presente iniciativa que consiste en adicionar el artículo 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 429.

Con el objeto de establecer y encuadrar como supuesto de delito fiscal, la conducta de expedir o enajenar comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados o fantasmas, estableciendo como sanción de 3 a 9 años de prisión.

Cabe destacar que las operaciones inexistentes constituyen básicamente la simulación de actividades, comerciales para evadir el pago de los impuestos que corresponden por su naturaleza pueda dar origen a un delito de índole fiscal.

Señoras y señores, diputados con esta iniciativa se pretende desincentivar la emisión de facturas para simular operaciones inexistentes, así como fortalecer los

mecanismos de vigilancia y control para erradicar la corrupción que tanto daño le ha hecho a esta patria, así como dejar las adquisiciones de bienes y servicios fuera del margen de aquello que marca la Ley.

No más tolerancia a la corrupción, esto será la bandera siempre de nuestro gobierno federal y de nuestra bancada de Morena.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Antes de entrar en materia, debemos aclarar que la palabra factura tiene un origen latino, viene del verbo *facere*: “hacer”. Formada del participio *factus* (hecho), más el sufijo – *ura*, de *factus* nos llegan también las palabras *facticio*, *factoría* y *factor*. SIGNIFICADO “creación, resultado de un trabajo, hecho”. Comprobante de pago que se emite en las operaciones entre empresas o personas que necesitan acreditar costo o gasto para efecto tributario.

Una factura, ya sea de compra o comercial, es un documento mercantil que refleja toda la información de una operación de compraventa. La información fundamental que aparece en una factura debe reflejar la entrega de un producto o la provisión de un servicio, junto a la fecha de devengo, además de indicar la cantidad a pagar en relación a existencias, bienes de una empresa para su venta, o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo, además de indicar el tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y si procede el Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) que se debe aplicar.

La factura se considera como el justificante fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor (el vendedor) y

al obligado tributario receptor (el comprador). La factura es el único justificante fiscal, que da al receptor el derecho de deducción del impuesto (IVA). Esto no se aplica en los documentos sustitutivos de factura, recibos o tickets.

En algunos países, la factura no tiene valor jurídico en un juicio a la hora de exigir el pago de una deuda. En la reclamación de cantidad del juicio monitorio la factura es el documento utilizado preferentemente como prueba de la deuda, aunque también se emplean otros como el albarán.

Las facturas pueden ser de varios tipos, aunque los más frecuentes son los siguientes:

Factura ordinaria

Las facturas ordinarias documentan la entrega de productos o la provisión de servicios, junto con los impuestos aplicables y los precios, contienen todos los datos que requiere la normativa.

Factura simplificada

Las facturas simplificadas documentan la entrega de productos o provisión de servicios y contienen un número reducido de datos, prescindiendo de los que identifican al comprador (tickets o recibos), aunque si el comprador desea ejercer el derecho a la deducción de IVA, sí que pueden incorporarlo. Sólo se permiten en determinados casos y para importes reducidos.

Los elementos indispensables para que se pueda considerar que una factura se adhiere al modelo de factura simplificada son los siguientes:

- Datos del expedidor.
- Bienes entregados.
- Contra prestación total.

Factura rectificativa

Las facturas rectificativas documentan correcciones de una o más facturas anteriores, o bien devoluciones de productos, envases y embalajes o comisiones por volumen.

Factura recapitulativa

Las facturas recapitulativas documentan agrupaciones de facturas o albaranes de entrega de un período. Para que esta factura tenga validez fiscal se han de anular las anteriores.

Variantes de una factura

Además existen las siguientes variantes:

- **Copia:** Documenta la operación para el emisor, con los mismos datos que el original (que permanecerá en poder del receptor o destinatario). Debe llevar la indicación de «copia» para distinguirla del original.
- **Duplicado:** Documenta la operación para el receptor, en caso de pérdida del original. La expide el mismo emisor que expidió el original y tiene los mismos datos que el original. Debe llevar la indicación de «duplicado» para permitir distinguirla del original, en caso de que aparezca el original.
- **Factura electrónica:** es una versión electrónica de la factura, usualmente en formato XML, la cual tiene validez legal y no es necesaria la versión física del documento.
- **Factura pro-forma o forma libre:** Documenta una oferta comercial, con indicación de la forma exacta que tendrá la factura tras el suministro. No tiene valor contable ni como justificante; se utiliza fundamentalmente en comercio internacional para obtener las licencias de importación, para la apertura de créditos documentarios o para el envío de muestras comerciales porque no obliga a cumplir las obligaciones legales de un proyecto de ley que daría lugar a una verdadera. Suele incluir la fecha máxima de validez.
- **Factura electrónica normalizada:** Dada la libertad normativa para que la factura pueda tener cualquier aspecto, se crea un problema cuando el obligado tributario receptor utiliza medios informáticos para digitalizar la factura, obteniendo la información de sus campos con sistemas OCR, dado que no siempre es fácil determinar la información de relevancia contable y fiscal. Para facilitar este proceso, el grupo de trabajo UNeDocs de las Naciones Unidas y en España el Grupo de Trabajo de Factura de ASIMELEC (que sigue las recomendaciones de las Naciones Unidas) propone que los emisores utilicen diversos modelos de factura en función de la complejidad que requiera la factura.

La historia y evolución

En México, la evolución de la factura fue desde 1873 se inició el uso de la facturación impresa en papel, poco a poco se fueron incorporando requisitos fiscales para que pudiera ser válida a la hora de verificar gastos e ingresos. No se tenía un control ante la administración tributaria por la falsificación de éstas, y existían

documentos donde no podías identificar las compras, emisores falsos, devoluciones por saldos a favor.

1990: Al final de este año inicia la revolución del Internet y es adoptado en el mundo con una competencia global impresionante, se populariza el comercio electrónico en las grandes empresas y las Pymes empiezan su proceso de cambio a la tecnología, para este año surge el Comité de Factura Electrónica & AMECE.

2004: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) aprueba la facturación electrónica como un medio de comprobación fiscal a través del marco legal y regulación operacional del Comprobante Fiscal Digital (CFD), bajo el modelo diseñado del Comité de Facturación Electrónica conformado por 45 empresas pertenecientes a AMECE.

2005: La factura electrónica inicia con la versión 1.0 aunque no era obligatoria, pero, ya se empezaba a realizar facturación. Sin ser en gran volumen ya se convertía en una realidad palpable.

2009: El SAT permite 2 opciones para realizar Facturas Electrónicas: Medios propios o a través de auxiliares (era necesario solicitar los números de folio y serie al SAT) Facturas impresas con mínimo de facturación.

2010: A mediados de septiembre de ese año es publicado en el Diario Oficial de la Federación la creación del CFDI o Comprobante Fiscal Digital por Internet. Este sería el nuevo modelo a seguir para la facturación electrónica en nuestro país, es aquí donde entran los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) que son los responsables de realizar la validación del documento y presentarlo ante el SAT. Al incluir este esquema abre muchísimas facilidades al contribuyente, dejando al PAC encargado de todo el proceso.

2011: Poco a poco, el SAT ha empezado a ingresar a todos a la facturación, para este año existían 3 métodos de facturación; el CFDI, que obligaba a todas las empresas con ingresos mayores a los 4 millones de pesos, el CFD, emisión del comprobante por medios propios y el CBB (código de barras bidimensional) que podían facturar comprobantes impresos para ingresos que no superan los 4 millones de pesos.

2014: Este año comenzó con la obligación para todas las personas que tuvieran ingresos superiores a los 250,000 pesos al año e inicia la emisión de los recibos de nómina para todos los empleados. Con este gran paso desaparece la facturación por CFD y CBB.

2017: El 1° de julio se realiza el cambio en los CFDI, de la versión 3.2 entra en vigor la nueva versión 3.3, incorporando grandes cambios. La estandarización de información a través de los catálogos, la disponibilidad de la validación que contiene el CFDI a todos los usuarios del SAT, con el único objetivo de elevar la calidad de información que recibe el SAT.

[A partir del 1° de diciembre la versión 3.3 será la única versión válida para la emisión de facturas electrónicas](#) y deberá incluir el complemento de recepción de pagos y el proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas.

2018: Debes contar con un buzón tributario a partir del 1 de enero para ejercer el derecho de aceptar o negar la cancelación de un CFDI.

Con todos estos cambios realizados a nuestro [sistema de Facturación](#) electrónica, México ya es considerado uno de los países más avanzados en este tema, desde sus inicios, hasta el día de hoy se han realizado millones de transacciones en este tema y con el paso del tiempo seguirá incrementando el volumen de facturación de una forma segura y transparente para todos; sin embargo, una de las principales causas que afectan la recaudación fiscal son los llamados esquemas agresivos de evasión fiscal, dentro de los cuales podemos encontrar al tráfico o venta de comprobantes fiscales, realizado por ciertos contribuyentes tanto personas físicas como personas morales, que se dedican a vender o colocar a otros contribuyentes, diversos comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, siendo estos últimos quienes se benefician fiscalmente por este tipo de actividad ilegal, a cambio del pago de una comisión al emisor del comprobante.

Actualmente está comprobado que muchos contribuyentes compran facturas, las deducen, situándolos como Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y cuando la autoridad fiscal los detecta, les recompone su base para el cálculo de los impuestos (IVA e ISR) hecho que con el transcurso del tiempo les causa trastornos financieros significativos, esto mediante la determinación de créditos fiscales elevados, lo que daña su economía y los sitúa en eventos ilegales. De igual manera se pudo confirmar que no se da el mismo tratamiento por parte de la autoridad para las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) con respecto a los EDOS, ya que al momento de iniciar sus facultades de comprobación no los localiza, y los deja como contribuyentes no detectados y la única acción es boletinarlos en una lista negra que se publica por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Derivado de lo anterior, uno de los principales hallazgos es la imparcialidad que tienen las autoridades hacendarias con los EFOS, y una persecución económica y legal hacia los EDOS, hecho que propicia el exigir por parte de los contribuyentes a los legisladores en una mejor impartición de justicia en las leyes fiscales, ya que ambos son responsables directos y la acción de la justicia los tiene que alcanzar, los dos cometen el mismo delito de evasión, simulación y defraudación fiscal, uno por vender y otro por comprar facturas apócrifas.

Por lo que este fenómeno sin duda alguna tiene diversas causas, que van desde el simple desconocimiento de la normatividad fiscal, hasta un aspecto cultural arraigado en algunos contribuyentes, que está básicamente vinculado con la falta de concientización en el correcto pago de impuestos. Por otra parte, podemos destacar que otro de los motivos principales que origina esta práctica, estriba en la queja constante por parte de los contribuyente cautivos que refieren sobre la falta de transparencia, opacidad, incluso en escándalos de corrupción en el ejercicio o aplicación de recursos públicos por parte de las instituciones que componen la estructura gubernamental, y que están creadas precisamente para la prestación de diversos servicios públicos a través de la ejecución de los planes y programas gubernamentales, esto significa que el contribuyente, no se siente con la confianza de pagar adecuadamente sus contribuciones, al considerar que el destino final de los recursos recaudados por el fisco no se usan de forma correcta para el fin constitucional a que están destinados, dado que consideran que no se ven beneficiados con la prestación de servicios públicos de calidad, en ámbitos prioritarios como son seguridad, salud, educación, impartición de justicia, por señalar algunos.

Es sabido que día a día la autoridad fiscal ha tratado de combatir enérgicamente esta práctica ilegal, haciendo uso de todas las herramientas tecnológicas, procedimientos e instrumentos con las que cuenta, como también la facultad para rechazar una deducción o un acreditamiento amparado en un comprobante fiscal traficado; sin embargo, la complejidad y sofisticación que han alcanzado estos grupos de empresas dedicadas al tráfico de dichos comprobantes, han dado pie a que la autoridad fiscalizadora implemente nuevas medidas que hagan frente a esta problemática.

Afortunadamente, el estado de Guerrero, estadísticamente se encuentra en los últimos lugares con un 2% respecto a este fenómeno; pero no está exento.

Ahora bien, la finalidad de la presente iniciativa consiste en adicionar el Artículo 133 Bis del Código

Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, con el objeto de establecer y encuadrar como supuesto de delito fiscal, la conducta de expedir o enajenar comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. Estableciendo como sanción de 3 a 9 años de prisión.

Cabe indicar que las operaciones inexistentes, constituyen básicamente la simulación de actividades comerciales para evadir el pago de los impuestos que corresponden y por su naturaleza, puede dar origen a un delito de índole fiscal.

Por ello y en ese sentido, con esta iniciativa se pretende desincentivar la emisión de facturas para simular operaciones inexistentes, así como fortalecer los mecanismos de vigilancia y control para erradicar la corrupción en la prestación de servicios, o adquisición de bienes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 429.

Artículo Único. Se adiciona el artículo 133 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, para quedar como sigue:

Artículo 133 Bis.- Se impondrá sanción de tres a nueve años de prisión, al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Transitorios

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en

la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 8 de agosto del 2019.

Atentamente
Diputada Mariana Itallitzin García Guillén.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Compañeros el inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, queda pendiente para la próxima sesión, era la participación de la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, pero ha solicitado que sea reprogramada, así que pasa a la próxima sesión.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos y proposiciones de acuerdos inciso “a” esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 13 de agosto del año en curso.

Por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado.

Lo anterior es con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Señoras y señores diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, en razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del quinto punto del

Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado y con pleno respeto a la división de poderes se exhorta al presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que se envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la reforma legales y demás adecuaciones normativas establecidas en el numeral 7 de acuerdo para garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamentos.

Firmando con 8 entidades de la República entre los que se encuentra el Estado de Guerrero.

Adelante, señor diputado.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Punto de acuerdo parlamentario

Único.- El Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del “Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos”, firmado con ocho Entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

Transitorios

Primero. La presente Proposición con punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su observancia y cumplimiento.

Tercero. Publíquese la presente Proposición con punto de Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de junio de 2019.

Atentamente

Diputado Olaguer Hernández Flores, Presidente.-
Diputada Nilsan Hilario Mendoza, Secretaria.- Diputado
Zeferino Gómez Valdovinos, Vocal.- Diputado
Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal. Todos con
rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa
Directiva de la Comisión Permanente del Honorable
Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio,
análisis y dictamen correspondiente, la Proposición con
Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión
Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, en
pleno respeto a la división de poderes, exhorta al
Presidente de la República, Andrés Manuel López
Obrador, para que instruya al Titular de la Secretaría de
Salud, que en el marco de los Acuerdo para garantizar el
acceso a los servicios de salud y medicamento gratuitos
de la población sin seguridad social, firmado en Mérida,
Yucatán con ocho entidades de la República, se
establezcan los mecanismos de coordinación y
colaboración interinstitucionales con el Poder Ejecutivo,
Poder Legislativo Federal, a efecto de dar cumplimiento
al punto 7 de las líneas estratégicas del citado Acuerdo,
generando las reformas a nuestro marco legal necesarios,
a cargo de las Diputadas y Diputados del Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los
artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y
256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado
de Guerrero Número 231, en correlación con lo
dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero
número 286, y habiendo analizado el contenido de la
Proposición con punto de Acuerdo de referencia, somete
a consideración de esta Honorable Asamblea el presente
dictamen en sentido positivo con modificaciones,
basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de Comisión Permanente, celebrada
el 08 de febrero de 2019, las Diputadas y Diputados del
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática, presentaron ante el pleno del Honorable
Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con
Punto de acuerdo por el que por el que se exhorta al
Presidente de la República para que instruya al Titular de

la Secretaría de Salud que, en el marco de los acuerdos
para garantizar el acceso a los servicios de salud y
medicamento gratuitos de la población sin seguridad
social, firmado en Mérida, Yucatán por 8 Entidades de la
República, se establezcan los mecanismos de
coordinación y colaboración interinstitucionales con el
Poder Ejecutivo, Poder Legislativo federal, a efecto de
dar cumplimiento al punto 7 de las líneas estratégicas del
citado Acuerdo generando las reformas a nuestro marco
legal necesarios.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de este
Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la
Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen,
con número de expediente HCE/1ER/LXII/SALUD/
007/2018.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta señala que “en la ejecución de los
diversos proyectos es necesario que se conforme una
adecuada participación institucional de los tres órdenes
de gobierno, así como de los diferentes Poderes del
Estado, principalmente del Legislativo, dada su
naturaleza jurídica, de generar los mecanismos legales
para institucionalizar cualquier acción gubernamental”.

Asimismo, hace alusión que, “uno de los proyectos que
este nuevo Gobierno Federal ha iniciado, es de la
incorporación paulatina de las Secretarías de Salud de
los Estados a la Federación, en un plazo de dos años,
para consolidar el Sistema Nacional de Salud para el
Bienestar. Programa que sin duda alguna estamos de
acuerdo.”

En la misma exposición de motivos establece que,
hasta el momento “han sido 8 Estados: Campeche,
Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco,
Veracruz y Yucatán, los que a través de un Acuerdo han
iniciado la transferencia de sus instalaciones y recursos
financieros. Sin que se encuentre plenamente definido
cuál es la situación laboral de los trabajadores del
sector”-

Posteriormente enriquece la propuesta con información
de la “página de web de la Presidencia de la República
se pueden consultar las líneas estratégicas de dicho
Proyecto, siendo las siguientes:

“1 al 6...

7.- Se promoverán, a nivel federal y local, las reformas
legales y demás adecuaciones normativas que resulten
necesarias para que la federación, a través de la
Secretaría de Salud, esté en posibilidad de organizar,
operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios

de atención médica en las circunscripciones territoriales de los estados firmantes, así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales. Asimismo, se deberá considerar el mecanismo de financiamiento que permita su implementación”.

Resalta en la propuesta que, “toda acción que tenga como finalidad apoyar y garantizar los derechos constitucionales y humanos de toda la población, así como incrementar los servicios como el de la salud, los apoyaremos y daremos el respaldo necesario, por lo que es importante que como se señala en el punto 7 de las líneas estratégicas de la conformación paulatina del nuevo Sistema Universal de Salud, se prevea a la brevedad posible la conformación de mesas de trabajo interinstitucional entre la Secretaría de Salud el Gobierno Federal, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, y este Poder Legislativo, para que se realicen las adecuaciones a nuestro marco legal local, respecto de la facultad del Estado en la atención y prestación de servicios de salud a la población, la situación jurídica de los recursos físicos, financieros y humanos de la Secretaría de Salud del Estado.”

En resumen los proponentes mencionan que, “consecuencia de dichas regulaciones jurídicas que se encuentran vigentes, es que se hace necesario que para la transferencia de facultades, como de los recursos físicos, financieros y humanos de la Secretaría de Salud estatal a la del gobierno federal, es importante se establezcan a la brevedad los mecanismos de coordinación y mesas de trabajo para la debida adecuación de nuestro marco legal, como de la revisión de la situación laboral de los trabajadores de la Secretaría de Salud en el Estado, así como de la situación legal en la prestación y aplicación de recurso financieros, respecto de aquellas instituciones como Organismos Públicos Descentralizados existentes en el Estado y que de acuerdo a la normatividad local, no forman parte de la Secretaría de Salud, caso es de los Hospitales de la Madre y el Niño Guerrerense, de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, y de Cancerología, por citar algunos.”

III. Consideraciones

Primera. De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, esta dictaminadora hace suyo el tema primordial de la prestación del Servicio a la Salud que tienen todas y todos los mexicanos, preceptos establecido, en primer lugar, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° que a la letra dice:

Artículo 4.

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

En segundo lugar, tiene sustento en el artículo 7° de la Ley General de Salud donde tiene énfasis el precepto del sistema de salud por medio de planes y programas para atender a la población, que a la letra dice:

“Artículo 7o.

La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las Leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;

II. Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

III. Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud;

IV. Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Ejecutivo Federal;

V. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

VI. Coordinar el proceso de programación de las actividades del sector salud, con sujeción a las Leyes que regulen a las entidades participantes;

VII. Formular recomendaciones a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de salud;

VIII. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud;

IX. Coadyuvar con las dependencias competentes a la regulación y control de la transferencia de tecnología en el área de salud;

X. Promover el establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud;

XI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud;

XII. Coadyuvar a que la formación y distribución de los recursos humanos para la salud sea congruente con las prioridades del Sistema Nacional de Salud;

XIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;

XIV. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia de salud, y

XV. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables”.

Y, por último, como lo señala la propuesta en estudio, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en sus artículos 8 y 9 que a la letra dicen:

“Artículo 8. La Secretaría de Salud es la autoridad rectora del Sistema Estatal de Salud, teniendo como objetivo impulsar integralmente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, promoviendo la interrelación sistemática de acciones entre la Federación y el Estado; ejerciendo facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.”

“Artículo 9. El Sistema Estatal de Salud se integrará por la Secretaría, las dependencias, entidades, los organismos públicos descentralizados y administrativos desconcentrados, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado.”

Las anteriores normativas y artículos interpretan que el Estado garantizará el derecho a la salud por medio de los servicios que brinden las diferentes instituciones públicas, con el fin de satisfacer esa necesidad primordial.

Segunda. Esta instancia dictaminadora prevé dentro de su estudio, por lo que consta al fragmento del artículo “PRIMERO” propuesto que establece:

“Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, que en el marco del Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social, firmado en Mérida Yucatán con ocho Entidades de la República, se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo Federal, a efecto de dar cumplimiento al punto 7 de las líneas estratégicas del citado Acuerdo, generando las reformas a nuestro marco legal que sean necesarios.”

Referente a lo propuesto en el anterior párrafo, esta instancia dictaminadora, se dio a la tarea de realizar el estudio pertinente, encontrando dicho acuerdo enunciado por el proponente, en la página web “<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/acuerdo-para-garantizar-el-derechoalasalud?idiom=es>” comunicado de fecha 14 de diciembre de 2018, donde se aprecia el encabezado “El presidente Andrés Manuel López Obrador presentó el Acuerdo para garantizar acceso a los servicios de salud y medicamentos”.

Al igual describe el punto número 7 de dicho acuerdo, que a la letra dice:

7. Se promoverán, a nivel federal y local, las reformas legales y demás adecuaciones normativas que resulten necesarias para que la federación, a través de la Secretaría de Salud, esté en posibilidad de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica en las circunscripciones territoriales de los estados firmantes, así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales. Asimismo, se deberá considerar el mecanismo de financiamiento que permita su implementación.

Conforme al acuerdo enunciado en su numeral 7, se advierte que el Poder Ejecutivo enviará a los legisladores federales iniciativas para hacer eficientes los servicios de atención médica, por lo que, en la búsqueda de reformas promovidas por dicho Poder, dentro de la página web de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el registro de la Comisión de Salud que preside la

Diputada Federal Miroslava Sánchez Galván, se encontró lo siguiente:

istional



Asuntos turnados a la comisión de: Salud

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	44	0	0	0	5	39
Proposiciones	22	0	50	0	2	25

Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	5	0	0	0	1	5
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	5	0	0	0	0	5
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Con datos a la sesión del 14-mzo-19. 2 P50 - 1 año.

El cuadro consultado el día 28 de marzo de 2019, refleja un total de 44 iniciativas pendientes por dictaminar en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, donde ninguna se deriva del Poder Ejecutivo, por lo que consta al Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) se puede apreciar únicamente 5 iniciativas enviadas por dicho Poder:

INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRAMITE EN EL PLENO
1 Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 13-Diciembre-2018 Unidades - Educación - Puntos Constitucionales	Actualizar diversas disposiciones relativas a la formación docente y la impartición de la educación; establecer la creación de un Centro con autonomía técnica que tendrá la función de contribuir la mejora en materia educativa; abrogar la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa.	Pendiente Publicación en Gaceta: 13-Diciembre-2018
2 Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 15-Diciembre-2018 - Hacienda y Crédito Público	En el ejercicio fiscal de 2019, la Federación percibirá ingresos por \$ 5,814,291.7	Aprobada con fecha 18-Diciembre-2018 Publicación en Gaceta: 15-Diciembre-2018
3 Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 15-Diciembre-2018 - Presupuesto y Cuenta Pública	Asignar el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2019. Gasto Neto Total previsto de \$5,814,291,700,000 y corresponde el total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y parte del Ejercicio Fiscal 2019, se prevé un déficit presupuestario de \$ 503,041,300,000.	Aprobada con fecha 23-Diciembre-2018 Publicación en Gaceta: 15-Diciembre-2018
4 Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal. Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 23-Enero-2019 - Hacienda y Crédito Público Con Opinión de - Justicia	Prever que los adolescentes a partir de los 15 años cumplidos, podrán celebrar los contratos de depósito bancario de dinero, así como disponer de los fondos depositados en dichas cuentas, sin la intervención de sus representantes.	Aprobada con fecha 5-Marzo-2019 Publicación en Gaceta: 23-Enero-2019
5 Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 23-Enero-2019 - Hacienda y Crédito Público	Sustituir las referencias a sociedades de inversión por Fondos de Inversión y actualizar las disposiciones en materia de fondos para el retiro y su régimen de inversión.	Pendiente Publicación en Gaceta: 23-Enero-2019

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera de importancia modificar el artículo “PRIMERO” propuesto, con base en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y
- V. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de Ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Lo anterior, demuestra la viabilidad jurídica en la que se encuentra el numeral 7 del Acuerdo en estudio, por lo que se propone la siguiente modificación al artículo de la Proposición para quedar como sigue:

Único. - El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del “Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos”, firmado con ocho Entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

Tercera. - por lo que consta al fragmento del artículo “segundo” propuesto que establece:

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, que en el marco del Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social, firmado en Mérida Yucatán con ocho Entidades de la República -entre ellos Guerrero-, se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales, a través de mesas de trabajo, con el Poder Ejecutivo y este Poder Legislativo, a efecto de dar cumplimiento al punto 7 de las líneas estratégicas del citado Acuerdo, generando las reformas a nuestro marco legal que sean necesarios. Debiendo informar a esta Legislatura cuál sería el mecanismo de transferencia de los recursos financieros, humanos y físicos a la federación, así como de la situación legal de los trabajadores.

Por lo anteriormente razonado, esta Comisión dictaminadora considera importante hacer énfasis en el artículo “SEGUNDO”, dentro del fragmento propuesto:

...“se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales, a través de mesas de trabajo, con el Poder Ejecutivo y este Poder Legislativo”...

Esta Comisión dictaminadora advierte que el Gobernador del Estado de Guerrero y la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero no tienen obligación jurídica en la coordinación en tales acciones, por el contrario, la coordinación de dichas acciones conjuntas o como lo definen los proponentes “mesas de trabajo”, será la Secretaría de Salud federal como lo establece el siguiente fragmento del numeral 7 del Acuerdo:

...”así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales”...

Por lo anterior, esta Comisión desecha en su totalidad el artículo SEGUNDO propuesto anteriormente esgrimido.

Por las consideraciones que anteceden y con el fundamento legal al que se alude para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Comisión Salud, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos a consideración del pleno la siguiente Proposición con:

Punto de Acuerdo Parlamentario

Único. - El Pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del “Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos”, firmado con ocho Entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Proposición con punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su observancia y cumplimiento.

Tercero. Publíquese la presente Proposición con punto de Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de junio de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “b” y “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de agosto del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura en la cual la Comisión de Hacienda, exhorta al gobierno federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER) la Comisión reguladora de energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) vigile y apliquen en el ámbito sus respectivas competencias las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se somete a discusión y aprobación a través de la presentación en una sola ocasión por parte de un integrante de la Comisión para proceder a la discusión por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.
Presidenta de la Comisión de Hacienda. Rúbrica.
Chilpancingo, Guerrero, a 14 de agosto de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que se determina la no procedencia de peticiones de cuatro ayuntamientos: Taxco de Alarcón, Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez, para donación de baja de bienes, muebles e inmuebles.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se somete a discusión y aprobación a través de la presentación en una sola ocasión por parte de un integrante de la Comisión para proceder a la discusión por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Rúbrica.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos “b” y “c” del quinto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expone los motivos y el contenido del dictamen signado bajo el inciso “b”.

Adelante diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación, que nos acompañan.

Con fundamento en los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley que nos rige, a nombre de la representación de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar el dictamen que se someterá a discusión.

A la Comisión de Hacienda, se turnó el exhorto al gobierno federal para que a través en la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, vigile y aplique en el ámbito de sus respectivas competencias las metodologías de evaluación correspondientes con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del

suministro básico de electricidad signada por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

En el estudio de la propuesta de exhorto remitida por el Congreso del Estado de Guanajuato, es importante destacar los efectos del mismo que retoman en lo establecido con el resolutivo tercero donde solicita la adhesión de las legislaturas de otros Estados como Guerrero, para que solicite a la Secretaría de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad, se apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad para beneficio de los guerrerenses.

Es también importancia destacar que una de las demandas de la sociedad en general, ha sido que las tarifas de energía eléctrica se regularicen y se apliquen de acuerdo a las capacidades presupuestarias de cada región y población de la misma, aplicar tarifas de manera generalizada es no tomar en cuenta la situación de pobreza en que se encuentran algunas comunidades de nuestro Estado y de nuestro País, genera que existan núcleos de población que han dejado de cubrir el pago de los servicios de energía eléctrica, colocándose como deudores morosos, pero lo más grave que no existe hasta la fecha una solución a dicha problemática.

La Comisión Federal de Electricidad no ha podido cobrar los adeudos históricos y los ciudadanos no cuentan con mecanismos compensatorios para poder cubrir la deuda que se ha generado con la CFE, es importante que las autoridades encargadas de la regulación de la prestación de energía eléctrica, establezcan estudios precisos que conlleven a una mejor prestación de servicios, pero también que permitan tanto la autoridad CFE, como a los ciudadanos cobrar y cubrir el pago del servicio prestado.

Debemos buscar las acciones que nos permitan romper con este ciclo viciosos que lejos de generar una armónica convivencia, genera descontento y una mala prestación de servicio por falta de recurso, las alzas de las tarifas eléctricas, tanto en lo comercial como en los hogares mexicanos y guerrerenses son los elementos que echan abajo los irracionales argumentos que justificaron la reforma energética, en la propaganda oficial se aseguraba que con ella disminuirían los precios de la electricidad y de los combustibles, pero no ocurrió sino que causaron una aceptación a la economía de las empresas y las familias mexicanas.

Por lo anterior expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, solicitando su voto a favor al acuerdo parlamentario.

Único. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta a la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias las metodologías de Evaluación correspondientes con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que dichas tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y los usuarios finales. Así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir al desarrollo económico del Estado de Guerrero.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en los artículos 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, con lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículo.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de

referencia; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante, compañera.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnado para su estudio, análisis diversas, solicitudes de donación, baja de bienes muebles e inmuebles, propiedad de los municipios de Taxco de Alarcón, Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez, todos del estado de Guerrero.

De los tres asuntos turnados por el pleno respecto de las solicitudes recibidas a la Comisión de Hacienda, se describen cada una de las solicitudes: Taxco de Alarcón, solicito la autorización para la donación de 25 mil metro cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento a favor de los titulares de los predios ubicados en las comunidades de Marteles y Ruffo Figueroa para su reubicación al resultar afectados sus viviendas el pasado sismo del 19 de septiembre del 2017.

Apaxtla de Castrejón, solicitó autorización de esta Soberanía, para dar de baja a diversos bienes muebles propiedad del Ayuntamiento.

Xochihuehuetlán, solicitó autorización para enajenar un bien mueble propiedad del Ayuntamiento y Benito Juárez baja de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento.

Atento a cada una de las solicitudes en los diversos municipios, la comisión realizó las siguientes observaciones:

Lo referente a la donación del bien inmueble propiedad del municipio de Taxco de Alarcón, no se tienen los

elementos suficientes para autorizar dicha autorización de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, incluso mediante el oficio el secretario de Gobierno del citado ayuntamiento remitió diversa documentación, pero precisó que no dan pleno cumplimiento a lo requerido por el ordenamiento de la materia, solicitando la suspensión de dicho procedimiento.

En consecuencia, esta Comisión con la finalidad de no violentar y dejar a salvo los derechos, estima conveniente regresar el expediente al ayuntamiento prominente a efecto de que una vez que reúna los requisitos enmarcados en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie su trámite respectivo ante este Poder Legislativo.

Por cuanto hace a la solicitud de baja de bienes muebles de los municipios de Apaxtla de Castrejón y Xochihuehuetlán en el mismo sentido no se tienen los elementos suficientes para autorizar dichas peticiones, dado que no se cuenta con ninguna documentación que requiere el artículo 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre a pesar de que fueron requeridos de oficio por dicha comisión.

Respecto a la solicitud de enajenación del bien mueble del municipio de Benito Juárez, no se tiene elementos suficientes para autorizar por el mismo sentido fueron requeridos vía oficio sin éxito de las constancias que integraron cada uno de los expedientes de cada municipio, así como la falta el requerimiento hecho por esta Comisión de Hacienda, hace improcedente que este Poder Legislativo autorice la baja de esos bienes inmuebles en virtud de que ninguno cumple con los requisitos establecidos por el artículo 137 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Principalmente la acreditación de que la venta de los bienes muebles se haya realizado en procedimiento de su basta pública conforme lo señala el Código de Procedimientos Civiles del Estado. Si bien es cierto que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos son autónomos y administrarán libremente su hacienda, también lo es que facultad a las legislaturas de los estados a regular mediante leyes ordinarias la aplicación de esa autonomía, siendo de importancia el uso de los recursos públicos de los municipios y que estos se realicen conforme a los lineamientos establecidos se considere importante ordenar a la Auditoría Superior del Estado que realice una auditoría respecto a la baja de los bienes inmuebles que presenten dichos municipios y en caso de encontrar irregularidades realice las acciones

conducentes legales, lo que da como consecuencia que este Poder Legislativo tenga por improcedente la solicitud de la baja de los bienes muebles por enajenación de los citados ayuntamientos.

Por lo anterior expuesto y con fundamento, ponemos a consideración de esta Soberanía solicitando su voto favorable al acuerdo parlamentario: Artículo 1. La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, ordena regresar el expediente de solicitud de donación de los 25 mil metros cuadrados propiedad del ayuntamiento de Taxco, a favor de los titulares de los predios ubicados en las comunidades de Marteles y Rufo Figueroa, para su reubicación el resultar afectados por el sismo pasado del 19 de septiembre.

Con la finalidad de que una vez que reúna los requisitos establecidos en el artículo 134 reinicie el procedimiento de autorización de este Poder Legislativo, artículo 2, 3 y 4, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determina improcedente la solicitud de baja de los bienes muebles formulada por Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez, por no acreditar los requisitos por Ley.

Artículo 5. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, realice auditoría en los diversos ayuntamientos de la baja en los bienes muebles específicamente los que refieren sus solicitudes de baja por enajenación en el presente dictamen y en caso de encontrar irregularidades por responsabilidad por parte de algún servidor, realice las acciones de fincamiento de responsabilidad procedentes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículo.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “d” y “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda Respectivamente.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Oficio número: 268/2019.

Asunto: Solicitud de dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de agosto del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

Los suscritos con el debido respeto institucional nos referimos al punto cuatro incisos “a” y “b” del Orden del Día, desarrollado en la sesión de la Comisión Permanente del día 7 de agosto del presente y que fueron desahogados como de primera lectura, cuyo planteamiento es de dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario y que en esencia los turnos tienen un

resolutivo de improcedentes, no omitimos señalar que el contenido de ambos dictámenes fue elaborada en el esquema de comisiones unidas con la coordinación de las comisiones que nos honra presidir.

En virtud de que los legisladores de la Comisión Permanente ya conocieron su contenido en la primera lectura y que dicho contenido coincide con el paquete de documental de turno, aprobados por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del pasado 9 de mayo del presente año, cuyo dictamen fue debidamente fundamentado de conformidad a los artículos referidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a las leyes orgánicas del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, a la Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y a la número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y demás ordenamientos jurídicos administrativos con relación a los temas de cada turno dictaminado.

Por lo que de manera respetuosa, solicitamos que en la próxima sesión de la Comisión Permanente se considere la dispensa de la segunda lectura de ambos dictámenes con proyecto de acuerdo, esto con el propósito de acelerar su proceso de aprobación, ya que deviene en un asunto legislativo de discusión, sin que haya necesidad de una segunda lectura por lo antes señalado.

Lo anterior derivara en la respectiva descarga de turnos pendientes de las comisiones unidas que consensuaron los dictámenes señalados y sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Rúbrica.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo enlistados en los incisos “d” y “e” del quinto punto del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen signado bajo el inciso “d”.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige a nombre y representación de las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras, subo a esta Tribuna a presentar y motivar el dictamen respecto de diversas solicitudes de partidas especiales, ampliaciones, presupuestales, de diversos municipios.

El dictamen que hoy se presenta a su consideración, fue ampliamente discutido, analizado y acordado entre los integrantes de las comisiones dictaminadoras de conformidad con los artículos 252, 253 y 254 y vinculaciones del 249, 250 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en reunión de comisiones unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública se determinó como asunto de total y definitiva conclusión la solicitud de una partida especial para solventar laudos laborales solicitada por la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (Cobach), al no contarse entre las disposiciones legales con un expediente técnico administrativo del estatus de cada laudo que corresponde a la petición por 166 millones 127 mil 255 pesos.

En la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se determinó como asuntos de total y definitiva conclusión la improcedencia de carácter presupuestal de la propuesta de ratificación del presupuesto 2019 formulada en los términos del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Guerrero del Comité del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero, solicitantes de recursos para que se cubrieran las cuotas del ISSSTE, FOVISSSTE, que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones.

Por la naturaleza de los turnos analizados Se tomó conocimiento del escrito remitido por la diputada Celeste Gómez Fregoso y diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por el cual remiten copia de la iniciativa de decreto a efecto de reformar el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, solicitando su adhesión al mismo.

Se tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática donde se formula un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Secretaría de Gobernación para que realice un estudio de fondo que valide mayores recursos para los municipios en materia de la prevención del delito por lo que es necesario que se considere en el análisis y discusión del próximo presupuesto de egresos de la federación 2019 un incremento sustancial al financiamiento del Programa Nacional de Prevención al Delito.

Del acuerdo parlamentario presentado por la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda dar certeza a la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero y el decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 considerando las asignaciones finales aprobadas en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, en comisiones unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se tomó conocimiento y se analizó la proposición de acuerdo parlamentario propuesto por el diputado Omar Jalil Flores Majul con el tema del subsidio al programa estatal de fertilizante gratuito.

Se tomó conocimiento y se analizó la proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Héctor Ocampo Arcos para formular un atento y respetuoso exhorto al doctor Víctor Manuel Villalobos titular de la Secretaría de Desarrollo Rural (Sader) a efecto de que se reconsidere el presupuesto federal de 650 millones de pesos destinados para el programa

piloto de fertilizante gratuito y que dará inicio en Ciudad Altamirano Guerrero y se re programe en su caso derivado de las consideraciones expuestas en la proposición.

El monto de mil 387 millones de pesos que permitan dar una total cobertura del otorgamiento de este insumo y en consecuencia el abasto suficiente y oportuno del fertilizante a los productores del Estado atendiendo las recomendaciones que el Inifap ha hecho para los cultivos de maíz y frijol para los suelos del estado de Guerrero.

Asimismo, el exhorto plantea de manera respetuosa para que en la instrumentación de este programa se considere la opinión del gobierno del Estado y a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado la SAGADEGRO así como de los 81 municipios por su responsabilidad directa en la atención del sector agropecuario con el único propósito de que en la operación de la logística se logre una eficiente distribución y se pueda contar con un padrón depurado y confiable de productores e impedir posibles conflictos sociales que afecten la gobernabilidad de nuestro Estado.

En Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, se determinó como asunto de total y definitiva conclusión la improcedencia de carácter presupuestal.

Se tomó conocimiento del escrito del doctor Javier Saldaña Almazán, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero por medio del cual remite el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Se tomó conocimiento y se analizó el escrito sin número suscrito por el licenciado Fernando Díaz Ángeles, presidente de la Agrupación de Padres y Tutores por la Educación Colectivo Público Ciudadano, se realizó un análisis de congruencia presupuestal de la solicitud del director general del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero el Conalep, por el que solicita apoyo extraordinario a una ampliación de presupuesto 2019 para el Conalep.

Se realizó un análisis de congruencia presupuestal del escrito del director y subdirector de la Escuela Secundaria Raymundo Abarca Alarcón, con el que solicitan apoyo para la asignación de un techo presupuestal para la rehabilitación de los espacios del Auditorio, Cerco perimetral e instalaciones eléctricas y aire acondicionado de dicha secundaria, además de la adquisición de un autobús escolar.

Se analizó y se consignó conocimiento del comunicado de la Sección XIV de la Secretaría de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del Snte y de la Ceteg y del asesor técnico de jubilados del Snte y coordinador Movimiento Jubilados 2016 donde solicitan la intervención para que se logró la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse; asimismo, se realice un exhorto al Congreso de la Unión para que se asigne en el presupuesto de egresos fiscal 2019, un recurso ex profeso para la gratificación de diez días por año.

Se consignó conocimiento de la propuesta de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios, Asociación Civil del ISSSPEG por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía popular para que se adicione una partida de 250 millones al presupuesto de egresos del Estado ejercicio 2019 para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados.

En resumen los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Educación, Ciencia y Tecnología proponen a la Honorable Soberanía que en el análisis y la correspondiente dictaminación de todos los asuntos contemplados hay fundamentos legales administrativos y técnicos que permiten descargar los turnos de los pendientes de las Comisiones Unidas señaladas y registrarlos como asunto de definitiva y total conclusión.

Es cuanto, compañeros diputados.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 174 fracción II, XIII y XIV, 175 y 176, 195 fracciones III, V, XVII y XXI, 196, 248, 254, 256, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fueron turnados para su estudio y análisis diversas solicitudes de ampliación presupuestal de toma de conocimiento de exhorto y de información relativa al régimen interior del Congreso formuladas por funcionarios, un consejero presidente, diputados y Grupos Parlamentarios, a fin de emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario correspondiente, en razón de la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asumiendo la coordinación delegada por el Pleno en la elaboración del Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, luego del consenso con las Comisiones señaladas, determinaron para su emisión un formato donde:

Para el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, sobre las solicitudes, exhortos y demás temas se determinó su acumulación, y realizar un solo proyecto de dictamen de la totalidad de los turnos que se analizaron y que para los efectos legales conducentes, se somete al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se hace referencia de manera resumida de cada solicitud que fue turnada por el Pleno de esta Soberanía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de manera complementaria a las Comisiones de Hacienda, Desarrollo Agropecuario, Educación, Ciencia y Tecnología, y en un caso específico a la de Salud.

En el apartado de “Consideraciones”, a efecto de clarificar y ordenar el sentido de las solicitudes presentadas por las instancias, personas y grupos parlamentarios peticionarias, los integrantes de las Comisiones Unidas señaladas, reunidos en la sala de juntas del primer piso de las instalaciones del H. Congreso del Estado consideramos pertinente dividir su estudio conforme al método siguiente:

1. La descripción y análisis de manera individual de los turnos remitidos por tema, naturaleza y sentido de su petición.
2. Posterior al análisis de todos y cada uno de ellos se presentan en un solo proyecto de acuerdo parlamentario, luego de establecer la esfera de competencias y la división de poderes que les corresponden a las instancias del Ejecutivo Estatal en el tema de solicitudes de partidas presupuestales especiales para laudos laborales, a la representación de un Grupo Parlamentario del Congreso de Guerrero que promovió un exhorto al ejecutivo federal, la toma de conocimiento de información proveniente del Congreso Estatal de Guanajuato, de Acuerdos Parlamentarios promovidos por diputados, a la propuesta de directivos de gremios sindicales ligados al gobierno estatal y de una Asociación Civil, así como una medida relativa al régimen interno de nuestro Congreso.
3. Con el levantamiento del Acta de la Reunión se especifica el contenido y alcance de cada turno

específico por Comisión a efecto de puntualizar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios la descarga administrativa correspondiente, respaldo que se describe en el acta de la reunión del 23 de marzo pasado.

De conformidad al artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se proveyeron elementos para emitir el presente Dictamen, la relación siguiente identifica cada uno de los turnos

Resumen en la Identificación de Turnos recibidos y por analizar en Comisiones Unidas.

II. Antecedentes Generales.

Solicitante.	Turno Oficial	Fecha del Turno Comisión	Tipo de solicitud	Monto Solicitado (Pesos)
Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica				
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) 1/	LXII/1ER/SSP/DPL/0023/2018, LXII/1ER/SSP/DPL/00554/2018	23-10-2018 04-12-2018	Petición de Recursos Adicionales Alcance	507,244,773.24
Diputados Celeste Gómez Fregoso y Víctor Manuel Zanella Huerta , Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato	LXII/1ER/SSP/DPL/00366/2018,	15-nov.2018	Remiten copia Decreto que reforma el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Solicitando su adhesión al mismo.	NA
Junta de Coordinación Política al Congreso del estado de Guerrero	LXII/1ER/SSP/DPL/00421/2018	15-Nov-2018	Certeza a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2019, alineados con las asignaciones finales del PEF 2019 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	NA

1/ Propiamente es una cantidad no sumable dado que se planteó como una propuesta de proyecto de Presupuesto que en su momento se determinó su monto

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática PRD	LXII/1ER/SSP/DPL/00609/2018	11-Dic.2018	Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a la SEGOB para que realice un estudio que valide mayores recursos para los municipios por lo que es necesario que se considere en el PEF 2019 un incremento al fondeo Programa Nacional de Prevención el Delito	NA
Pedro Flores Nicolás y Guillermo Mandujano Secretario e	LXII/1ER/SSP/DPL/00636/2018	13-Dic-2018	Se autoricen al IEEJAG recursos para cubrir	ND

Integrante , del Comité de Trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG)			cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE y que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones.	
Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda				
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. COBACH 1/	LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018. Oficio DG-1287/2018	13 -11-2018		20,000,000.00
	LXII/1ER/SSP/DPL/00842/2019	21-12-2018	Partida Presupuestal para Laudos Laborales	166,127,255.33
	Alcance al LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018	15-01-2019		186,127,255.33
Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Presupuesto y Cuenta Pública				
Diputado Omar Jalil Flores Majul Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero	LXII/1ER/SSP/DPL/00254/2018	23-Oct-2018	Programa Estatal de Subsidio al Fertilizante	1'300,000,000.00
	HCE/LXII/1ER/STCDAP/025/2018	18-Dic-2018	Remite Anteproyecto de Esquema Financiero reprogramación de 1300 mdp para el Programa de Fertilizante	
Diputado Héctor Ocampo Arcos	LXII/1ER/SSP/DPL/00853/2018	15-enero-2019	Acuerdo Parlamentario Exhorto al Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula para reconsiderar el presupuesto 2019 para el Programa Estatal de Fertilizante Gratuito.	NA

Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública				
Dr. Javier Saldaña Almazán UAGro	LXII/1ER/SSP/DPL/00174 y 00175 /2018	11-Oct-2018	Remite Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 UAGro. Monto del presupuesto	NA
Fernando Díaz Ángeles "Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano	LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00 244 /2018	23-Oct-2018	"Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender	NA
Licenciado Cesar González Guerrero CONALEP	LXII/1ER/SSP/DPL/00318 y 00317/2018	23-Oct-2018	Ampliación Presupuestal Para laudos laborales	45'000,000.00
Jerónimo Aguilar Rabadán y Cesar Gustavo Bello Sánchez, Director y Subdirector de la Escuela Secundaria "Raymundo Abarca Alarcón	LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00244/2018	23-Oct-2018	Techo Presupuestal	NA
Sección 14 de la Secretaría de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del SNTE y de CETEG, y el Asesor Técnico de Jubilados del SNTE y Coordinador Movimiento Jubilados 2016 y rubricado por los CC. Profesores Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber, y Ricardo Jimon Campos	LXII/1ER/SSP/DPL/00445 y 00446 /2018,	20. Nov 2018	Restitución de 50 días para el tema de Jubilación Solicitud de exhorto al Congreso de la Unión para que el PEF 2019 Incluya gratificación de 10 días por año	NA

Feliciano Pérez Jiménez, Presidente del Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno de Guerrero y Municipio AC del ISSSPEG	LXII/1ER/SSP/DPL/00447 y 00448 /2018	20. Nov 2018	Partida Presupuestal para pago de aguinaldos y pensionados	250'000,000.00
---	---	--------------	--	-----------------------

Para los apartados señalados con No Aplica: NA, se considera que no se determina una cantidad.

III. Consideraciones

Primera. Con respecto al Acuerdo 003-27-03-2019-CUH relacionado con el punto 4 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019 donde se realizó un análisis de los turnos remitidos solo para la atención de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se decidió, considerar como asunto de total y definida conclusión, al no existir materia alguna en las siguientes propuestas analizadas:

(1) Primero.- Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/0023/2018, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, LXII/1ER/SSP/DPL/00554/2018 de fecha 04 de diciembre suscritos por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, escritos número 2809 del 27 de septiembre y 3041 del 23 de noviembre, suscritos por el Doctor J. Nazarin Vargas Armenta, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), donde presenta el Anteproyecto de Egresos 2019 para el Instituto, así como el Programa Operativo, asimismo solicita se valore un Presupuesto por \$507,244,773.24 (Quinientos siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos 24/100 MN), el cual sostiene que el monto se ajusta a los requerimientos del Instituto.

(2) Segundo.- Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00366/2018, de fecha quince de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, escrito remitido por los Diputados Celeste Gómez Fregoso y Víctor Manuel Zanella Huerta, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por el cual remiten copia de la Iniciativa de Decreto a efecto de reformar el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitando su adhesión al mismo.

(3) Tercero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00421/2018, de fecha quince de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Acuerdo Parlamentario presentado por la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso el Estado Libre y Soberano de Guerrero, que determina dar certeza a la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2019, considerando las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

(4) Cuarto: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00609/2018, de fecha once de diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; El Pleno tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, donde se formula un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Gobernación para que realice un estudio de fondo que valide mayores recursos para los municipios en materia de la prevención del delito por lo que es necesario que se considere en el análisis y discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, un incremento sustancial al financiamiento del Programa Nacional de Prevención el Delito.

(5) Quinto: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00636/2018, de fecha trece de diciembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la solicitud de los ciudadanos Pedro Flores Nicolás y Guillermo Mandujano Mendoza, Secretario e integrante respectivamente del Comité de Trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de

Guerrero (IEEJAG) para que se autoricen al IEEJAG recursos para cubrir cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE y que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones.

Segunda con respecto al Acuerdo 001-27-03-2019-CUH2 relacionado con el punto 5.2 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019 donde se realizó un análisis de los turnos y alcance remitido por la Dirección del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH) a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes de manera unánime en base al análisis practicado de congruencia presupuestal se consideró a las propuestas del COBACH como asunto de total y definida conclusión al no existir materia alguna en el tema tratado.

(6) Primero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018, de fecha trece de noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones, de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, escrito suscrito de fecha 20 de noviembre DG/01/089/2018 por el Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director General del OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, con el cual solicita se considere en el Presupuesto de Egresos del Estado 2019, la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN) para atender algunos compromisos de pago de laudos laborales, mismos que están vinculados con las autoridades estatales.

Segundo: Oficio DG-1287/2018, de fecha 21 de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el cual el Director del OPD Colegio de Bachilleres (COBACH), solicita una ampliación en el Presupuesto de Egresos del 2019, por \$166,127,255.33 (Ciento sesenta y seis millones ciento veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 33/100 MN), dado que el OPD cuenta con requerimientos de laudos laborales en ejecución y que datan de los años 1998, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014.

(7) Tercero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00842/2019, de fecha quince de enero del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, en alcance a la referencia de fecha trece de noviembre LXII/1ER/SSP/DPL/00354/2018, en cuyo anexo el Mtro. Fermín Alvarado Arroyo, ratifica su petición y

monto escrito en el oficio DG-1287/2018, de fecha 21 de diciembre del año en curso, dirigido al diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Tercera: Con respecto al Acuerdo 002-27-03-2019-CUDR relacionado con el punto 4 y el numeral 5.3 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019, donde se realizó un análisis de las proposiciones de Acuerdo Parlamentario sobre el tema del Programa de Fertilizante Gratuito y remitidos por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, los mismos fueron atendidos y ratificados en sus términos originales, de tal manera de proceder al desahogo administrativo respectivo ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios al H. Congreso del Estado de Guerrero.

(8) Primero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00254/2018, de fecha veintitrés de octubre del año en curso, relacionado a la propuesta del Diputado Omar Jalil Flores Majul, con el tema del subsidio al Programa de Fertilizante Gratuito.

Segundo: Oficio HCE/LXII/1ER/STCDAP/025/2018, de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, dirigido al Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el cual la Secretaria Técnica de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero remite un Anteproyecto de propuesta de Dictamen para su presentación al Pleno del Congreso

(9) Tercero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00853/2019, de fecha quince de enero del año en curso, relacionado con una propuesta de Acuerdo Parlamentario del Diputado Héctor Ocampo Arcos y exhorto al Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula para reconsiderar el presupuesto 2019 para el Programa Estatal de Fertilizante Gratuito.

Cuarta: Con respecto al Acuerdo 001-27-03-2019-CUCT, relacionado con el punto 4 y el 5.4 del orden del día de la reunión de carácter extraordinario del 27 de marzo del presente año 2019, donde se realizó un análisis de los turnos remitidos a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, considerándolos como asuntos de total y definida conclusión por los razonamientos vertidos en el acuerdo respectivo y darle curso pertinente para el desahogo administrativo ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

(10) Primero.- Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00174 y 00175 /2018, de fecha once de octubre del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios

Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, remitió escrito de fecha 09 de octubre Número UAGRO/761/2018, suscrito por el Doctor Javier Saldaña Almazán, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

(11) Segundo: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00 244 /2018, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, escrito suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología quien remitió el 10 de octubre del 2018 escrito sin número suscrito por el Licenciado Fernando Díaz Ángeles, Presidente de la “Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano”, con el que solicita un monto presupuestario para llevar a cabo el “Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender”; complementariamente fortalecer las áreas de matemáticas (aritmética y álgebra) así como la atención, asistencia e información a padres de familia en asuntos de educación.

(12) Tercero: Oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00318 y 00317/2018, escrito suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, donde remite escrito del Licenciado César González Guerrero, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP) por el que solicita apoyo extraordinario o una ampliación del presupuesto de egresos e ingresos autorizados al CONALEP, asunto que conoció el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018.

(13) Cuarto: Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00243 y 00244/2018, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública

y de Educación, Ciencia y Tecnología, ambos oficios solicitando apoyo para el mismo destino, el 081-Expediente 2018-2019 del 30 de octubre del 2018 suscrito por los ciudadanos Jerónimo Aguilar Rabadán y Cesar Gustavo Bello Sánchez, Director y Subdirector de la Escuela Secundaria “Raymundo Abarca Alarcón” con el que solicitan apoyo para la asignación de un techo presupuestal para la rehabilitación de los espacios del auditorio, cerco perimetral e instalaciones eléctricas y de aire acondicionado de dicha secundaria, además de la adquisición de un autobús escolar.

(14) Quinto: Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00445 y 00446 /2018, de fecha 20 de noviembre el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura tomó consignado conocimiento del escrito de la Sección 14 de la Secretaría de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del SNTE y de CETEG, y el Asesor Técnico de Jubilados del SNTE y Coordinador Movimiento Jubilados 2016 y rubricado por los CC. Profesores Camelia Soto Santana, Pedro Gómez Pinzón, Felipe Covarrubias Berber, y Ricardo Jimón Campos, donde solicitan intervención para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión para que se asigne en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, un recurso expofeso para la gratificación de 10 días por año.

(15) Sexto: Oficios número LXII/1ER/SSP/DPL/00447 y 00448 /2018, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, el cual por instrucciones de la Mesa Directiva del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, remite el escrito número 0239 del 12 de noviembre suscrito por el ciudadano Feliciano Pérez Jiménez, Presidente del Comité Directivo Estatal de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios AC del ISSSPEG, por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular para que se adicione una partida de 250 millones al Presupuesto de Egresos del Estado ejercicio 2019, para cubrir el pago de aginaldo a los jubilados y pensionados.

Las decisiones tomadas para cada agrupamiento de los 17 turnos por aparte de las Comisiones Unidas de Hacienda, Desarrollo Agropecuario, Educación, Ciencia y Tecnología y la de Presupuesto y Cuenta Pública están fundadas en términos de lo dispuesto por los artículos 23,174 fracción II, 178, 193,195 fracciones III, V, XVII, y XXI, 240, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este encuadre jurídico –

administrativos les otorga a la Comisiones Unidas plenas facultades para analizar los asuntos y solicitudes de referencia.

Que en el análisis de congruencia presupuestal para los turnos de laudos laborales y peticiones adicionales de presupuesto, de complemento para los esquemas de jubilación que se solicitan y de la toma de conocimiento de los exhortos a dependencia federales o de propuestas de dar certeza a los tiempos de formular la ley de ingresos municipales 2019 y el Decreto de Egresos 2019, se consideraron tres hechos ligados a las solicitudes:

Que con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciocho fue aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y publicado en la Gaceta Parlamentaria número 5186-A (Decreto) y 5186-B (Anexos), y posteriormente fue publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2018.

Que con fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve fue aprobado por la Sexagésima Segunda Legislativa del Estado de Guerrero el Dictamen con proyecto de Decreto número 182 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio Fiscal del 2019, publicado el día nueve de enero del dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número extraordinario.

Que los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Educación, Ciencia y Tecnología luego de la deliberación conjunta en el tiempo de reunión de cada Comisión, con la de Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos que de acuerdo a las circunstancias particulares, en lo que respecta a la alineación del presupuesto de egresos de la federación con el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2019 y dado que todas y cada una de las solicitudes fueron debidamente analizadas, discutidas y en su caso consideradas en la integración y elaboración del dictamen con proyecto del Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, el cual se aprobó por unanimidad de votos y en consecuencia, los turnos oficiales enlistados, han quedado sin materia al concluir el proceso de aprobación el 08 de enero del 2019 del señalado Decreto 182 y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, de fecha 09 de enero del 2019.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 65 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE DETERMINA COMO ASUNTO DE TOTAL Y DEFINIDA CONCLUSIÓN AL NO EXISTIR MATERIA ALGUNA EN LOS TEMAS TRATADOS Y EL DESAHOGO ADMINISTRATIVO DE 15 TURNOS REMITIDOS A LAS COMISIONES UNIDAS POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asunto de total y definida conclusión de los turnos de laudos laborales presentados al Pleno y remitidos para la atención en las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública por el OPD Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero (COBACH), al no contarse con un expediente técnico administrativo de respaldo a la petición

ARTICULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asuntos de total y definida conclusión de los turnos presentados al Pleno y remitidos para su atención a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de:

o La propuesta de ratificación del Presupuesto 2019 formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC);

o Del Comité de Trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG) solicitantes de recursos para que el IEEJAG cubriera las cuotas del ISSSTE y FOVISSSTE y que sea reconocida la antigüedad laboral, así como la homologación de salarios y prestaciones;

o Se tomó conocimiento del escrito remitido por la Diputada Celeste Gómez Fregoso y Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, por

el cual remiten copia de la Iniciativa de Decreto a efecto de reformar el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitando su adhesión al mismo.

o Se tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, donde se formula un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y a la Secretaría de Gobernación para que realice un estudio de fondo que valide mayores recursos para los municipios en materia de la prevención del delito por lo que es necesario que se considere en el análisis y discusión del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, un incremento sustancial al financiamiento del Programa Nacional de Prevención el Delito.

o El Acuerdo Parlamentario presentado por la Junta de Coordinación Política por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda dar certeza a la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2019, considerando las asignaciones finales aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 que sea aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asuntos de total y definida conclusión de los turnos presentados al Pleno y remitidos para su atención a las Comisiones de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Presupuesto y Cuenta Pública de:

o Se tomó conocimiento y se analizó la Proposición de Acuerdo Parlamentario propuesto por el Diputado Omar Jalil Flores Majul, con el tema del subsidio al Programa Estatal de Fertilizante Gratuito.

o Se tomó conocimiento y se analizó la Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario, suscrito por el Diputado Héctor Ocampo Arcos para formular un atento y respetuoso exhorto al Dr. Víctor Manuel Villalobos Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER)...a efecto de que se reconsidere el presupuesto federal de 650 millones de pesos destinado para el Programa Piloto de Fertilizante Gratuito y que dará inicio en Ciudad Altamirano Guerrero y se reprogramme en su caso, derivado de las consideraciones expuestas en la Proposición, el monto de 1,387 millones de pesos, que permitan dar una total cobertura del otorgamiento de este insumo y en consecuencia el abasto

suficiente y oportuno de fertilizante a los productores del Estado.. atendiendo las recomendaciones que el INIFAP ha hecho para los cultivos de maíz y frijol y para los suelos del estado de Guerrero.

Asimismo el exhorto plantea de manera respetuosa para que en la instrumentación de este programa , se considere la opinión del gobierno del Estado a través de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado (SAGADEGRO), así como de los 81 Ayuntamientos por su responsabilidad directa en la atención del sector agropecuario, con el único propósito de que en la operación de la logística se logre una eficiente distribución y se pueda contar con un padrón depurado y confiable de productores, e impedir posible conflictos sociales que afecten la gobernabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina como asuntos de total y definida conclusión de los turnos presentados al Pleno y remitidos para su atención a las Comisiones de Educación Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública de:

o Se tomó conocimiento del escrito remitido por el Doctor Javier Saldaña Almazán, Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

o Se tomó conocimiento y se analizó el escrito sin número suscrito por el Licenciado Fernando Díaz Ángeles, Presidente de la “Agrupación de Padres y Tutores por la Educación, Colectivo Político Ciudadano”, con el que solicita un monto presupuestario para llevar a cabo el “Programa específico para empoderar físicamente a las alumnas de cuarto de primaria a tercero de secundaria a través de la rutina de ejercicios y defensa personal estilo Ease Surrender” y complementariamente fortalecer las áreas de matemáticas (aritmética y álgebra) así como la atención, asistencia e información a padres de familia en asuntos de educación.

o Se realizó un análisis de congruencia presupuestal del escrito del Licenciado Cesar González Guerrero, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP) por el que solicita apoyo extraordinario o una ampliación del presupuesto de egresos e ingresos autorizados al CONALEP

o Se realizó un análisis de congruencia presupuestal del escrito de los C. Jerónimo Aguilar Rabadan y César

Gustavo Bello Sánchez, Director y Subdirector de la Escuela Secundaria “Raymundo Abarca Alarcón” con el que solicitan apoyo para la asignación de un techo presupuestal para la rehabilitación de los espacios del auditorio, cerco perimetral e instalaciones eléctricas y de aire acondicionado de dicha secundaria, además de la adquisición de un autobús escolar.

o Se analizó y se consignó conocimiento de los de la Sección 14 de la Secretaría de Jubilados y Pensionados de la Sección XIV del SNTE y de CETEG, y el Asesor Técnico de Jubilados del SNTE y Coordinador Movimiento Jubilados 2016, donde solicitan intervención para que se logre la restitución de los 50 días que perdieron al jubilarse, asimismo se realice un exhorto al Congreso de la Unión para que se asigne en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, un recurso expofeso para la gratificación de 10 días por año.

o Se consignó conocimiento de la propuesta de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios AC del ISSSPEG, por el cual solicitan la intervención de esta Soberanía Popular para que se adicione una partida de 250 millones al Presupuesto de Egresos del Estado ejercicio 2019, para cubrir el pago de aguinaldo a los jubilados y pensionados.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente consignadas en el análisis de los turnos recibidos las Diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas señaladas han dictaminado y decidido lo anterior de conformidad a los artículos 61 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 23, de igual forma considerando el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y publicado en la Gaceta Parlamentaria número 5186-A (Decreto) y 5186-B (Anexos), y posteriormente fue publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2018, además del Dictamen con proyecto de Decreto número 182 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio Fiscal del 2019

ARTÍCULO QUINTO. Por lo anteriormente expuesto y lo acordado y fundado en el Acta de la reunión celebrada el 27 de marzo del presente año las Comisiones Unidas de Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Educación Ciencia y Tecnología acuerdan solicitar el registro de los 15 turnos como asunto de total y definida conclusión, por los

razonamientos vertidos anteriormente, comuníquese a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos conducente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo y directivos de las instancias estatales señaladas en el presente dictamen para su conocimiento.

Artículo Tercero. Remítase a los directivos y representantes de las instancias, asociaciones descritas en el presente dictamen y de manera amplia a la opinión pública del estado de Guerrero.

Artículo Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo a los cinco días del mes de abril del 2019

Atentamente

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga

Presidenta de la Comisión de Hacienda.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general se emite el acuerdo correspondiente y se remite a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Como secretario de la Comisión de Hacienda y miembro de las Comisiones Unidas daremos fundamentación y motivación del dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda respecto de solicitudes de partidas especiales, ampliaciones presupuestales y autorización de empréstitos formuladas a este Poder Legislativo por doce ayuntamientos y el Consejo Ciudadano Comunitario de Ayutla de los Libres.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige a nombre y representación de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, subo a esta Tribuna a presentar y motivar el dictamen que se someterá a discusión y aprobación en su caso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero respecto de

diversas solicitudes de partidas especiales, ampliaciones presupuestales y autorización de un empréstito formuladas a este Poder Legislativo por los ayuntamientos de Arcelia, Atlixac, Ayutla de los Libres, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo, Tlacoachistlahuaca, Tecpan de Galeana, Teloapan y Tecoanapa.

El dictamen que hoy se presenta a su consideración fue ampliamente discutido, analizado y acordado entre los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, acuerdo aprobado por unanimidad, inicialmente consideramos necesario reiterar que esta Soberanía percibe única y exclusivamente recursos vía transferencia por parte del gobierno del Estado y que son aprobados y etiquetados en el presupuesto de egresos que anualmente se autoriza por lo que resulta en opinión de los integrantes de estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda inviable disponer de dichos recursos para canalizarse a rubros distintos a los estrictamente necesarios para garantizar la operatividad institucional del Congreso del Estado.

Esto conforme lo establece la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el párrafo quinto del artículo 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

Dicho lo anterior, ante la eventualidad de recibir peticiones de préstamos como fue el caso que se precisó en el dictamen anterior fechado el pasado 9 de mayo y presentado a esta Soberanía; asimismo, respecto de autorizar partidas especiales de recursos así como de extraordinarias ampliaciones presupuestales cuyo objetivo es para el pago de laudos laborales y sentencias definitivas que han sido impuestas por las autoridades competentes solicitados por los municipios de Arcelia, Atlixac, Ayutla de los Libres, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo, Teloapan, Tlacoachistlahuaca, Tecpan de Galeana, y Tecoanapa es preciso señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones siendo estrictamente facultad de los municipios por formular, discutir y aprobar su presupuesto de egresos.

Atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 170 numeral dos, 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y el artículo 49

de la Ley numeral 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero en este sentido es importante señalar no obstante que en todas y cada una de las leyes de ingresos municipales que se aprobaron por parte de este Honorable Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal 2019 y de ejercicios fiscales anteriores en las disposiciones transitorios se incluyó la siguiente especificación.

“Los Ayuntamientos deberán de realizar anualmente las previsiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de juicios de laudos laborales en su contra”

Por cuanto hace al caso específico del turno remitido nuevamente por el Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, respecto la solicitud de autorización de gestionar un empréstito, se determinó improcedente toda vez que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes no cumple con los requisitos legales específicos para sustentar y justificar su petición.

En resumen, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, determinamos la improcedente de las solicitudes en virtud que además de las anteriores consideraciones en todos los casos sin excepción alguna, las autoridades de los municipios que formularon sus peticiones a esta Soberanía no cumplieron con los requisitos mínimos legales correspondientes para el debido sustento y justificación de las solicitudes de partidas especiales de recursos de ampliaciones presupuestales y de autorizaciones de un empréstito no omitiendo ninguna de las disposiciones descritas con amplitud en el dictamen para acuerdo parlamentario que hoy fundamentamos y que permite descargar los turnos de los pendientes de ambas comisiones y registrarlos como asuntos de definitiva y total conclusión.

Es cuanto, compañeros diputados.

Versión Íntegra

Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda con proyecto de Acuerdo Parlamentario, por el que se determina la no procedencia de peticiones de 13 Ayuntamientos para, partidas especiales, ampliaciones presupuestales, adelanto de participaciones federales y contratación de empréstitos para el pago de laudos y sentencias laborales.

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 174 fracción II, 195 fracciones III y V, 196, 244,248, 254, 256,312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fueron turnados para su estudio y análisis diversas solicitudes de préstamo, de partidas especiales, de ampliación presupuestal y de autorización de empréstitos, formuladas por autoridades de los municipios de Atlixact , Arcelia , Ayutla de los Libres, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Cuajinicuilapa, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca,, Teloloapan y Tecoaapa, todos del Estado de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario correspondiente, para lo cual, en el esquema de Comisiones Unidas, de conformidad al artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinando para su emisión la estructura siguiente:

I. Estructura del Dictamen

II Metodología de Trabajo

Que para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda determinaron posterior al análisis casuístico de las solicitudes, su agrupamiento, para realizar un sólo proyecto de dictamen y para los efectos legales conducentes, se anexan como parte de la estructura del presente, un dictamen por municipio.

1.2. Antecedentes Generales

Hacemos referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada por el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del estado de Guerrero.

1.3 Consideraciones

A efecto de clarificar y ordenar el sentido de las solicitudes presentadas por los municipios peticionarios, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, consideramos pertinente dividir su estudio conforme al método siguiente:

Se clasificaron las solicitudes presentadas por los municipios de acuerdo a los agrupamientos de:

1). Solicitudes de información de turnos ya dictaminados y presentados al Pleno el pasado 09 de mayo del presente año del 2019 , por las Comisiones

Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública registrados y ligados a una nueva solicitud de recursos presupuestales adicionales

2). Peticiones al H. Congreso del Estado, de partidas especiales, de ampliación presupuestal, de adelanto de participaciones federales y de autorización para contratación de empréstitos.

3). A efecto de establecer y desarrollar el estado de derecho, la esfera de competencias y la división de poderes que le corresponde tanto a los municipios peticionarios y a este Poder Legislativo, se estableció el marco normativo correspondiente a cada una de las peticiones que encuadren conforme a la división de peticiones señaladas en párrafo anterior; los requisitos que deben cumplir y la determinación, verificación y

cumplimiento de las precisiones documentales exigidas por las normas aplicables en la materia; y,

4). Verificación del cumplimiento de los requisitos, así como, la determinación de las Comisiones Unidas y la atención de solicitudes que en lo futuro se presenten por los Municipios en los términos aquí apuntados.

II. Antecedentes Generales

De los 22 asuntos turnados por el Pleno respecto de las solicitudes recibidas en las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se presentan en el cuadro siguiente:

Resumen en la Identificación de Turnos recibidos y por analizar en Comisiones Unidas.

No	Municipio	Turno Oficial	Fecha del Turno	Tipo de solicitud	Monto Solicitado (Pesos)
1	Atlixac	-			
		LXII/1ER/SSP/DPL/001301/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/001300/2019 En alcance a los oficios: LXII/1ER/SSP/DPL/00177/2018 LXII/1ER/SSP/DPL/00176/2018 LXII/1ER/SSP/DPL/001052/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/001051/2019	19 de marzo	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	11'000,000.00
		LXII/1ER/SSP/DPL/01441/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01442/2019	08 de abril	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	Ídem
		LXII/1ER/SSP/DPL/01460/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01461/2019, En Alcance a: LXII/1ER/SSP/DPL/01441/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01440/2019	11 de abril	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	Ídem
		LXII/1ER/SSP/DPL/01526/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01527/2019 En Alcance LXII/1ER/SSP/DPL/01461/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01460/2019,	08 de Mayo	Solicitud de información en relación a su petición de Recursos Adicionales	Ídem
		LXII/1ER/SSP/DPL/01638/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01637/2019	23 de Mayo	Petición de Recursos Adicionales	1,714,275.00
	Subtotal		6		12'714,275.00
2	Teloloapan				
		LXII/1ER/SSP/DPL/01509/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01510/2019	30 de abril	Presupuesto especial	204,206.00
	Subtotal		1		204,206.00
3	Tecpan de Galeana				
		LXII/1ER/SSP/DPL/01125/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01126/2019, Laudo condenatorio dictado en el expediente 115/2007.	01 de marzo	Partida Presupuestal especial	75,941, 237.31
		LXII/1ER/SSP/DPL/01407/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01408/2019 Expediente: 572/2014	03 abril	Presupuesto especial	\$1, 500,000.00

		LXII/1ER/SSP/DPL/1511/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/1512/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/1518/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/1519/2019 En Alcance. LXII/1ER/SSP/DPL/0979/2019. LXII/1ER/SSP/DPL/0980/2019.	30 de abril	Presupuesto especial	(No Acredita Ya dictaminado)
	Subtotal		4		77'441,237.31
4	Coahuayutla de José María Izazaga	LXII/1ER/SSP/DPL/01317/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01318/2019	21 de marzo	Contratación de Empréstito	10'000,000.00
		LXII/1ER/SSP/DPL/01502/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01501/2019 En Alcance : LXII/1ER/SSP/DPL/0594/2018	30 de abril	Contratación de Empréstito	5'000,000.00
	Subtotal		2		15'000,000.00
5	Ayutla de Los Libres	LXII/1ER/SSP/DPL/01542/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01541/2019 En Alcance: LXII/1ER/SSP/DPL/01071/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01070/2019	08 de mayo	Ampliación de Presupuesto	3'233,200.00
	Subtotal		1		3'233,200.00
6	Coyuca de Catalán				
		LXII/1ER/SSP/DPL/01446/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01447/2019	08 de Abril	Ampliación Presupuestal	5,789,059.34
	Subtotal		1		5,789,059.34
7	Cuajinicuilapa	LXII/1ER/SSP/DPL/01347/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01348/2019	28 de marzo	Incremento del 50% al presupuesto del 2019 o en su defecto crear una partida presupuestal para el pago de laudos a ex trabajadores	ND
	Subtotal		1		ND
8	Cutzamala de Pinzon	LXII/1ER/SSP/DPL/01404/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01405/2019	03 de abril	Partida presupuestal extraordinaria	28'783,487.44
	Subtotal		1		28'783,487.44
9	Arcelia	LXII/1ER/SSP/DPL/01468/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01467/2019	11 de Abril	Adelanto de participaciones Federales	ND
	Subtotal		1		ND
10	Copanatoyac	LXII/1ER/SSP/DPL/01499/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01500/2019 21 de febrero En Alcance a LXII/1ER/SSP/DPL/01101/2019 LXII/1ER/SSP/DPL/01102/2019	25 de Abril	Partida Presupuestal Especial	ND
	Subtotal		1		ND
11	Leonardo Bravo	LXII/1ER/SSP/DPL/01636/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01635/2019	21 de Mayo	Recursos Extraordinarios	30'000,000.00
	Subtotal		1		30'000,000.00
12	Tlacoachistlahuaca	LXII/1ER/SSP/DPL/01639/2019 número LXII/1ER/SSP/DPL/01640/2019	21 de Mayo	Recursos Extraordinarios	11'019,086.72
	Subtotal		1		11'019,086.72
13	Tecoanapa	LXII/1ER/SSP/DPL/01569/2019	09 de mayo		95'614,700.05
	Subtotal		1		95'614,700.05
	Gran Total		22		279'799,251.86

II. Consideraciones.

Para efecto de que en la aprobación del presente dictamen y para peticiones futuras, en temas

relacionados con préstamos, se determina la primera consideración

PRIMERA.- Que respecto , al presentarse solicitudes al Congreso de préstamos por Ayuntamientos, cabe

señalar que esta Soberanía percibe única y exclusivamente recursos vía Transferencias por parte del Gobierno del Estado y que, son aprobados y etiquetados en el Presupuesto de Egresos que anualmente se autoriza, por lo que resulta en opinión de los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, inviable disponer de dichos recursos para canalizarse a rubros distintos a los estrictamente necesarios para garantizar la operatividad institucional del Congreso del Estado, conforme lo establece la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el párrafo quinto del artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que para mejor proveer se cita:

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

“Artículo 44. El Congreso en el ámbito de su organización y funcionamiento internos:

II. Administrará sus recursos de manera autónoma y garantizará que todos sus órganos cuenten con los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y,”

LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO

“ARTÍCULO 2....

...
...

La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las siguientes atribuciones:

SEGUNDA.- Que en materia de autorizar partidas especiales de recursos, así como de ampliaciones presupuestales, recursos extraordinarios ,cuyo objetivo es para el pago de laudos laborales y sentencias definitivas que han sido impuestas por la autoridad competente, por la que solicitan los Municipios de Atlixta , Teloloapan Tecpan de Galeana, Ayutla de los Libres, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo , Tlacoachistlahuaca y Tecoanapa , es preciso señalar que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los

Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, atendiendo lo dispuesto en las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 170 numeral 2; 178 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 140, 146, 148 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículo 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, mismos que a continuación se citan:

En el caso específico del turno remitido por el Ayuntamiento de Arcelia quien solicita se adelanten participaciones federales y el de Cuajinicuilapa que solicita se le incremente el techo presupuestal para el municipio, estas propuestas deberán ser remitidas a la instancia correspondiente (SEFINA) dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del Estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

...

Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la Ley;”

CONSTITUCION POLÍTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo 170.

2. El municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

III. Administra en forma directa los recursos que integren la hacienda municipal;

VIII. Aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, debiendo:

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 140.- Las disposiciones relativas a la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación, estarán a cargo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 146.- Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de Ley a que tengan derechos los trabajadores.

La falta de observancia a esta disposición será motivo de responsabilidad política de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 148.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 155.- Los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 49.- En los Ayuntamientos, el Presidente Municipal deberá presentar en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por conducto de la Tesorería Municipal, al Cabildo, para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, elaborado en los términos de la presente Ley.

De los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, se remitirá una copia certificada al Congreso, para los efectos de su competencia.

.....

TERCERA.- Que respecto de las solicitudes de autorización de empréstitos, para destinarlos al pago de laudos laborales y sentencias impuestas por la autoridad competente que formula el Municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga, toda vez que fue analizada la petición, los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y por no cumplir con los requisitos específicos para sustentar sus peticiones, determinaron no procedentes dichas solicitudes, en razón de lo que dispone nuestra Carta Magna en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117; los artículos 62 fracción IV y 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; que para tal efecto y mejor comprensión se citan textual:

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo

117.-.... VIII.....

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo 62. El Congreso tendrá como asuntos de atención preferente:

IV. Autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes en sesión.

Cualquiera que sea el supuesto de endeudamiento, el Congreso del Estado analizará que la petición sea fundada y motivada, a efecto de su posible autorización. La Ley de Deuda Pública del Estado establecerá, entre otros, los casos para atender circunstancias extraordinarias, incluyendo las que se deriven de los efectos de los fenómenos naturales.

La contratación de obligaciones y empréstitos del Estado, Municipios y Organismos Públicos, será en observancia a lo previsto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la materia.

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

IX. Contraer deuda, fundada y motivada, en los términos y condiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las Leyes de la materia;

LEY NÚMERO 616 DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 5.- Destino de la deuda pública.- Todos los empréstitos o créditos que contrate el Estado de Guerrero y los Municipios del Estado de Guerrero, así como sus organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, organismos municipales, fideicomisos públicos o cualquier Entidad Pública, con participación del Estado o de algún Municipio, se destinarán a inversiones públicas productivas.

ARTÍCULO 19.- Comité Técnico de Financiamiento.- Se integra un Comité Técnico de Financiamiento que será órgano auxiliar de consulta de los Municipios del Estado de Guerrero, que soliciten financiamiento, bajo los términos de la presente Ley y estará constituido por los siguientes miembros permanentes:

...

ARTÍCULO 20.- Facultades del Comité Técnico.

El Comité Técnico de Gasto y Financiamiento, tendrá las siguientes facultades:

I. Evaluar las necesidades y dictaminar la capacidad de endeudamiento de los Municipios y sus Entidades Paramunicipales;

II. Evaluar y emitir opinión sobre los empréstitos o créditos que soliciten los Municipios que requieran como garantía, avalista, o deudor solidario al Estado; y

...

ARTÍCULO 21.- Empréstitos a cargo de Municipios.- La contratación de empréstitos a cargo de los Municipios, deberá ser autorizada por sus respectivos integrantes del H. Ayuntamiento y previo Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, de acuerdo a lo señalado en la Fracción I, del artículo anterior. Dicho Dictamen, será requisito necesario para gestionar la autorización de los mismos ante el Congreso del Estado.

CUARTA.- Que además de las anteriores consideraciones, en todos los casos, sin excepción alguna, las autoridades de los Municipios que formularon sus peticiones a esta Soberanía, no cumplieron con los requisitos mínimos legales correspondientes para el debido sustento y justificación de las solicitudes de préstamos, de partidas especiales de recursos, de ampliaciones presupuestales y de autorización de empréstitos, como son:

1. Acta de Cabildo que avale con las dos terceras partes de sus integrantes la petición respectiva,

2. Opinión y Dictamen del Comité Técnico de Gasto y Financiamiento para determinar capacidad de endeudamiento,

3. Ninguna solicitud manifiesta la fuente de ingresos que se afectaría en caso de solicitar el aval solidario del Gobierno del Estado.

Es importante señalar que, no obstante que en todas y cada una de las Leyes de Ingresos que se aprobaron por parte de este Honorable Congreso del Estado para el presente ejercicio fiscal 2019, y de ejercicios fiscales anteriores, en las disposiciones transitorias se incluye lo siguiente:

“Los Ayuntamientos deberán de realizar anualmente las previsiones necesarias en sus respectivos presupuestos de egresos, a efecto de que se cubran las erogaciones por concepto de sentencias derivadas de juicios de laudos laborales en su contra”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DETERMINAN IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES , DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS ESPECIALES DE RECURSOS, DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y DE AUTORIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS, CUYO DESTINO ES PARA EL PAGO DE LAUDOS LABORALES Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de partidas especiales de recursos y de ampliaciones presupuestales formuladas por los Municipios de Atlixac , Teloloapan de Benítez, Tecpan de Galeana, Ayutla de los Libres, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Leonardo Bravo , Tlacuachistlahuaca y Tecoanapa , en razón de que el Congreso del Estado no tiene facultades para autorizar dichas peticiones, siendo estrictamente facultad de los Municipios formular, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización de empréstitos formulada por el Municipio de Coahuayutla de José Ma. Izazaga toda vez que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, no cumple con los requisitos legales específicos para sustentar y justificar su petición

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina improcedente la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Arcelia quien solicita se adelanten participaciones federales y el de Cuajinicuilapa que solicita se le incremente el techo presupuestal para el municipio, estas propuestas deberán ser remitidas a la instancia correspondiente (SEFINA)

dentro del encuadre del Presupuesto de Egresos 2019 del Estado, autorizado el pasado 08 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del 09 de enero del presente año.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, a descargar de los pendientes de ambas Comisiones y archivar como asuntos de definitiva y totalmente concluidos, los turnos oficiales relacionados con las peticiones descritas en el apartado de antecedentes del presente , y para dar respuesta de manera personalizada en adelante, a toda solicitud similar que se reciba en esta Soberanía y que no reúna los requisitos que marca la Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero. Remítase a los 13 Ayuntamientos Municipales descritos en el presente dictamen y de manera amplia al resto de los municipios del estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, a los cinco días del mes de junio del 2019

Atentamente.

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.

Presidenta de la Comisión de Hacienda.

ANEXO DE CONSTANCIA DE ACUERDO EN COMISIONES UNIDAS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.....

ACUERDAN: Que los asuntos presentados fueron analizados y concluidos por los razonamientos vertidos anteriormente, por lo que bajo el procedimiento respectivo se pondrá en conocimiento al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.....CUMPLASE.....

Así lo acordaron las/os Ciudadanas/os Diputadas/os integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales firman el presente documento para la debida constancia legal.....
.....CONSTE.....

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los cinco días del mes de junio del 2019

Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Secretario.-
Diputado Olaguer Hernández Flores, Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputado Antonio Helguera Jiménez, Vocal.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario.-
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados si alguien desea hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanos diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, le solicitamos entonces al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura a la propuesta del diputado Antonio Helguera Jiménez.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

El que suscribe, diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la LXII Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El que suscribe, Diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la LXII Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, presenta la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad en su página de internet y para consulta pública, ...

La Presidenta:

Compañeros solicitamos un poquito de silencio a los que están allá en aquel lado derecho.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Gracias diputada presidenta.

... los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Lo anterior, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en los siguientes términos:

I. Que la fiscalización a la Cuenta Pública permite vigilar el actuar del gobierno conforme lo rige la legislación, supervisar el cumplimiento de los programas y políticas públicas conforme sus lineamientos previstos en disposiciones jurídicas, asegurar que los recursos públicos sean ejercidos de una forma adecuada y brindar herramientas para la mejora de los servicios públicos, entre otros.

II. La creación de órganos de fiscalización con las facultades necesarias para lograr una eficaz supervisión sobre el manejo de las finanzas públicas. Asimismo, dichos órganos de fiscalización requieren acompañarse de obligaciones en materia de rendición de cuentas y controles en la fiscalización para contribuir a una mayor transparencia y eficacia en el ejercicio de la gestión pública.

III. Que la importancia en la rendición de cuentas radica en su definición, siendo la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público. Por ejemplo, Mclean define la rendición de cuentas como el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño.

IV. Que lo expuesto en las fracciones anteriores justifica conceptualmente la importancia de que los resultados de la fiscalización a la Cuenta Pública de un Estado sean públicos y transparentes por parte del órgano fiscalizador responsable.

V. Que la legislación actual en el Estado de Guerrero contempla la rendición de cuentas sobre los resultados de las fiscalizaciones. En particular, el artículo 36 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero establece que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero debió

concluir un informe para su entrega al Congreso del Estado de Guerrero el 28 de junio de 2019, y que a la letra señala:

“Artículo 36. Los Informes Individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.”

VI. Que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado es la encargada de recibir los informes de fiscalización conforme lo previsto en el artículo 80 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y que a la letra señala:

“Artículo 80. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado, el Congreso contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquél y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.”

VII. Que los informes a que hace mención la fracción V, o en su caso, cualquier avance sobre dichos informes, no se han localizado para consulta pública en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en la página de internet del Congreso del Estado o en algún otro medio electrónico oficial competente.

VIII. Que el artículo 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda la información en posesión del Poder Legislativo o de cualquier persona moral que realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública, y que a la letra señala:

“Artículo 6o. ...

...

...

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas,

en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la Ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II a VIII. ...

B. ...”

Que el artículo 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece el principio de máxima publicidad que a la letra dice:

Artículo 151.- La actuación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero deberá regirse por los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

IX. Que el artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero establece que los informes de las auditorías podrán ponerse a disposición del público, y que a la letra señala:

“Artículo 81. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I a XXIII. ...

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. a XLVIII. ...

...”

I. Que el artículo 114 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero permite argumentar a las instancias responsables que las actividades de auditorías relativas a cumplimiento de la ley tienen carácter de reservadas, y que a la letra señala:

“Artículo 114. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, entre ellas, las siguientes:

I. a IV. ...

V. Aquella cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio, afecte u obstruya:

1. ...

2. Las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; y

3. ...

VI. a X. ...

...

...”

I. Que, si las instancias responsables argumentan que los resultados de las auditorías tienen carácter de reservado, el artículo 121 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero señala que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que a la letra señala:

“Artículo 121. En la interpretación del derecho de acceso a la información y protección de datos personales deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero deberá adoptar aquella que garantice su mayor eficacia.

Los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales se regirán por los principios de acceso universal, máxima publicidad, disponibilidad, simplicidad, rapidez y gratuidad.”

I. Que los artículos 3 y 19 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero contemplan la creación de versiones públicas para garantizar el acceso total o parcial de la información con carácter de reservada, y que a la letra señalan:

“Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XXXV. ...

XXXVI. Versión pública: Documento elaborado por el sujeto obligado que contiene información pública en el que se elimina o tacha la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.”

“Artículo 19. Los servidores públicos responsables de la aplicación de esta Ley, deberán de observar, tanto en la aplicación como en su interpretación, el principio propersona y el de máxima publicidad, conforme a las bases y principios establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por México y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales respectivos, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Conforme a este principio y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de información, el servidor público deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la misma, para garantizar el acceso en forma total o parcial, mediante la elaboración de versiones públicas de los documentos cuando contengan información clasificada como reservada o confidencial, en los términos que señale la Ley.”

XIII. Que los artículos 3, 19 y 121 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero permiten inferir la posibilidad de publicitar a través de medios públicos y conforme los criterios que permitan el acceso de la información, los informes de las auditorías que realiza la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

XIV. Que lo señalado en la fracción anterior también se contempla en los artículos 150 y 151 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los cuales se prevé la función de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero de realizar sus labores con la mayor transparencia y publicidad posible, y que a la letra señalan:

“Artículo 150. La función de fiscalización superior del Poder Legislativo se realizará a través de un órgano adscrito y dependiente de éste, denominado Auditoría General del Estado.

La Auditoría General del Estado ejercerá su función mediante la fiscalización imparcial, especializada y profesional de los recursos públicos del Estado a través de auditorías, visitas, inspecciones, ejercicios de revisión y evaluación; asimismo garantizará la efectiva rendición de cuentas de las entidades fiscalizables a los ciudadanos guerrerenses.”

“Artículo 151. La actuación de la Auditoría General deberá regirse por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con;

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet, los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Dado en Chilpancingo, Guerrero, sede del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 14 días del mes de agosto de 2019.

Atentamente

Diputado Antonio Helguera Jiménez, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Comisión Permanente de la LXI Legislatura en el H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad en su página de internet y para consulta pública, los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios

definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El que suscribe, Diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la LXII Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El que suscribe, Diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante de la LXII Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, presenta la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad en su página de internet y para consulta pública, los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Lo anterior, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en los siguientes términos:

I. Que la fiscalización a la Cuenta Pública permite vigilar el actuar del gobierno conforme lo rige la legislación, supervisar el cumplimiento de los programas y políticas públicas conforme sus lineamientos previstos en disposiciones jurídicas, asegurar que los recursos públicos sean ejercidos de una forma adecuada y brindar herramientas para la mejora de los servicios públicos, entre otros.

II. Que los cambios que ha sufrido México conllevan a la creación de órganos de fiscalización con las facultades necesarias para lograr una eficaz supervisión sobre el manejo de las finanzas públicas. Asimismo, dichos órganos de fiscalización requieren acompañarse de obligaciones en materia de rendición de cuentas y controles en la fiscalización para contribuir a una mayor transparencia y eficacia en el ejercicio de la gestión pública.

III. Que la importancia en la rendición de cuentas radica en su definición, siendo la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público. Por ejemplo, Mclean define la rendición de cuentas como el requerimiento para que los representantes den cuenta y respondan frente a los

representados sobre el uso de sus poderes y responsabilidades, actúen como respuesta a las críticas o requerimientos que les son señalados y acepten responsabilidad en caso de errores, incompetencia o engaño.

IV. Que lo expuesto en las fracciones anteriores justifica conceptualmente la importancia de que los resultados de la fiscalización a la Cuenta Pública de un Estado sean públicos y transparentes por parte del órgano fiscalizador responsable.

V. Que la legislación actual en el Estado de Guerrero contempla la rendición de cuentas sobre los resultados de las fiscalizaciones. En particular, el artículo 36 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero establece que la Auditoría Superior del Estado de Guerrero debió concluir un informe para su entrega al Congreso del Estado de Guerrero el 28 de junio de 2019, y que a la letra señala:

“Artículo 36. Los Informes Individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.”

VI. Que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado es la encargada de recibir los informes de fiscalización conforme lo previsto en el artículo 80 de la Ley Numero 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y que a la letra señala:

Artículo 80. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado, el Congreso contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquél y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

VII. Que los informes a que hace mención la fracción V, o en su caso, cualquier avance sobre dichos informes, no se han localizado para consulta pública en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en la página de internet del Congreso del Estado o en algún otro medio electrónico oficial competente.

VIII. Que el artículo 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que

toda la información en posesión del Poder Legislativo o de cualquier persona moral que realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública, y que a la letra señala:

Artículo 6o. ...

...

...

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la Ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II a VIII. ...

B. ...”

IX. Que el artículo 81 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero establece que los informes de las auditorías podrán ponerse a disposición del público, y que a la letra señala:

“Artículo 81. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I a XXIII. ...

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. a XLVIII. ...

...”

X. Que el artículo 114 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero permite argumentar a las instancias responsables que las actividades de auditorías relativas a cumplimiento de la ley tienen carácter de reservadas, y que a la letra señala:

Artículo 114. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada. Se clasificará como información reservada de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, entre ellas, las siguientes:

I. a IV. ...

V. Aquella cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio, afecte u obstruya:

1. ...

2. Las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes; y

3. ...

VI. a X. ...

...

...”

XI. Que, si las instancias responsables argumentan que los resultados de las auditorías tienen carácter de reservado, el artículo 121 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero señala que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que a la letra señala:

Artículo 121. En la interpretación del derecho de acceso a la información y protección de datos personales deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero deberá adoptar aquella que garantice su mayor eficacia.

Los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales se regirán por los principios de acceso universal, máxima publicidad, disponibilidad, simplicidad, rapidez y gratuidad.

XII. Que los artículos 3 y 19 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero contemplan la creación de versiones públicas para garantizar el acceso total o parcial de la información con carácter de reservada, y que a la letra señalan:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XXXV. ...

XXXVI. Versión pública: Documento elaborado por el sujeto obligado que contiene información pública en el que se elimina o tacha la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 19. Los servidores públicos responsables de la aplicación de esta Ley, deberán de observar, tanto en la aplicación como en su interpretación, el principio propersona y el de máxima publicidad, conforme a las bases y principios establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por México y la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos internacionales respectivos, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Conforme a este principio y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de información, el servidor público deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la misma, para garantizar el acceso en forma total o parcial, mediante la elaboración de versiones públicas de los documentos cuando contengan información clasificada como reservada o confidencial, en los términos que señale la Ley.

XIII. Que los artículos 3, 19 y 121 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero permiten inferir la posibilidad de publicitar a través de medios públicos y conforme los criterios que permitan el acceso de la información, los informes de las auditorías que realiza la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

XIV. Que lo señalado en la fracción anterior también se contempla en los artículos 150 y 151 de la Ley

Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los cuales se prevé la función de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero de realizar sus labores con la mayor transparencia y publicidad posible, y que a la letra señalan:

Artículo 150. La función de fiscalización superior del Poder Legislativo se realizará a través de un órgano adscrito y dependiente de éste, denominado Auditoría General del Estado.

La Auditoría General del Estado ejercerá su función mediante la fiscalización imparcial, especializada y profesional de los recursos públicos del Estado a través de auditorías, visitas, inspecciones, ejercicios de revisión y evaluación; asimismo garantizará la efectiva rendición de cuentas de las entidades fiscalizables a los ciudadanos guerrerenses.

Artículo 151. La actuación de la Auditoría General deberá regirse por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con;

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero solicita a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a publicar a la brevedad para consulta pública en su página de internet, los resultados de las fiscalizaciones a la Cuenta Pública 2018 y años anteriores conforme los criterios definidos en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Dado en Chilpancingo, Guerrero, sede Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los 07 días del mes de agosto de 2019.

La Presidenta:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí

Alvarado González, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Arturo López Sugía.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: HCEG/ALS/069/08/2019.

Asunto: se remite proposición con punto de acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de agosto de 2019.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretarios de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe diputado Arturo López Sugía, de la representación parlamentaria del Partido de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I; 313 y demás aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a usted sea incluido y listado en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo la proposición con punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que agilice el proceso legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Seguridad Vial que actualmente se encuentra pendiente en las comisiones unidas de zonas metropolitanas y movilidad, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda y de estudios legislativos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano Diputado Arturo López Sugía, rúbrica.

Punto de Acuerdo

Como asunto de urgente y obvia resolución.

Único, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto de las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que agilice el proceso legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Seguridad Vial que actualmente se encuentra pendiente en las Comisiones Unidas de zonas metropolitanas y movilidad, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y vivienda y de estudios legislativos segunda.

Transitorios

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de junio del 2019.

Atentamente.

Diputado Arturo López Sugía, rúbrica.

Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231; someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

“Para comprender la seguridad no hay que enfrentarse a ella, sino incorporarla a uno mismo.” – Alan Watts, filósofo británico.

Como mexicanos nos hemos acostumbrado a muchas cosas, muchas de ellas no son necesariamente buenas, nos acostumbramos a usar el español como lengua, a bailar a los muertos o a comer bolillo para evitar un susto, no obstante, dentro de nuestra diversidad de lo que se nos hace usual existe la ambigüedad, por ello nos es común escuchar de accidentes viales, en noticias nacionales, locales e incluso, nos es común ver en carne propia los estragos que provoca la ignorancia, poca importancia y negligencia de algunos usuarios tras el volante, y como una vez expresó Einstein, no juzguemos a un pez por su capacidad de volar, más bien, el error ha sido del Estado al no contar con un proceso de educación social idóneo que inhiba desde la percepción de los mexicanos a exponerse a accidentes de tal naturaleza, ese es el porqué del presente acuerdo, el transformar la realidad social en la que vivimos al contar con instrumentos normativos que regularicen y orienten de forma estricta y segura el actuar y desempeño vial con la finalidad de proteger tanto las libertades como la vida misma de miles y miles de mexicanos que a diario se ven afligidos por accidentes viales.

El pasado 30 de abril, en el Senado de la República, la Senadora Patricia Mercado y el Senador Martí Batres presentaron ante el pleno la Iniciativa con Proyecto de decreto que expide la Ley General de Seguridad Vial, dicho proyecto fue turnado a las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad, Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y vivienda y de Estudios Legislativos Segunda, en las cuales, a la fecha de elaborar el presente escrito, se encuentra el proyecto en lo que llamamos en el argot parlamentario la “congeladora”, un estatus de pendiente, una Ley General, que por su propia naturaleza jurídica significaría las pautas y límites con los cuales se desarrollarían las normatividades de los Estados respecto a seguridad vial se encuentra de momento olvidada.

Incluso, Congresos de otros Estados ya se han manifestado al respecto, este es el caso del Congreso de Jalisco que el pasado 5 de junio presentó ante la Cámara de Senadores un exhorto con la finalidad de agilizar el trámite legislativo para que en su caso se apruebe la propuesta; intensión noble fue la que tuvieron nuestros homólogos jaliscienses encabezados por el Diputado Jonadab Martínez, y siguiendo la misma tesitura, nosotros como Congreso Guerrerense nos expresaremos.

Hablemos de estadística, De acuerdo con cifras de 2017 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en el mundo cerca de 1,3 millones de personas en accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales causantes de discapacidad. Los accidentes viales, además, constituyen

una de las principales causas de mortalidad en todos los grupos etarios, principalmente entre personas de entre 15 y 19 años.

Según estas mismas estimaciones, 93 % de las muertes por accidentes de tránsito tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos (donde se halla menos de la mitad de los vehículos matriculados en todo el mundo), y si no se adoptan medidas inmediatas y eficaces, los traumatismos viales se convertirán en la quinta causa mundial de muerte, con unos 2,4 millones de fallecimientos al año.

En la región de las Américas, las lesiones por el tránsito constituyen la causa de 154,089 muertes cada año, lo que representa el 12 % del total de las muertes en el tránsito a nivel mundial (OMS, Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial 2015). De acuerdo con el documento denominado *Leading causes of death, interactive visualization* de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), en esta región el problema de seguridad vial es más grave en la población de jóvenes: las lesiones en el tránsito representan la principal causa de muerte en niños entre los 5 a 14 años, y la segunda en el grupo de personas entre los 15 a 19 años.

En respuesta a este grave problema, en septiembre del 2011, los Estados Miembros de la OPS adoptaron el Plan de Acción de Seguridad Vial 2011-2017, el cual tiene como objetivo guiar y asistir a los Países para lograr los objetivos del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, anunciado por las Naciones Unidas en 2010. La visión del Decenio es estabilizar y reducir las muertes causadas por el tránsito mundialmente.

En noviembre de 2015, los Ministerios y las delegaciones de los Estados Miembros de la OPS se reunieron en Brasilia, Brasil para discutir y aprobar la Declaración de Brasilia en la Segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), nuestro País ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año. Los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general.¹

¹ <https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html>

En el caso de Guerrero, gracias a estadísticas otorgadas por la Secretaría de Comunicación y Transporte,

sabemos lo siguiente:

ACCIDENTES DE TRÁNSITO
2017

GUERRERO

CARRETERA Y TRAMO	LONGITUD DEL CAMINO	VEH-km MILLONES	ACCIDENTES				SALDOS			ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		
			TOTAL	CON MUERTOS	SOLO CON HERIDOS	EQUIVALENTES (1)	MUERTOS	HERIDOS	DAÑOS MATERIALES (MILLONES \$)	ACCIDENTES	PELIGROSIDAD	ACCIDENTES MORTALES	MUERTOS	HERIDOS
Acapulco - Aeropuerto Acapulco	6.500	92.210	7	0	2	11	0	2	0.2400	0.076	0.119	0.000	0.000	0.002
Acapulco - Zihuatanejo	240.000	849.457	52	7	17	286	21	54	3.5525	0.061	0.337	0.001	0.003	0.006
Cd. Altamirano - T. C. (Zihuatanejo - La Mira)	187.600	249.108	2	1	1	18	1	5	0.0640	0.008	0.072	0.000	0.000	0.002
Cd. Puente de Ixtla - Iguala (Cuota) Lim. Edos. Mor./Gro. - T. C. (Cuernavaca - Chilpancingo)	44.600	122.304	22	6	5	126	15	7	2.0160	0.180	1.030	0.005	0.012	0.006
Chilpancingo - Acapulco	120.400	429.924	27	4	11	83	4	16	1.1850	0.063	0.193	0.001	0.001	0.004
Chilpancingo - Chichihualco	26.300	22.482	0	0	0					0.000		0.000		
Chilpancingo - Jilotepec	235.000	491.491	4	0	1	8	0	2	0.1770	0.008	0.016	0.000	0.000	0.000
Cuernavaca - Acapulco (Cuota) Lim. Edos. Mor./Gro. - T. C. (Chilpancingo - Acapulco (Ent. La Venta))	217.820	868.664	73	18	32	419	26	95	6.4920	0.084	0.482	0.002	0.003	0.011
Cuernavaca - Chilpancingo Lim. Edos. Mor./Gro. - Chilpancingo	166.440	580.958	32	3	10	106	6	19	1.6110	0.055	0.162	0.001	0.001	0.003
Ent. Alpuyeca - Grutas de Cacahuamilpa Lim. Edos. Mor./Gro. - T. C. Toluca - Axixtla	6.250	8.146	2	0	0	2	0	0	0.0570	0.246	0.246	0.000	0.000	0.000
Ent. Potrero - Lomas de Chapultepec	43.800	219.645	8	0	1	12	0	2	0.3700	0.036	0.055	0.000	0.000	0.001

GUERRERO

CARRETERA Y TRAMO	LONGITUD DEL CAMINO	VEH-km MILLONES	ACCIDENTES				SALDOS			ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		
			TOTAL	CON MUERTOS	SOLO CON HERIDOS	EQUIVALENTES (1)	MUERTOS	HERIDOS	DAÑOS MATERIALES (MILLONES \$)	ACCIDENTES	PELIGROSIDAD	ACCIDENTES MORTALES	MUERTOS	HERIDOS
Iguala - Cd. Altamirano	180.100	358.790	12	1	4	58	2	17	0.5480	0.033	0.162	0.000	0.001	0.005
La Sabana - Puerto Marqués	8.700	106.573	0	0	0					0.000		0.000		
Las Cruces - Pinotepa Nacional T. C. (Chilpancingo - Acapulco) - Lim. Edos. Gro./Oax.	207.800	559.144	76	11	16	242	15	38	7.0740	0.136	0.433	0.002	0.003	0.007
Libramiento de Técpan (Cuota)	4.400	2.908	0	0	0					0.000		0.000		
Libramiento Norte de Acapulco	21.100	36.621	4	0	1	12	0	4	0.2000	0.109	0.328	0.000	0.000	0.011
Milpillas - T. C. (Acapulco - Zihuatanejo)	237.000	122.318	0	0	0					0.000		0.000		
Nueva Italia - Lázaro Cárdenas (Cuota) Lim. Edos. Mich./Gro. - Lim. Edos. Gro./Mich.	55.130	83.951	26	5	10	266	31	27	5.9550	0.310	3.169	0.006	0.037	0.032
Pie de la Cuesta - Barra de Coyuca (Estatil Libre)	16.500	23.060	1	0	0	1	0	0	0.0050	0.043	0.043	0.000	0.000	0.000
Puerto Marqués - La Venta (Estatil Cuota)	20.800	38.924	1	0	1	3	0	1	0.0015	0.026	0.077	0.000	0.000	0.003
Ramal a Aeropuerto Zihuatanejo	2.700	3.836	2	0	1	4	0	1	0.0253	0.521	1.043	0.000	0.000	0.026
Ramal a La Unión	6.100	5.444	2	0	2	10	0	4	0.1150	0.367	1.837	0.000	0.000	0.074

GUERRERO

CARRETERA Y TRAMO	LONGITUD DEL CAMINO	VEH-km MILLONES	ACCIDENTES				SALDOS			ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		
			TOTAL	CON MUERTOS	SOLO CON HERIDOS	EQUIVALENTES (1)	MUERTOS	HERIDOS	DAÑOS MATERIALES (MILLONES \$)	ACCIDENTES	PELIGROSIDAD	ACCIDENTES MORTALES	MUERTOS	HERIDOS
Rancho Viejo - Taxco (Cuota)	8.400	9.753	2	0	0	2	0	0	0.0590	0.205	0.205	0.000	0.000	0.000
San Juan de Los Llanos - Ometepec	15.940	37.131	2	1	1	10	1	1	0.1350	0.054	0.269	0.003	0.003	0.003
Tierra Colorada - Cruz Grande	32.900	42.882	4	0	1	6	0	1	0.2050	0.093	0.140	0.000	0.000	0.002
Toluca - Axixtla Lim. Edos. Mex./Gro. - (T. C. Cuernavaca - Chilpancingo)	26.800	35.978	0	0	0					0.000		0.000		
Toluca - Cd. Altamirano (km 148.000 - km 201.000), (km 210.300 - km 216.000)	58.700	69.976	0	0	0					0.000		0.000		
Zacapalco - Rancho Viejo (Cuota)	17.200	11.401	0	0	0					0.000		0.000		

GUERRERO

CARRETERA Y TRAMO	LONGITUD DEL CAMINO	VEH-km MILLONES	ACCIDENTES				SALDOS			ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		ÍNDICES POR 10 ⁵ DE VEH-KM		
			TOTAL	CON MUERTOS	SOLO CON HERIDOS	EQUIVALENTES (1)	MUERTOS	HERIDOS	DAÑOS MATERIALES (MILLONES \$)	ACCIDENTES	PELIGROSIDAD	ACCIDENTES MORTALES	MUERTOS	HERIDOS
Zihuatanejo - La Mira Zihuatanejo - Lim. Edos. Gro./Mich.	102.000	227.736	32	6	11	118	9	16	1.5649	0.141	0.518	0.003	0.004	0.007

TOTAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

GUERRERO	2,316.980	5,710.815	393	63	128	1,803	131	312	31.6522	0.069	0.316	0.001	0.002	0.005
----------	-----------	-----------	-----	----	-----	-------	-----	-----	---------	-------	-------	-------	-------	-------

Esto sólo nos da un parámetro de la mortalidad que representa la mala ordenación vial que tiene nuestro País, las tablas muestran que tan sólo en 2017 hubo 63 muertes y 128 heridos en Guerrero, no obstante con base en cifras de la misma dependencia, sabemos que en 2016 fueron 59 muertes y 160 heridos, en 2015 fueron 93 muertes y 264 heridos, en 2014, 123 muertes y 307 heridos, en 2013, 130 muertes y 352 heridos y en 2012, 122 muertes y 368 heridos², es decir, por año, tan sólo en Guerrero hay alrededor de 98 muertes y 263 heridos a causa de accidentes viales, simplemente inaudito.

Tan sólo en esta semana fue muy conocido en caso del futbolista Joao Maleck, quien recientemente se vio involucrado en un accidente automovilístico que cobró la vida de una pareja de recién casados y que muy probablemente significaría el final de una prometedora carrera futbolística, accidente que bien se pudieron haber evitado.

La propuesta antes referida sería de orden público, e interés y observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, para prevenir y reducir al máximo las muertes, lesiones y discapacidades ocasionadas por accidentes de tránsito en los Estados Unidos Mexicanos, así como para la ordenación y regulación del sistema de seguridad vial en el territorio nacional³; por ello, su inclusión al sistema jurídico mexicano es de suma urgencia tomando en consideración las cifras antes referidas.

Seamos responsables, tanto Estado como sociedad deben ser conscientes de la vida y la protección de la misma, la suma de coincidencias da como resultado la beneficencia de todos, hagámoslo así.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la

Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO
COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que agilice el proceso legislativo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Seguridad Vial que actualmente se encuentra pendiente en las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad, Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y vivienda y de Estudios Legislativos Segunda.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Punto de Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de junio de 2019.

Atentamente
Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano Diputado Arturo López Sugía

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

² <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/estadistica-de-accidentes-de-transito/>

³ http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-30-1/assets/documentos/Ini_Batres.pdf

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 303 del segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugía, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugía, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: 31/2019

Asunto: se remite proposición de punto de acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de Agosto de 2019.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández, representante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente una proposición con punto de acuerdo solicitando sea turnada a la Comisión Legislativa competente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Punto de Acuerdo.

Único, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al gobernador del Estado de Guerrero, para que en caso de que existan partidas presupuestales extraordinarias para el presente ejercicio fiscal considere la construcción de un servicio médico forense SEMEFO que cubra la región de La Montaña debiéndose construir en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero o en su caso se contemple para el próximo ejercicio presupuestal.

Transitorios

Primero.- El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Agosto del 2019.

Atentamente.

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo Diputada Leticia Mosso Hernández, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, una proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado de Guerrero lamentablemente se ha caracterizado en los últimos años por la violencia que recorre cada uno de los 81 Municipios de la Entidad, acentuándose en las principales ciudades, como es el caso de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Tlapa de Comonfort, lo que ha generado múltiples homicidios violentos, lo que ha llevado a que desafortunadamente muchos de los cuerpos se encuentren en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO).

Durante el año 2018 en el Estado de Guerrero se registraron más de 2 mil homicidios dolosos.

Para este año las cifras van en descenso y esperamos que logren reducir significativamente y de esta forma exista un clima de seguridad y confianza en las instituciones.

Ante la problemática no sólo de inseguridad pública sino también de salud pública, el Servicio Médico Forense se ve rebasado en cuanto a la capacidad de atención, sobre todo si tomamos en cuenta que la cobertura no es amplia, existiendo sólo en Acapulco, Chilpancingo e Iguala.

Es indudable que la crisis de inseguridad pública genera daños colaterales, sin embargo, consideramos

que deben de existir protocolos o procedimientos científicos para inhumar cuerpos humanos a efecto de que se lleven a cabo de manera correcta y eficiente los métodos de investigación realizados por la autoridad investigadora, sabemos que este tipo de obras no tienen un impacto político pero sin lugar a duda benefician a la sociedad guerrerense sobre todo en zonas con una alta marginación y en donde resulta importante tener este servicio.

Con la implementación del proceso penal acusatorio todas las etapas son de suma importancia, por ello, realizar cada una de éstas con los métodos científicos adecuados resulta fundamental para tener una investigación eficaz, con el servicio médico forense en la ciudad de Tlapa de Comonfort se facilitara la labor de los peritos forenses.

El Municipio de Tlapa de Comonfort, es conocido como el corazón de la montaña, en este convergen ciudadanos de diferentes Municipios que integran la Región de la Montaña, lo hacen por cuestiones de comercio, estudios, salud y trámites de diversos servicios públicos.

Resulta necesario que exista un servicio médico forense para la Región de la Montaña ya que esto permitirá una mejor atención a los familiares de las víctimas, ya que los cuerpos son trasladados a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, lo que genera costos para los familiares.

Debemos de tomar en cuenta que ante la alza de hechos de violencia en la Región de la Montaña, es importante que se cuente con este Servicio Médico Forense, incluso facilitará aún más la actividad de investigación que realiza el Ministerio Público.

Es preciso señalar que ante la necesidad de la práctica de necropsias, los cuerpos son trasladados al Servicio Médico Forense de la Montaña, lo que representa en términos reales, tres veces más de tiempo que en caso de que existiera este servicio en la ciudad de Tlapa de Comonfort, lo que se refleja de manera negativa en la economía de las familias de la Región de la Montaña, la cual se caracteriza por un rezago social, por ello, considero que se debe de considerar la implementación de este servicio para que pueda atender a toda la Región de la Montaña.

Por lo antes expuesto, y fundado en los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Guerrero, para que en caso de que existan partidas presupuestales extraordinarias para el presente ejercicio fiscal considere la construcción de un Servicio Médico Forense (SEMEFO) que cubra la Región de la Montaña, debiéndose construir en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, o en su caso se contemple para el próximo ejercicio presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a los 05 días de agosto de 2019.

Atentamente

La Representante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo Diputada Leticia Mosso Hernández

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Erika Valencia Cardona:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Público en general.

La educación es un derecho humano esencial que posibilita el ejercicio de los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y con ella es posible mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de un País; está demostrado que el incremento de la escolaridad de la población se asocia con el mejoramiento de la productividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza, la construcción de la ciudadanía y la identidad.

La oferta de educación media superior tiende a concentrarse en las zonas urbanas, 58 por ciento del total de escuelas se ubica en localidades mayores a 15 mil habitantes y buena parte de la atención brindada a quienes radican en las grandes ciudades depende del sostenimiento privado. Las escuelas del gobierno federal fundamentalmente bachilleratos tecnológicos focalizan sus servicios en las ciudades y participan marginalmente en la atención de las poblaciones rurales; con lo que se ven obligados, los padres de familia a enviar a sus hijos a la ciudad a estudiar la educación media superior o superior, lo que les genera más gastos económicos como hospedaje, comida, transporte a lo que hay que agregar el pago de las inscripciones o reinscripciones.

En nuestro estado de Guerrero, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 30 de marzo de 1960, se crea la Universidad de Guerrero, desde este referido ha tenido diversos avances siendo el más importante el proceso de construcción de la universidad pueblo, que se dio en el periodo 1972-1987 por el ciudadano Rosalío Wences Reza, quien fue tres veces rector de la universidad autónoma de Guerrero; el proyecto se caracterizó por tener seis ejes centrales, siendo estos los siguientes: política de puertas abiertas; apoyo a los estudiantes de escasos recursos económicos; creación de escuelas preparatorias, profesionales y centros de investigación; elegir democráticamente a las autoridades universitarias; la vocación popular; y, apoyo a las luchas sociales del pueblo de Guerrero, de México y de América Latina.

Es decir, dicho proyecto tiene como fin el dar la oportunidad de cursar la educación media superior y superior a los hijos de los obreros, de personas de escasos recursos económicos y de todo el pueblo en general, sin embargo, en los últimos años, el costo de las inscripciones o reinscripciones en la Universidad Autónoma de Guerrero, ha ido en aumento a tal grado que la juventud y los padres de familia tienen que sacrificar algunas otras necesidades apremiantes para poder juntar para el pago, y en el peor de los casos, simplemente no logran juntar lo necesario y con ello se

ven truncadas sus metas de seguir estudiando, situación que se tiene que atender, desde nuestras trincheras, considerando que nuestro Estado de Guerrero, tiene cerca de un millón de guerrerenses en pobreza extrema, lo que representa el 69.5 por ciento de la población guerrerense, el segundo porcentaje más alto del país, esto según el informe de este año del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), es decir, nuestro Estado, no sólo sigue en la pobreza, sino que se ha agravado más, por lo que es urgente que la educación obligatoria en nuestro Estado de Guerrero, sea realmente gratuita.

En la universidad autónoma de Guerrero, para el ciclo escolar 2019-2020, hay 24 mil 566 aspirantes que pasaron el examen del centro nacional de evaluación superior (CENEVAL), de acuerdo con la misma universidad; en el nivel preparatoria son 16 mil 950 espacios disponibles en las que las cuotas por inscripción van de 1,350 pesos que incluye entre otros casos el certificado médico, estudios de laboratorio, contribución escolar, costo que varía dependiendo de la escuela.

Por ejemplo en la Costa Chica, el costo de la contribución escolar es de 750.00 pesos, mientras que en la preparatoria con sede en Iguala el costo por el mismo concepto es de 650.00 pesos, cuota que llega hasta los 2 mil 50 pesos o un poco más, en el nivel superior cobros que contravienen nuestra constitución federal, en razón de que con la reforma del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del 2019, estipula que la educación media superior y superior, serán, además de obligatorias, gratuita.

Ante esta nueva realidad la universidad no tiene por qué cobrar cuota alguna y menos respaldado en su autonomía, porque la autonomía debe entenderse en su ámbito de autogobierno, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio, por tanto la capacidad de decisión que conlleva está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado, máxime que la constitución constituye un derecho humano universal de nuestros jóvenes guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, la diputada Erika Valencia y el diputado Ricardo Castillo Peña, nos permitimos someter a esta Soberanía Parlamentaria, como asunto de urgente y obvia resolución, el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Único: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía, exhorta a:

1. Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al rector de dicha universidad, gire instrucciones a los directivos de los planteles educativos, tanto medio superior, como superior, de respetar y garantizar la gratuidad de la educación que imparte dicha universidad, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3; esto es, no cobrar cuota y/o arancel ni condicionar la inscripción o reinscripción por dicho motivo.

2. Así mismo, se les exhorta al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al rector de dicha universidad, que transparenten los recursos económicos que ya hayan cobrado, por concepto de inscripción y reinscripción, en el ciclo escolar 2019-2020.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la gaceta parlamentaria.

Segundo: Hágase del conocimiento del presente acuerdo Parlamentario a los integrantes del Honorable Consejo Universitario y al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para los efectos conducentes.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Es cuánto.

Versión Íntegra:

ASUNTO: Acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución.

Ciudadanos diputados, presidente y secretarios de la Comisión Permanente de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados ERIKA VALENCIA CARDONA y RICARDO CASTILLO PEÑA, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, e integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar como

asunto de urgente y obvia resolución a esta Soberanía parlamentaria la siguiente propuesta de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación, es la base de la sociedad y de su futuro; En México, la educación no inició con la Conquista, sino con las culturas prehispánicas, que enfocaban sus producciones por orientar a los jóvenes a ser personas productivas al alcanzar la edad adulta, así como en la actualidad la educación prepara a los ciudadanos desde jóvenes a convertirse en la fuerza laboral y productiva del País.

La educación es un derecho humano esencial que posibilita el ejercicio de los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y con ella es posible mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de un País; está demostrado que el incremento de la escolaridad de la población se asocia con el mejoramiento de la productividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza, la construcción de la ciudadanía y la identidad.

El Estado mexicano garantiza condiciones para asegurar, sin discriminación alguna, el derecho de todas las personas a recibir una educación de calidad y gratuita. En la última década se registraron avances importantes en el acceso a la educación obligatoria, pero la inasistencia a estos niveles escolares continúa siendo más aguda para la población vulnerable, especialmente para los jóvenes en hogares pobres, indígenas, que viven en localidades aisladas y marginadas. La asistencia a la escuela es considerablemente menor entre quienes están en situación de pobreza alimentaria (27 puntos porcentuales menos que los no pobres) y para quienes trabajan en jornadas de medio tiempo o mayores (61 puntos menos que los que no trabajan o laboran jornadas más breves).

La población que reside en el país: poco más de 112 millones de personas, de las cuales casi 30% tiene entre 3 y 17 años, edad propia para cursar a la educación obligatoria; o la dispersión poblacional: 23% de los habitantes vive en alguna de las 188 594 localidades rurales que hay en el país; o la diversidad lingüística, la acentuada desigualdad en la distribución de la riqueza: mientras 21.2 millones de mexicanos viven en situación de pobreza alimentaria, 11.3 millones (el 10% más rico) concentran 38% del ingreso corriente nacional.

La oferta de educación media superior tiende a concentrarse en las zonas urbanas (58% del total de escuelas se ubica en localidades mayores a 15 mil

habitantes) y buena parte de la atención brindada a quienes radican en las grandes ciudades depende del sostenimiento privado. Las escuelas del gobierno federal —fundamentalmente bachilleratos tecnológicos— focalizan sus servicios en las ciudades y participan marginalmente en la atención de las poblaciones rurales; con lo que se ven obligados, los padres de familia, enviar a sus hijos a la ciudad a estudiar la educación media superior o superior, lo que les genera más gastos económicos, de hospedaje, comida, transporte y el pago de las inscripciones o reinscripciones.

Por lo anterior, a pesar de los avances que se han hecho, la educación en México se encuentra en un estado grave, dado que no se ha cumplido al cien por ciento en la gratuidad de la educación obligatoria.

En nuestro estado de Guerrero, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 30 de marzo de 1960, se crea la Universidad de Guerrero, dicho decreto establece en su artículo único, lo siguiente: “Se crea la Universidad de Guerrero que será una institución encargada de impartir en el estado la educación superior, en todos los órdenes de la ciencia, de la técnica y de la cultura y que funcionará conforme a las bases de la Ley Orgánica respectiva.”

Desde el referido decreto, ha tenido diversos avances siendo el más importante el proceso de construcción de la Universidad-Pueblo, que se dio en el periodo 1972-1987, impulsado fundamentalmente por Wences Reza y los grupos que lo apoyaban; el proyecto se caracterizó por tener seis ejes centrales, siendo estos los siguientes: política de puertas abiertas; apoyo a los estudiantes de escasos recursos económicos; creación de escuelas preparatorias, profesionales y centros de investigación; elegir democráticamente a las autoridades universitarias; la vocación popular; y, apoyo a las luchas sociales del pueblo de Guerrero, de México y de América Latina. Es decir, dicho proyecto tiene como fin el dar la oportunidad de cursar la educación medio superior y superior a los hijos de los obreros, de personas de escasos recursos económicos y de todo el pueblo en general, sin embargo, en los últimos años, el costo de las inscripciones o reinscripciones en la Universidad Autónoma de Guerrero, ha ido en aumento a tal grado que la juventud y los padres de familia tienen que sacrificar algunas otras necesidades apremiantes para poder juntar para el pago, y en el peor de los casos, simplemente no logran juntar lo necesario y con ello se ven truncados sus metas de seguir estudiando, situación que se tiene que atender, desde nuestras trincheras, considerando que nuestro Estado de Guerrero, tiene cerca de un millón de guerrerenses en pobreza extrema,

lo que representa el 69.5 por ciento de la población Guerrerense, el segundo porcentaje más alto del país, esto según el informe de este año del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), es decir, nuestro Estado, no solo sigue en la pobreza, sino que se ha agravado más, por lo que es urgente que la educación obligatoria en nuestro estado de Guerrero, sea realmente gratuita.

Ahora bien, en la Universidad Autónoma de Guerrero, hay 24 mil 566 aspirantes que pasaron el examen del Centro Nacional de Evaluación Superior (CENEVAL), de acuerdo con la misma Universidad, en el nivel preparatoria son 16 mil 950 espacios disponibles, en las que las cuotas por inscripción, van desde \$1,350.00 pesos, que incluye entre otros gastos el certificado médico, estudios de laboratorio, contribución escolar. Costo que varía dependiendo de la escuela, por ejemplo en la Costa Chica, el costo de la contribución escolar es de \$750.00, mientras que en la preparatoria con sede en Iguala el costo por el mismo concepto es de \$650.00 pesos, cuota que llega hasta los \$2,050.00 pesos en el nivel superior. Cobros que contraviene nuestra Constitución Federal, en razón de que con la reforma al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del 2019, estipula que la educación media superior y superior, serán, además de obligatorias, gratuita, tal como se advierte del texto de dicho artículo que a la letra dice: “Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica ...”; Ante esta nueva realidad, la Universidad no tiene por qué cobrar cuota alguna, y menos respaldado en su autonomía, porque la autonomía, debe entenderse, en su ámbito de autogobierno, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado, máxime que la educación constituye un derecho humano y universal de nuestros jóvenes guerrerenses.

Sirve de ilustración los siguientes criterios que al rubro y texto dice.

Época: Novena Época

Registro: 187311

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XV, Abril de 2002

Materia(s): Administrativa

Tesis: 2a. XXXVI/2002

Página: 576

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ORIGEN Y ALCANCE DE LAS ATRIBUCIONES DE AUTOGOBIERNO CONFERIDAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS. La autonomía de las universidades públicas es una atribución de autogobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas Locales, a través del cual se les confiere independencia académica y patrimonial para determinar, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución General de la República y en las leyes respectivas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia Norma Fundamental establece tratándose de la educación que imparta el Estado.

Contradicción de tesis 12/2000. Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el entonces Quinto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actualmente Segundo en Materias Penal y Civil del propio circuito. 8 de febrero de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

Época: Décima Época

Registro: 2015590

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 48, Noviembre de 2017, Tomo I
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a./J. 119/2017 (10a.)
 Página: 132

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. CONSTITUYE UNA GARANTÍA INSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE NO PUEDE SER UTILIZADA PARA RESTRINGIRLO. La autonomía universitaria es una garantía institucional del derecho a la educación superior, es decir, tiene un carácter exclusivamente instrumental y no conforma, per se, un fin en sí misma, por lo que es valiosa si y sólo si -y en la medida en que maximiza el derecho humano a la educación superior. En este sentido, no debe confundirse la autonomía universitaria, en cuanto garantía institucional que se predica de una persona jurídica de derecho público -la universidad autónoma-, con los derechos fundamentales de las personas físicas que la integran: el derecho a la educación superior y sus distintos haces normativos, como el derecho a la libre investigación y discusión de las ideas, el derecho a la libertad de cátedra, entre otros. Esto es, el hecho de que la autonomía universitaria tenga una relación instrumental con la maximización de derechos individuales, no implica que ésta sea a su vez un derecho humano de una persona jurídico-colectiva que deba ponderarse con los derechos humanos de sus miembros. La autonomía universitaria, en definitiva, está subordinada a la maximización del derecho a la educación, por lo que, por regla general, el ejercicio legítimo de aquélla no puede incluir la restricción de aspecto alguno del derecho a la educación.

Amparo en revisión 750/2015. María Ángeles Cárdenas Alvarado. 20 de abril de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Alejandro González Piña.

Amparo en revisión 1374/2015. Miguel Ángel Castillo Archundia y otra. 18 de mayo de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Amparo en revisión 1356/2015. Ulises Alejandro Espinoza. 6 de julio de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Zamir Andrés Fajardo Morales.

Amparo en revisión 100/2016. María Isabel Cornelio Cintora y otros. 10 de agosto de 2016. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo en revisión 306/2016. Tonatiuh Cruz Magallón. 8 de marzo de 2017. Mayoría de cuatro votos de los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Zamir Andrés Fajardo Morales.

Tesis de jurisprudencia 119/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 24 de noviembre de 2017 a las 10:35 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 27 de noviembre de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a esta soberanía parlamentaria como asunto de urgente y obvia resolución el presente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la Autonomía Universitaria, exhorta a:

1. Al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al Rector de dicha Universidad, gire instrucciones a los directivos de los planteles educativos, tanto medio superior, como superior, de respetar y garantizar la gratuidad de la educación que imparte dicha Universidad, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3; esto es, no cobrar cuota y/o arancel ni condicionar la inscripción o reinscripción por dicho motivo.

2. Así mismo, se les exhorta al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero, así como al Rector de dicha Universidad, que transparenten los recursos económicos, que ya hayan cobrado, por concepto de inscripción y reinscripción, en el ciclo escolar 2019-2020.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la gaceta parlamentaria.

Segundo: Hágase del conocimiento del presente acuerdo Parlamentario a los integrantes del Honorable Consejo Universitario y al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para los efectos conducentes.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos acostumbrados para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 09 de agosto del 2019.

Atentamente
Diputada Erika Valencia Cardona. Diputado Ricardo Castillo Peña.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado

Olague Hernández Flores, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Olague Hernández Flores:

Con su permiso, presidenta.

Compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público asistente.

Los suscritos diputados Eunice Monzón García integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y su servidor Olague Hernández Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la Proposición de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Uno de los mayores desafíos de la actualidad, considerado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es poner fin al hambre y la pobreza al tiempo que se promueven sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles. Se trata de un reto de enormes proporciones debido al constante crecimiento de la población, a los profundos cambios en la demanda de alimentos y a la amenaza de la migración masiva de jóvenes del medio rural en busca de una vida mejor.⁴

La presente administración federal en México, ha manifestado en diversas ocasiones, la prioridad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en zonas rurales, en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de sistemas de producción agroforestales.

En el Decreto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, se identifica al

⁴ <http://www.fao.org/3/a-I7850s.pdf>

Programa Sembrando Vida en el Anexo 26, como uno de los principales programas del Ramo 20 Bienestar.

Este programa se crea con la finalidad de contribuir al bienestar social e igualdad social y de género, con el objetivo de que los sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural, en localidades rurales, cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra, dándoles un impulso vital para su desarrollo, el de su familia y el de su comunidad, al tiempo que reviven la tierra y cuidan el medio ambiente.

Se considera uno de los programas prioritarios de la Secretaría de Bienestar⁵, con el que se pretende incentivar a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el País.

La población objetivo de este programa son sujetos agrarios mayores de edad habitantes de localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural y que posean 2.5 hectáreas de tierra disponibles para trabajar en un proyecto agroforestal.

Con base en sus lineamientos de operación, establecidos en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero del 2019, en el punto 3.1 Cobertura y Población Potencial, refieren que iniciará en 19 entidades federativas de la República Mexicana (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).

La población potencial es el conjunto de sujetos agrarios en localidades rurales de las 19 Entidades Federativas en las que operará el programa.

No obstante, en el punto 3.3 Criterios de Priorización, mencionan que para el ejercicio fiscal 2019, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

⁵ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

Asimismo, se dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas e indígenas, a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares y a sujetos agrarios con unidades de producción propias.

A lo anterior compañeros asistentes y observando que no se menciona ni se define cuando se implementará dicho programa en las entidades federativas restantes, y por lo que a nosotros concierne, al estado de Guerrero, desde esta alta Tribuna del Congreso Estatal, manifestamos que es importante y urgente la necesidad de apoyar a nuestra población guerrerense que no cuentan con los recursos necesarios para impulsar la producción de sus cultivos, a que logren contribuir no sólo a mejorar la alimentación y calidad de vida de sus familias, sino también a la recuperación de suelos y a la mejora del medio ambiente revirtiendo su degradación bajo asistencia técnica y capacitación, estimulando al mismo tiempo la inclusión y participación de las mujeres y de los jóvenes en actividades primarias.

En este momento yo quiero hacerle un reconocimiento al compañero diputado Ossiel Pacheco Salas, que presentó en mayo pasado en este Recinto, en esta Tribuna, que se diera la oportunidad en el 2019 también como prioridad a Guerrero, lamentablemente ya no hubo condiciones para poder ejercerlo como lo había pedido el compañero, entonces yo de aquí hago compañeros que el grupo parlamentario de Morena, al compañero Ossiel Pacheco Salas.

Cabe mencionar que la mayoría de las familias del Estado que habitan en el medio rural dependen de la agricultura para su subsistencia.⁶ Este sector presenta graves deficiencias estructurales, muestra un bajo nivel de capitalización y de accesos a créditos, a gestión técnica e innovación tecnológica, sus sistemas de comercialización son deficientes, el régimen de lluvia en el Estado es irregular, parte importante de la superficie cultivada se encuentran en pendientes inadecuadas para la producción agrícola, predominan los suelos con fertilidad baja y media; sin embargo, aun con diversos factores en contra, se ha logrado colocar a Guerrero como productor relevante a nivel nacional de una buena diversidad de cultivos, situándolo en los primeros lugares de producción de principales sistemas producto como coco, mango, jamaica, ajonjolí, maguey mezcalero, mamey, limón y café, así como los de maíz, guayaba y plátano; progreso que sin lugar a duda contribuye al fortalecimiento del desarrollo regional y a frenar la migración de muchas personas que se trasladan

⁶ Programa Sectorial Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021

del campo a la ciudad en busca de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Por otro lado compañeros y compañeras diputadas, la Sierra de Guerrero, ha sido poco atendida por las entidades públicas, a pesar yo lo digo con todo respeto de ser un pulmón para la Entidad guerrerense en términos de oxígeno, ya que cuenta con extensas zonas de bosque templado a frío más importante del Estado, alimenta diversos ríos y cuenta con una gran riqueza de ecosistemas, sin embargo la presión por la falta de opciones productivas, de alternativas viables de manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, la comercialización de productos y servicios que los bosques brindan y no contar con las condiciones sociales que permitan establecer políticas públicas y de impulso al manejo de sus recursos, aunado a los altos índices de devastación por la sobreexplotación de sus áreas forestales y los incendios, incluso en este pasado reciente lapso que se vivió de estiaje, yo quiero compartirles que causó conmoción por tratarse un incendio que tardó varios días en ser sofocado por que se trató de Chilpancingo, pero que nosotros sufrimos en la parte alta de la sierra donde tenemos el cerro más alto de Guerrero, con 3 mil 550 metros que es Izotepec, y eso de Chilpancingo causó conmoción, si vieran visto las imágenes como nosotros allá en algún momento tuvieron que verse hubieran causado una conmoción mucho mayor.

Por eso nosotros consideramos que independientemente en el Estado de Guerrero, tengamos las regiones con diferentes tipos de suelo, diferente tipo de clima, yo hago reflexión en la parte más alta del estado de Guerrero que es la Sierra, nosotros contamos con ríos que alimentan cuencas que generan energía eléctrica como por ejemplo nace parte del papagayo que va a dar aquí a la venta, y que también en el caso de nosotros allá tenemos en las inmediaciones entre Apaxtla y Heliodoro Castillo, la hidroeléctrica Ignacio Ramírez Ulloa, donde yo quiero reconocer por el abasto que se da de agua que no se le dá la relevancia como tal, es por eso que yo hago mención de que sembrando vida va a ayudar mucho a esta región del Estado de Guerrero. Además de que es uno de los programas que dentro del bienestar le apuesta mucho nuestro ciudadano presidente Andrés Manuel López Obrador.

El campo de Guerrero como podemos ver, tiene alta potencialidad agroecológica para ser fuente de desarrollo y opción de vida de sus pobladores, pero para eso se requiere de la aplicación de políticas de desarrollo que mire en esa perspectiva y que logren la optimización e incremento en producción con base en criterios de sostenibilidad, fomentando la producción agrícola y

silvícola, así como técnicas de cultivos que imitan a la naturaleza como los policultivos y la agroforestería; que integre proyectos productivos con la generación de servicios ambientales y la preservación de los recursos naturales, la producción de invernaderos, y en general, que se haga posible la diversificación de otras actividades económicas.

Derivado de lo anterior y con el propósito de continuar con la transición de políticas de desarrollo hacia estrategias más sostenibles, integrales y coordinadas que abunden en aspectos prioritarios para el desarrollo de la población guerrerense, se hace necesario solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que, a través de la Secretaría de Bienestar, se considere al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida dentro del Ejercicio Fiscal 2020.

Estamos en un punto medular porque el Ejecutivo Federal deberá presentar ante el Congreso de la Cámara de diputados federal, en este septiembre próximo la propuesta de presupuesto, entonces ese es nuestro punto compañeros y compañeras diputadas, por lo que consideramos y por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el marco de sus facultades constitucionales, y a través de la Secretaría de Bienestar se tome en consideración al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

En transitorios, solicito que se incluya completo el presente documento en el Diario de los Debates, termino esto en representación yo doy mi reconocimiento nuevamente compañeros de Morena al diputado Ossiel Pacheco, por lo que hizo en el mes de mayo, retomando nosotros eso para que pueda ser incorporado dentro de la propuesta presupuestaria 2020.

14 días del mes de agosto del 2019.

La compañera Eunice Monzón García y su servidor diputado Olaguer Hernández Flores, la primera del Verde Ecologista y su servidor del Partido Revolucionario Institucional.

Presidenta, gracias por la oportunidad, yo solamente antes de decir es cuanto compañeros que integran la Mesa Directiva es muy probable que ya no tenga participación dentro de este año ordinario de trabajo, debo reconocerle como coordinó su trabajo presidenta diputada Verónica, lo mejor apegado al buen desarrollo legislativo y de manera respetuosa mi reconocimiento al diputado Jalil, a la diputada Norma Otilia, compañera diputada Aracely y compañera diputada Perla Edith, así que compañeros me dio mucho gusto esto sirva para que quede constancia de que vamos todos en favor de que lo mejor le ocurra a Guerrero.

Muchísimas gracias, medios de comunicación, compañeros diputados.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Ciudadanos diputados de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Los Suscritos Diputados Eunice Monzón García integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y Olaguer Hernández Flores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la Proposición de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Uno de los mayores desafíos de la actualidad, considerado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es poner fin al hambre y la pobreza al tiempo que se promueven sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles. Se trata de un reto de enormes proporciones debido al constante crecimiento de la población, a los profundos cambios en la demanda de alimentos y a la amenaza de la migración masiva de jóvenes del medio rural en busca de una vida mejor.⁷

La presente Administración Federal en México, ha manifestado en diversas ocasiones, la prioridad de

⁷ <http://www.fao.org/3/a-I7850s.pdf>

contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en zonas rurales, en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 26, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar.

Este programa se crea con la finalidad de contribuir al bienestar social e igualdad social y de género, con el objetivo de que los sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural, en localidades rurales, cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra, dándoles un impulso vital para su desarrollo, el de su familia y el de su comunidad, al tiempo que reviven la tierra y cuidan el medio ambiente.

Se considera uno de los programas prioritarios de la Secretaría de Bienestar⁸, con el que se pretende incentivar a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país.

La Población Objetivo de este programa son sujetos agrarios mayores de edad habitantes de localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural y que posean 2.5 hectáreas de tierra disponibles para trabajar en un proyecto agroforestal.

Con base en sus lineamientos de operación, establecidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero del 2019, en el punto 3.1 Cobertura y Población Potencial, refieren que iniciará en 19 entidades federativas de la República Mexicana (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).

La población potencial es el conjunto de sujetos agrarios en localidades rurales de las 19 entidades federativas en las que operará el Programa.

⁸ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

No obstante, en el punto 3.3 Criterios de Priorización, mencionan que para el ejercicio fiscal 2019, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Asimismo, se dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas e indígenas, a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares y a sujetos agrarios con unidades de producción propias.

A lo anterior, y observando que no se menciona ni se define cuando se implementará dicho programa en las entidades federativas restantes, y por lo que a nosotros concierne, en Guerrero, desde esta Alta Tribuna del Congreso Estatal, manifestamos que es importante y urgente la necesidad de apoyar a nuestra población guerrerense que no cuentan con los recursos necesarios para impulsar la producción de sus cultivos, a que logren contribuir no sólo a mejorar la alimentación y calidad de vida de sus familias, sino también a la recuperación de suelos y a la mejora del medio ambiente revirtiendo su degradación bajo asistencia técnica y capacitación, estimulando al mismo tiempo la inclusión y participación de las mujeres y de los jóvenes en actividades primarias.

Cabe mencionar que la mayoría de las familias del Estado que habitan en el medio rural dependen de la agricultura para su subsistencia.⁹ Este sector presenta graves deficiencias estructurales, muestra un bajo nivel de capitalización y de accesos a créditos, a gestión técnica e innovación tecnológica, sus sistemas de comercialización son deficientes, el régimen de lluvia en el Estado es irregular, parte importante de la superficie cultivada se encuentran en pendientes inadecuadas para la producción agrícola, predominan los suelos con fertilidad baja y media; sin embargo, con diversos factores en contra, se ha logrado colocar a Guerrero como productor relevante a nivel nacional de una buena diversidad de cultivos, situándolo en los primeros lugares de producción de principales sistemas producto como coco, mango, jamaica, ajonjolí, maguey mezcalero, mamey, limón y café, así como los de maíz, guayaba y plátano; progreso que sin lugar a duda contribuye al fortalecimiento del desarrollo regional y a frenar la migración de muchas personas que se trasladan del campo a la ciudad en busca de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Por otro lado, la Sierra de Guerrero, ha sido poco atendida por las entidades públicas, a pesar de ser un

pulmón para la Entidad ya que cuenta con extensas zonas de bosque templado más importante del Estado, alimenta diversos ríos y cuenta con una gran riqueza de ecosistemas, sin embargo la presión por la falta de opciones productivas, de alternativas viables de manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, la comercialización de productos y servicios que los bosques brindan y no contar con las condiciones sociales que permitan establecer una política estatal de impulso al manejo de sus recursos, aunado a los altos índices de devastación por la sobreexplotación de sus áreas forestales y los incendios, muestran un grave riesgo de deterioro en la Sierra. Por ello, la aplicación del Programa Sembrando Vida sería detonante de esta importante área, considerándose como fuente potencial para que las comunidades, los ejidos y los pequeños propietarios mejoren su participación en una propuesta más amplia de manejo y mejores condiciones de vida.

El campo de Guerrero como podemos ver, tiene alta potencialidad agroecológica para ser fuente de desarrollo y opción de vida de sus pobladores, pero para eso se requiere de la aplicación de políticas de desarrollo que mire en esa perspectiva y que logren la optimización e incremento en producción con base en criterios de sostenibilidad, fomentando la producción agrícola y silvícola, así como técnicas de cultivos que imitan a la naturaleza como los policultivos y la agroforestería; que integre proyectos productivos con la generación de servicios ambientales y la preservación de los recursos naturales, la producción de invernaderos, y en general, que se haga posible la diversificación de otras actividades económicas.

Derivado de lo anterior y con el propósito de continuar con la transición de políticas de desarrollo hacia estrategias más sostenibles, integrales y coordinadas que abunden en aspectos prioritarios para el desarrollo de la población guerrerense, se hace necesario solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que, a través de la Secretaría de Bienestar, se considere al Estado de Guerrero en la Implementación del Programa Sembrando Vida dentro del Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder

⁹ Programa Sectorial Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021

Ejecutivo Federal para que en el marco de sus facultades constitucionales, y a través de la Secretaria de Bienestar se tome en consideración al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaria de Bienestar, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en el Portal Web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero a los 14 días del mes de Agosto del 2019.

ATENTAMENTE

Diputada Eunice Monzón García
Integrante de la Representación
del
PVEM.

Diputado Olaguer Hernández
Flores Integrante del Grupo
Parlamentario del
PRI

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado Olaguer Hernández Flores,

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como

asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su discusión por lo que se les pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Olaguer Hernández Flores, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados ya mencionados, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, hasta por un tiempo de diez minutos, adelante estimado compañero.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con enorme preocupación vuelvo a hacer uso de esta Tribuna para tratar el tema de la inseguridad pública que vivimos desde hace algún tiempo permanentemente en todo el territorio estatal y con una profunda tristeza, compartir con ustedes la penosa noticia del asesinato de nuestra compañera Bertha Silva Díaz, que en su momento fue postulada como candidata a la diputación local por el distrito 25 con cabecera en Chilapa de Álvarez, por la coalición “Juntos haremos historia” de nuestro partido Morena y por el Partido Encuentro Social.

Diputada presidenta, antes de continuar le solicito muy respetuosamente considere declarar un minuto de silencio en memoria de la compañera Bertha Silva Díaz.

La Presidenta:

Como no, con todo gusto estimado compañero. Estimados compañeros, favor de ponerse de pie, vamos a solicitar un minuto de silencio para nuestra compañera de Chilapa Bertha Silva Díaz, por un tiempo de un minuto, favor de guardar silencio.

...*Minuto de silencio...*

La Presidenta:

Muchísimas gracias, estimados compañeros, pueden sentarse, adelante compañero diputado.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Muchas gracias, compañera presidenta.

Maestra de escuela de profesión la compañera Bertha fue una activista de amplia trayectoria política y militante en diversos institutos políticos, congruente a su compromiso de servir a la comunidad de su municipio y la región de la montaña baja de nuestro Estado.

Su muerte no puede verse con la simpleza de señalarlo como un caso aislado producto de la violencia común, estamos hablando de un personaje activo en la política del Estado en una región en la que igualmente se atentado fatídicamente en contra de otras dos candidatas en el mismo distrito: Antonia Jaimes Moctezuma, candidata del PRD y Dulce Rebaja Pedro, candidata por el Partido Revolucionario Institucional, estamos hablando además de su actividad política, de una mujer más que se suma a la larga lista de feminicidios en la región.

Condición que obligó a las instancias federales y estatales adicionar al municipio de Chilapa en la declaratoria de alerta de violencia de género, por violencia feminicida, declarada desde junio del 2017 y estamos hablando de un asesinato más en una región violentada permanentemente por la presencia de organizaciones delictivas y ha generado un clima de zozobra y muerte, sino también el desplazamiento forzado de incontables familias de sus propias comunidades.

Lo que tenemos enfrente además de la pérdida irreparable de una de nuestras compañeras, una guerrerense más, es la inexistencia de una estrategia de

atención a la inseguridad en el Estado y tengo que ser reiterativo no se trata de buscar culpables sino de delimitar responsabilidades, no se puede seguir en la dinámica de la contemplación del comportamiento de la incidencia delictiva en el Estado, viendo como suben o bajan las estadísticas.

Lo que necesitamos es evaluar las acciones de los tres órdenes de gobierno, han tenido impacto en el desmantelamiento de las estructuras delictivas, tráfico de armas, los mecanismos y procedimientos de lavado de dinero, la producción, procesamiento y transporte de estupefacientes, estructuras de extorsión, tráfico y trata de personas, vinculadas a la prostitución y tráfico de órganos, combate a la corrupción, fortalecimiento de las instancias y cuerpos policiales, etcétera.

Para muestra un botón, la pasada comparecencia de los presidentes municipales, ante comisiones unidas que tuvimos el pasado viernes y que tendremos en su segunda parte el día de mañana, se dio cuenta de la inexistencia de una estrategia de vinculación o coordinación entre sí y con los otros órdenes de gobierno, la ausencia incluso de criterios homogéneos en la problematización de la violencia y la propia inseguridad pública y la falta de una orientación homologada del gasto ante la precariedad de los recursos financieros que denoten la construcción de una política coordinada entre otros aspectos no menos importantes.

En este contexto no puedo dejar de señalar un elemento más que se suma a la problemática estructural de la inseguridad en nuestro Estado, siendo que se refiere a la procuración de justicia, de nada servirán los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, si la impunidad prevalece como garantía y protección de la delincuencia, es urgente e ineludible y de ineludible urgencia revisar el papel y el desempeño de la procuración de justicia en el Estado, incluso la revisión de su marco legal y la estructuración de sus funciones y facultades.

Por eso no podemos dejar de exigir a las instancias responsables como Congreso, como Representación Popular, la investigación a fondo y el esclarecimiento del asesinato de la compañera Bertha Silva, no sólo para la detención y castigo de los culpables materiales e intelectuales, sino para conocer la verdad sus familiares y todos nosotros tenemos derecho a la verdad, porque sucedió, quien lo hizo, quien se benefició con tan cobarde asesinato.

Compañeras y compañeros: Tengo que insistir la política de seguridad pública debe de ser una política de

estado no una política de partidos, ni una política de coyuntura ni de circunstancia temporal, no será la guardia nacional quien venga a solucionar por sí misma la problemática, lo que no hagamos los gobiernos locales no lo va a venir a solucionar ninguna guardia nacional.

Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias por su atención.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:20 horas):

Gracias, compañero diputado.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, favor de ponerse de pie, clausura inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 20 minutos del día miércoles 14 de agosto del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles 21 de agosto del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. Muy buenas tardes, estimados compañeros.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga